

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
UNIDAD DE POSGRADO

**LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y LA
FORMALIZACIÓN DE LAS MICROEMPRESAS EN EL
PERÚ, PERÍODOS 2019 AL 2022**



TESIS
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO
DE DOCTORA EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

LIMA, PERÚ
2024



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
UNIDAD DE POSGRADO**

**LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACIÓN DE
LAS MICROEMPRESAS EN EL PERÚ, PERÍODOS
2019 AL 2022**

**TESIS PARA OPTAR
EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORA EN CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS**

**PRESENTADA POR
LUCY EMILIA TORRES CARRERA**

**ASESORA:
Dra. ELSA ESTHER CHOY ZEVALLOS**

LIMA – PERU

2024

**LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACIÓN DE
LAS MICROEMPRESAS EN EL PERÚ,
PERÍODOS 2019 AL 2022**

ASESORES Y MIEMBROS DEL JURADO

ASESORA:

Dra. ELSA ESTHER CHOY ZEVALLOS

MIEMBROS DEL JURADO:

PRESIDENTE:

Dr. JUAN AMADEO ALVA GÓMEZ

MIEMBRO:

Dr. ALBERTO BENJAMIN ESPINOZA VALENZUELA

SECRETARIO:

Dr. CRISTIAN ALBERTO YONG CASTAÑEDA

DEDICATORIA

Para Marcos Alberto mi esposo,
Marcos Jesús y José Carlos, mis hijos que son el
motivo para seguir adelante y modelo para ellos.

A mis Padres José y Lucila, quienes con
su guía me educaron el valor del empeño y
persistencia.

AGRADECIMIENTO

A Dios, agradecerle por acompañarme en cada momento y guiarme.

A la Universidad de San Martín de Porres y cada uno de mis docentes asesores que, gracias a su experiencia compartida hoy pude concluir este trabajo.

A todos mis compañeros y demás personas que me apoyaron de una manera desprendida.

NOMBRE DEL TRABAJO

LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACIÓN DE LAS MICROEMPRESAS EN EL PERÚ, PERÍODOS 2019 AL 202

AUTOR

LUCY EMILIA TORRES CARRERA

RECuento DE PALABRAS

30216 Words

RECuento DE CARACTERES

168136 Characters

RECuento DE PÁGINAS

152 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

1.7MB

FECHA DE ENTREGA

Jul 4, 2024 6:32 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jul 4, 2024 6:34 PM GMT-5

● 14% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 12% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 8% Base de datos de trabajos entregados
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)

INDICE

PORTADA.....	iii
TITULO	iii
ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO.....	iii
Dedicatorio.....	iv
Agradecimiento	v
TURNITIN	vii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
RESUMO	xiv
INTRODUCCIÓN	xv
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la Realidad Problemática	1
1.2 Formulación del Problema.....	8
1.2.1 Problema General.....	8
1.2.2 Problemas Específicos	8
1.3 Objetivos de la Investigación	8
1.3.1.. Objetivo General.....	8
1.3.2.. Objetivos Específicos.....	9
1.4 Justificación de la Investigación.....	9
1.4.1 Importancia.....	10
1.4.2 Viabilidad del estudio.....	10
1.5 Limitaciones del Estudio	10
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	11
2.1 Antecedentes de la Investigación	11
2.1.1 Universidades Nacionales	12
2.1.2 Universidades Extranjeras	16
2.2 Marco Filosófico.....	18
2.3 Marco Histórico.....	22
2.3.1 Fiscalización tributaria	22
2.3.2 Formalización de empresas.....	24
2.4 Marco Legal	27
2.4.1 Fiscalización tributaria	27

2.4.2	Formalización de empresa.....	29
2.5	Bases Teóricas.....	32
2.5.1	Fiscalización Tributaria.....	32
2.5.2	Formalización de Empresas.....	55
2.6	Definiciones de Términos Básicos.....	68
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES.....		73
3.1	Hipótesis General.....	73
3.2	Hipótesis Específica.....	73
3.3	Operacionalización de Variables.....	75
3.3.1	Variable independiente X: Fiscalización Tributaria.....	75
3.3.2	Variable Dependiente Y: Formalización de las Microempresarios.....	76
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA.....		77
4.1	Diseño Metodológico.....	77
4.1.1	Tipo d.e Investigación.....	77
4.1.2	Nivel de Investigación.....	78
4.1.3	Método.....	78
4.1.4	Diseño.....	79
4.2	Población y Muestra.....	79
4.2.1.	Población.....	79
4.2.2.	Muestra.....	81
4.3	Técnicas de Recolección de Datos.....	81
4.3.1	Descripción de Métodos, Técnicas e Instrumentos.....	81
4.3.2	Procedimiento de Comprobación de la validez y confiabilidad de los Instrumentos.....	82
4.4	Técnicas para el procesamiento de la Información.....	83
4.5	Aspectos Éticos.....	84
CAPÍTULO V: RESULTADOS.....		86
5.1	Interpretación de Resultados.....	86
5.2	Contrastación de Hipótesis.....	115
CAPITULO VI.....		123
DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		123
6.1	Discusión.....	123
6.2	Conclusiones.....	126
6.3	Recomendaciones.....	128
FUENTES DE INFORMACIÓN.....		130
ANEXOS.....		136

ANEXO N° 01: Matriz de Consistencia.....	137
ANEXO N° 02: Encuesta.....	139
ANEXO N° 03: Ficha de Validación.....	143
ANEXO N° 04: Confiabilidad Alfa de Cronbach.....	145

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	<i>Ingresos del Gobierno Central Consolidado, 2019 - 2022 (millones de soles)</i>	53
Tabla 2.	<i>Beneficios de ser una empresa formal e informal</i>	60
Tabla 3.	<i>Venta de las Mype en el Perú 2007 – 2020 (millones soles)</i>	64
Tabla 4.	<i>Empleo en las Mypes en el Perú</i>	65
Tabla 5.	<i>Variable Independiente X: Fiscalización Tributaria</i>	75
Tabla 6.	<i>Variable Dependiente Y: Formalización de las Microempresas</i>	76
Tabla 7.	<i>Regiones administrativas del Perú</i>	81
Tabla 8.	<i>Tabla de Validez</i>	83
Tabla 9.	<i>Apropiados los plazos de verificación de la información contable</i>	81
Tabla 10.	<i>¿en su opinión existe discrecionalidad de la administración tributaria en las actividades de fiscalización?</i>	89
Tabla 11.	<i>¿Para usted es coherente la fiscalización parcial electrónica a cargo de la SUNAT?</i>	91
Tabla 12.	<i>¿Considera usted importante la fiscalización parcial a cargo del ente rector?</i>	93
Tabla 13.	<i>¿En su opinión la fiscalización definitiva logra las metas y objetivos previstos como parte del proceso de fiscalización?.....</i>	95
Tabla 14.	<i>¿Para usted es relevante la evaluación de la base tributaria?</i>	97
Tabla 15.	<i>¿En su opinión la fiscalización tributaria en este sector viene dando los resultados previstos?</i>	99
Tabla 16.	<i>¿Considera que las Mypes cumplen con sus obligaciones tributarias?.....</i>	101
Tabla 17.	<i>¿En su opinión, aprecia usted legitimidad en los negocios que llevan a cabo las Mypes?</i>	103
Tabla 18.	<i>¿Considera usted que este sector tiene acceso al crédito financiero?.....</i>	105
Tabla 19.	<i>¿Para usted es necesaria la participación de las Mypes en licitaciones?</i>	107
Tabla 20.	<i>¿En su opinión es importante el fortalecimiento empresarial de las Mypes?.....</i>	109
Tabla 21.	<i>¿Cree usted que este sector debe formalizarse para la continuidad del funcionamiento de las actividades económicas de las Mypes.....</i>	111
Tabla 22.	<i>¿Para usted es determinante que se formalicen las microempresas en el Perú?</i>	112
Tabla 23.	<i>Tabla Cruzada de la hipótesis 1</i>	116
Tabla 24.	<i>Tabla Cruzada de la Hipótesis 2</i>	117

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	<i>Proporción de Mypes informales por departamento</i>	06
Figura 2.	<i>Ingresos Tributarios del Gobierno Central, 2012 - 2021</i>	48
Figura 3.	<i>Estructura de Ingresos por Impuesto, 2012 - 2021</i>	49
Figura 4.	<i>Plazos de verificación de la información contable son apropiados</i>	87
Figura 5.	<i>Discrecionalidad de la administración tributaria en las actividades de fiscalización</i>	89
Figura 6.	<i>Fiscalización parcial electrónica a cargo de la Sunat</i>	91
Figura 7.	<i>Fiscalización parcial a cargo del ente rector, es importante</i>	93
Figura 8.	<i>Fiscalización definitiva logra las metas y objetivos previstos como parte del proceso de fiscalización</i>	95
Figura 9.	<i>Evaluación de la base tributaria, es relevante</i>	97
Figura 10.	<i>Fiscalización tributaria en este sector viene dando los resultados previstos</i>	99
Figura 11.	<i>Las Mypes cumplen con sus obligaciones tributarias</i>	101
Figura 12.	<i>Legitimidad en los negocios que llevan a cabo las Mypes</i>	103
Figura 13.	<i>Este sector tiene acceso al crédito financiero</i>	105
Figura 14.	<i>Participación de las Mypes en licitaciones, es necesaria</i>	107
Figura 15.	<i>Fortalecimiento empresarial de las Mypes, es importante</i>	109
Figura 16.	<i>Este sector debe formalizarse para la continuidad del funcionamiento de las actividades económicas de las Mypes</i>	111
Figura 17.	<i>Es determinante se formalicen las microempresas en el Perú</i>	113
Figura 18.	<i>Tabla Cruzada Hipótesis 1</i>	116
Figura 19.	<i>Tabla Cruzada Hipótesis 2</i>	117
Figura 20.	<i>Tabla Cruzada Hipótesis 3</i>	118
Figura 21.	<i>Tabla Cruzada Hipótesis 4</i>	119
Figura 22.	<i>Tabla Cruzada Hipótesis 5</i>	120
Figura 23.	<i>Tabla Cruzada Hipótesis 6</i>	121
Figura 24.	<i>Hipótesis General</i>	122

RESUMEN

Esta investigación se llevó a cabo con la intención de abordar la problemática de la formalización de los microempresarios a través de la fiscalización tributaria que en forma técnica es utilizada por parte de la Sunat convirtiéndose en una estrategia para formalizar los regímenes tributarios y lograr mejores niveles en la recaudación tributaria. La Sunat ha venido realizando auditorías parciales porque hacerlo permitiría, en menos tiempo, cumplir con los impuestos con exactitud y, en consecuencia, mejorar la recaudación fiscal. Esto permitirá al Estado apoyar el gasto público y las inversiones. Es una investigación aplicada, de enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo explicativo, de diseño no experimental, la muestra está comprendida por gerentes de las microempresas y como resultado se evidencia que la mayor parte están de acuerdo con la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario, es fundamental y recae en la formalización de los microempresarios, los resultados señalan que el coeficiente de correlación de Pearson es 0,863, existe discrecionalidad de la administración tributaria y que trasciende en el desarrollo empresarial; en tanto la fiscalización definitiva determina los montos de las obligaciones tributarias correspondientes al periodo y tributo. En conclusión, la fiscalización tributaria busca demostrar al microempresario lo detectado en la generación de deudas tributarias, comprobando que existe conciencia tributaria; y de esta manera se consiguiera entender que es una obligación, obteniendo así un incremento en la recaudación.

Palabras clave: Fiscalización tributaria, formalización, comprobante de pago, conciencia tributaria, contribuyente.

ABSTRACT

This research was carried out with the intention of addressing the problem of the formalization of microentrepreneurs through tax inspection that is technically used by Sunat, becoming a strategy to formalize tax mechanisms and achieve better levels in tax collection. Sunat has been carrying out partial audits because doing so would allow, in less time, to comply with taxes accurately and consequently, improve tax collection therefore increase tax collection so that the State can finance public expenses.

It is an applied research, with a quantitative approach, of a descriptive explanatory level, of a non-experimental design, the sample is detected by managers of the microenterprises and as a result it is evident that most of them agree with the determination of the tax obligation by the debtor tax since it is fundamental and falls on the formalization of microentrepreneurs, the results indicate that the Pearson connection coefficient is 0.863, there is discretion of the tax administration and that it transcends business development; while the definitive control determines the amounts of the tax obligations corresponding to the period and tax. In conclusion, the tax inspection seeks to demonstrate to the microentrepreneur what has been detected in the generation of tax debts, verifying that there is tax awareness; and in this way it was possible to understand that it is an obligation, thus obtaining an increase in collection.

Keywords: Tax inspection, formalization, proof of payment, tax awareness, taxpayer.

RESUMO

Esta pesquisa foi realizada com o intuito de abordar o problema da formalização de microempreendedores por meio da fiscalização tributária que é tecnicamente utilizada pela Sunat, tornando-se uma estratégia para formalizar regimes tributários e alcançar melhores níveis de arrecadação tributária. A Sunat tem realizado auditorias parciais porque isso permitiria, em menos tempo, cumprir com precisão os impostos e, conseqüentemente, melhorar a arrecadação tributária. Isto permitirá ao Estado apoiar gastos e investimentos públicos. Trata-se de uma pesquisa aplicada, de abordagem quantitativa, com nível explicativo descritivo, com desenho não experimental, a amostra é composta por gestores de microempresas e como resultado fica evidente que a maioria concorda com a determinação da obrigação tributária feita pelo devedor tributário é fundamental e recai sobre a formalização dos microempreendedores, os resultados indicam que o coeficiente de correlação de Pearson é de 0,863, há discricionariedade da administração tributária e que transcende o desenvolvimento empresarial; enquanto a auditoria final determina os valores das obrigações tributárias correspondentes ao período e ao imposto. Concluindo, a fiscalização tributária busca demonstrar ao microempreendedor o que foi detectado na geração de dívidas tributárias, verificando se há consciência tributária; e desta forma foi possível entender que se trata de uma obrigação, obtendo assim um aumento na arrecadação.

Palavras-chave: Fiscalização fiscal, formalização, comprovante de pagamento, conscientização fiscal, contribuinte.

INTRODUCCIÓN

El estudio de la investigación titulado: “La fiscalización tributaria y la formalización de los microempresarios en el Perú, períodos 2019 al 2022” tiene como objetivo examinar si el empleo de la fiscalización tributaria tiene consecuencias en la formalización en el Perú, en los períodos materia de investigación.

La fiscalización tributaria es una herramienta clave que emplea la administración tributaria para asegurar la correcta verificación y cobro de impuestos de los contribuyentes. Además, busca fomentar la formalización de empresas, especialmente las MYPES, para que puedan aprovechar los beneficios que esta formalización les brinda.

La tesis se estructura en capítulos que abordan los aspectos más importantes del estudio. En el primer capítulo, se presenta el planteamiento del problema, incluyendo su descripción y formulación, así como los objetivos, la justificación, la viabilidad y las limitaciones de la investigación. El problema central se fórmula de la siguiente manera: ¿De qué manera la fiscalización tributaria incide en la formalización de las microempresas en el Perú, periodo 2019 al 2022?. Por otra parte, se plantean preguntas específicas como: ¿En qué medida la verificación de la información contable, incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?, ¿De qué manera la discrecionalidad de la administración tributaria, incide en la legitimidad del negocio?, ¿En qué medida la fiscalización parcial electrónica, incide en el acceso al crédito financiero?, ¿De qué manera la fiscalización parcial, incide en la participación en licitaciones?, ¿En qué medida la fiscalización definitiva, incide en el fortalecimiento empresarial? y ¿De qué manera la evaluación de la base tributaria, incide en la continuidad del funcionamiento de las actividades del negocio?. Asimismo, es importante señalar que a partir de estas preguntas surgió el objetivo

principal de evidenciar cómo la fiscalización tributaria afecta la formalización de las microempresas en el Perú. Del mismo modo, se establecieron los siguientes objetivos específicos: Determinar si la verificación de la información contable incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, establecer si la discrecionalidad de la administración tributaria incide en la legitimidad del negocio, analizar si la fiscalización parcial electrónica incide el acceso al crédito financiero; evaluar si la fiscalización parcial incide en la participación en licitaciones; determinar si la fiscalización definitiva incide al fortalecimiento empresarial; y establecer si la evaluación de la base tributaria influye en la continuidad de las actividades comerciales. La justificación para llevar a cabo esta investigación radica en conocer cómo se desarrollan estas variables en el Perú, ya que recoge datos altamente relevantes sobre ellas. El instrumento aplicado para el estudio fue una encuesta, la cual se aplicó a los gerentes de microempresas comerciales. Los datos se recopilaban mediante un cuestionario, que está vinculado a las variables estudiadas. En el segundo capítulo, se presentó el marco teórico, que incluye antecedentes tanto nacionales como internacionales. Entre los estudios nacionales, destaca el de Carranza (2020), cuyo propósito fue “determinar la relación entre el nivel de conocimiento tributario y la formalización de microempresarios” en Perú. Asimismo, el trabajo de Ramos (2021) se centró en “identificar en qué medida el Régimen MYPE Tributario se relaciona con la formalización de las empresas”. Del mismo modo, la investigación de Risco (2021) tuvo como objetivo “proporcionar evidencias que respalden la idea de que la cultura tributaria es un factor fundamental en el grado de formalización de los negocios de los vendedores del mercado modelo en el distrito de Huaral”, en Perú. En cuanto a los antecedentes internacionales, se menciona el estudio de Cardozo y Robles (2020), cuyo propósito fue “elaborar un modelo de revisoría fiscal para el impuesto de industria y comercio en el municipio de Charalá, Santander”, en Colombia. Igualmente se destaca la investigación de Bolaños (2022),

que buscó “definir los deberes formales, obligaciones y recursos de los contribuyentes ante una fiscalización tributaria”, presentada en Costa Rica. Finalmente, Mejía et. al. (2019) se enfocó en “analizar las percepciones de los contribuyentes en Ecuador respecto a la política fiscal y su relación con la evasión fiscal”. Además, se consideran las teorías que fundamentan el estudio profundo de las variables de la investigación. En el capítulo tres, se formularon las hipótesis y variables de estudio. Las hipótesis planteadas fueron: hipótesis general. La fiscalización tributaria incide significativamente en la formalización de las microempresas en Perú durante el periodo 2019 al 2022. En esta sección de la investigación, se definen las variables de estudio: la fiscalización tributaria, entendida como el proceso que la SUNAT gestiona dentro de las atribuciones del Código Tributario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, bajo la supervisión de un agente fiscalizador. Por otro lado, la formalización de microempresas se centra en analizar los costos y las ventajas de la transacción a la economía formal desde una perspectiva social, así como en proponer diversas medidas que pueden ayudar en este proceso.

Asimismo, se plantean varias hipótesis secundarias: la verificación de la información contable incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las microempresas en Perú entre 2019 al 2022; la discrecionalidad de la administración tributaria incide la legitimidad de los negocios; la fiscalización parcial electrónica incide significativamente en el acceso al crédito financiero; la fiscalización parcial mejora la participación en licitaciones; la fiscalización definitiva contribuye al fortalecimiento empresarial; y la evaluación de la base tributaria es crucial para la continuidad de las actividades comerciales de las microempresas en Perú durante el mismo periodo. En el capítulo cuatro se expone la metodología utilizada, la cual se clasifica como investigación aplicada. El nivel de estudio abarcó enfoques

descriptivos, explicativos y correlacionales. Se utilizó un método descriptivo con un diseño no experimental, considerando una población de 1,239,916 microempresas y sus respectivos representantes legales. La muestra calculada mediante una fórmula finita, consistió en 384 gerentes de microempresas. La técnica utilizada fue la encuesta, utilizando un cuestionario como instrumento, donde se detallaron la validez y confiabilidad del mismo, así como el procesamiento de datos, finalizando con los aspectos éticos involucrados. En el capítulo cinco se presentaron los resultados de la investigación, donde se detallan los hallazgos obtenidos. En el capítulo seis se llevó a cabo la discusión, así como la formulación de conclusiones y recomendaciones. Por consiguiente, se incluyen las fuentes y referencias bibliográficas que respaldan cada uno de los materiales utilizados en este estudio. Igualmente, se adjuntan los anexos, que incluyen la encuesta (un cuestionario), la matriz de consistencia y la validación del instrumento.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

En el Perú, a pesar de las acciones implementadas en los últimos años, la supervisión y formalización tributaria continúan siendo una de las principales preocupaciones del país. Esto se debe a que los contribuyentes persisten en el incumplimiento de sus deberes fiscales, aun cuando se han establecido diversos procedimientos. Según Verona (2019), “una auditoría fiscal se define como un proceso en el que la autoridad aduanera y tributaria nacional tiene la facultad de llevar a cabo auditorías sobre impuestos, normas e información del deudor”.

La administración tributaria peruana, conocida como SUNAT, tiene como uno de sus principales objetivos la eliminación de la informalidad en el sistema tributario. Para fomentar la formalización de los microempresarios en Perú, se deciden objetivos anuales, se investigan diversas tácticas y se contrata a todo un equipo para llevar a cabo procedimientos de fiscalización.

Es indispensable indicar que la fiscalización tributaria es una destreza de orden público que emplean los gobiernos de turno para conseguir los objetivos fundamentales dentro de su política de planeamiento, actividad económica y área geográfica, que desarrollan actividades empresariales en el estado peruano.

La formalización de los microempresarios se centra en el Perú, siendo esencial en estos tiempos, esta alcanza un especial interés por ser una fuente considerable del desarrollo y emprendimiento del empresario, frente a la informalidad y el persistente esfuerzo por la formalización de los contribuyentes de las microempresas.

Loayza (2017), utilizando el modelo de Múltiples Indicadores, Múltiples Causas (MIMIC), reportó que el 57.4% del PIB oficial en América Latina durante el periodo 2011-2016 corresponde al nivel de informalidad presente en el sector empresarial, especialmente en Perú. Este porcentaje ha mostrado un aumento progresivo hasta la fecha. En un estudio realizado en varios países de América Latina, Schneider (2016) también aplicó el modelo MIMIC encontró que Perú y Bolivia lideraban el ranking del tamaño del sector informal en la región, con un 59.4% del PBI oficial entre 2014 y 2016 (p.12).

En Perú, las MYPES actualmente constituyen el 96% de todas las empresas y generan empleo para el 43% de la población económicamente activa, lo que implica un aumento de 16,4% puntos porcentuales. Estas empresas reportaron ventas anuales de S/ 107.945 millones; lo que significa un crecimiento del 78,5% y equivale al 12% del PBI. Estos resultados se deben a una mayor demanda impulsada por la reactivación económica del año anterior, derivada de la reducción de las restricciones relacionadas con la pandemia de Covid-19 en el país.

De acuerdo con Robles (2019), según un estudio del Ministerio de Producción sobre el crecimiento y la sostenibilidad de las Micro y Pequeñas Empresas en el país hasta la fecha, este sector sigue siendo un componente emergente de la economía nacional, a pesar de los efectos de la crisis internacional actual. Es fundamental aprovechar de manera sostenible este sector, que aún tiene un gran potencial para el país, y que necesita formalizarse para reducir la evasión tributaria (p.8).

Según datos de la SUNAT, la tasa de informalidad en las MYPES alcanzó el 86%, lo que representa un aumento de 1,6 puntos porcentuales en comparación con 2020. Aunque en el 2021 las MYPES crecieron un 76% respecto al año anterior, las empresas formales solo aumentaron un 58%, lo que indica que el incremento fue mayor en las empresas informales que en las formales.

Por otra parte, entre las características de las PYME que influyen en el rendimiento de la empresa destacan las siguientes: El 47% de los empresarios dispone al menos un producto financiero formal, mientras que el 25% utiliza métodos de ahorro informales; el 76% de éstos no lleva ningún registro contable; el 81,7% de los trabajadores son familiares del propietario del negocio; el 87,1% de los trabajadores no está afiliado a ningún sistema de pensiones, y sólo el 1,7% tiene seguridad social; y el 19,3% de los trabajadores trabaja para más de un empleador. El 19,3% de los asalariados trabaja más de 40 horas semanales, mientras que el 3,6% trabaja más de 60 horas. El 7% de los trabajadores son familiares del propietario de la empresa. El 87,1% de los trabajadores no están vinculados a ningún régimen de pensiones. Sólo el 1,7% de los trabajadores tienen seguridad social.

Uribe (2016) señala que, además de la política tributaria, que muchos expertos consideran una limitante para el desarrollo de las MYPES, también las instituciones financieras juegan un papel crucial. Estas instituciones

imponen altos intereses en los préstamos, lo que dificulta la solvencia económica de las MYPES y, por lo tanto, afecta negativamente sus metas y objetivos (p.16).

Sin embargo, aún existe un importante potencial de desarrollo en términos de formalización. Esto va de la mano, entre otras cosas, de medidas adecuadas y oportunas que tomen los distintos niveles de gobierno para elevar la productividad de las MYPES.

Según Ramírez (2019), nos menciona que

La fiscalización tributaria es la autoridad que tiene la Administración Tributaria para decidir si los contribuyentes están o no cumpliendo adecuadamente con las responsabilidades fiscales que les corresponden. Por otro lado, la auditoría fiscal es un proceso que se refiere a una combinación de actividades y/o hechos que llevan a verificar que los contribuyentes han cumplido con la legislación fiscal. El objetivo de la auditoría fiscal es garantizar que los contribuyentes pagan la cantidad correcta de impuestos. (p.13).

En los últimos años, se ha observado un cambio entre los contribuyentes en Perú. En el sector empresarial, existe un alto grado de informalidad que afecta el crecimiento de la económico del país, a pesar de ser un motor clave para el desarrollo, ya que genera ingresos y ofrece beneficios sociales como la creación de empleo y el fomento de la innovación. Sin embargo, estas ventajas suelen ser atribuidas erróneamente únicamente a las grandes empresas.

Las MYPES a lo largo del Perú, las cifras de la Enaho (2021), los departamentos de Ancash, Ica, Huancavelica y Puno presentan la mayor concentración de informalidad a nivel nacional, con entre 87% y 93% de la población no registrada ante la Sunat. Esta es la región del país con mayor

concentración de informalidad. En segundo lugar, se observan niveles de informalidad que oscilan entre el 83% y el 87% en la mayor parte de las tierras altas. Estos niveles representan una modesta disminución con respecto a la observación anterior. En conclusión, en comparación con la media del conjunto del país, el nivel de informalidad de las MYPE es mucho más bajo en la mitad sur del país, así como en los departamentos de Lima y Madre de Dios.

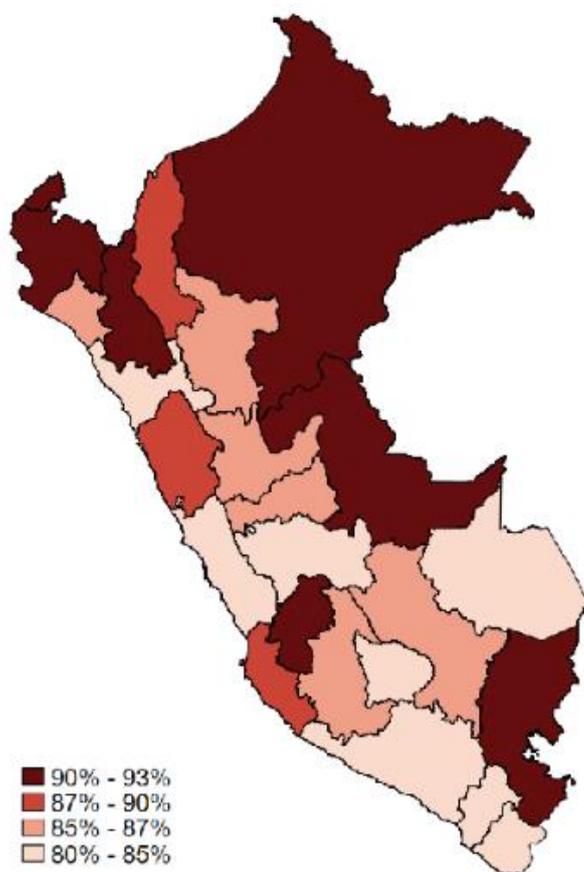
A pesar de que estas cifras representan el diverso panorama de las PYMES en todo el país, también demuestran que cada una de estas empresas debe hacer frente a importantes obstáculos que les impiden incorporarse al sector formal y limitan su nivel de producción. Además, es evidente que los factores individuales, como el perfil del empresario, las características de la empresa y las circunstancias laborales, están relacionados con el éxito de cada tipo de actividad empresarial. Por lo que, el enfoque del análisis y cualquier política pública para promover la formalización y la competitividad debe responder a un mapeo claro del panorama empresarial del país.

Uribe (2016) señala que, además de las políticas tributarias, hay otras dificultades que enfrentan las MYPES, como la desconfianza de la ciudadanía, el costo de la formalización y las barreras burocráticas, que implican un exceso de trámites. También es necesario que la legislación laboral se ajuste a las necesidades de las MYPES, ya que esta normativa debe alinearse con los estándares internacionales y ofrecer incentivos que beneficien a este sector, fundamental para la generación de empleo en el país. Además, los beneficios tributarios son cruciales para financiar el gasto público en bienes y servicios demandados por la población (p.16).

Además, es fundamental crear una conexión directa con beneficios concretos para sensibilizar a estos empresarios sobre la importancia de la formalización como una inversión esencial para lograr mejores resultados.

Figura 1

*Proporción de **MYPES** informales por departamento*



Nota. Tomado de Enaho 2021 – Elaboración ComexPerú

Asimismo, Poves & Sauñe (2021) señala que:

Las infracciones son identificadas por la administración tributaria a través de auditorías discrecionales, con un control que se vuelve más riguroso. Los infractores enfrentan sanciones según la gravedad de las faltas, que incluyen multas fiscales, omisiones de productos y el cierre temporal de establecimientos, entre otras medidas. Además, se menciona que la evaluación de la recaudación de impuestos dio origen a las propuestas de auditorías fiscales, las cuales fueron aceptadas

por la administración tributaria en ejercicios fiscales anteriores, ya que las actividades de fiscalización de la SUNAT están dirigidas a aumentar la cantidad de tributos recaudados (p.2).

Tienen una noción incorrecta de los tributos como consecuencia de la falta de difusión por parte de la SUNAT, lo que ha llevado a que se abra este problema, razón por la cual los contribuyentes dudan en formalizarse. La ausencia de cultura tributaria en los contribuyentes es la causa fundamental de este problema.

Actualmente, muchas personas en Perú inician sus propios negocios, que es el primer paso para convertirse en un empresario de éxito. Sin embargo, la gran mayoría de las personas en Perú optan por iniciar sus negocios de manera no oficial. Esto les permite tener la seguridad de que seguirán desarrollándose como empresarios, así como la capacidad de afrontar los trámites necesarios para formalizar sus operaciones y la posibilidad de alcanzar la seguridad e independencia económicas.

A pesar de ello, parece ser adverso para estos contribuyentes, dado que se les exige el pago de diversos impuestos, donaciones y otras cosas, además de pasar por el laborioso proceso de establecer formalmente el negocio y adquirir la licencia de funcionamiento.

Como resultado, la Administración Tributaria está enfocándose en regularizar a todos los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones hacia el Estado.

En este momento, es fundamental identificar a aquellos que nunca han pagado impuestos y que operan en el sector informal; en cambio, resulta complicado reconocer a las personas que pagan impuestos, pero lo hacen de forma incorrecta.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿De qué manera la fiscalización tributaria incide en la formalización de las microempresas en el Perú, período 2019 al 2022?

1.2.2 Problemas Específicos

- a. ¿En qué medida la verificación de la información contable, incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
- b. ¿De qué manera la discrecionalidad de la administración tributaria, incide en la legitimidad del negocio?
- c. ¿En qué medida la fiscalización parcial electrónica, incide en el acceso al crédito financiero?
- d. ¿De qué manera la fiscalización parcial, incide en la participación en licitaciones?
- e. ¿En qué medida la fiscalización definitiva, incide en el fortalecimiento empresarial?
- f. ¿De qué manera la evaluación de la base tributaria, incide en la continuidad del funcionamiento de las actividades del negocio?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Demostrar si la fiscalización tributaria incide en la formalización de las microempresas en el Perú, período 2019 al 2022.

1.3.2 Objetivos Específicos

- a. Determinar si la verificación de la información contable, incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- b. Establecer si la discrecionalidad de la administración tributaria, incide en la legitimidad del negocio.
- c. Establecer si la fiscalización parcial electrónica, incide el acceso al crédito financiero.
- d. Determinar si la fiscalización parcial, incide en la participación en licitaciones.
- e. Determinar si la fiscalización definitiva, incide en el fortalecimiento empresarial.
- f. Establecer si la evaluación de la base tributaria, incide en la continuidad del funcionamiento de las actividades del negocio.

1.4 Justificación de la Investigación

La tesis se justifica teóricamente debido a que se amplía la base teórica existente sobre la fiscalización tributaria y la formalización de los microempresarios. Asimismo, permite conocer de qué manera se desarrollan ambas variables en el Perú, al señalar si la fiscalización tributaria incide en la formalización de los microempresarios en el Perú.

Se justifica de manera práctica debido a que es útil para que las empresas de cualquier sector económico, conozcan porqué es tan importante para el país y que

todos los contribuyentes cumplan de manera oportuna y correcta con sus obligaciones tributarias y puedan poco a poco modificar su comportamiento tributario.

En cuanto a la justificación metodológica, esta investigación recoge datos sumamente relevantes con respecto a la fiscalización tributaria y a la formalización de las microempresas, los cuales pueden ser utilizados para futuras investigaciones abarquen este tema.

1.4.1 Importancia

El estudio de la investigación propuesto permite evaluar los resultados mediante indicadores de gestión que facilitan un acceso más sencillo al sistema oficial de crédito. El éxito de la empresa puede medirse a través del análisis de sus resultados económicos y contables, la actividad empresarial puede expandirse mediante el aumento del capital social o la creación de filiales adicionales.

1.4.2 Viabilidad del estudio

Considero que esta tesis merece atención, principalmente porque incluye teorías y hechos fundamentales que son relevantes para su aplicación.

1.5 Limitaciones del Estudio

A lo largo del proceso de desarrollo de la investigación no surgieron problemas o circunstancias adversas que afectaran en el avance del estudio.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

Al revisar la información relacionada al estudio de investigación, de acuerdo con los hallazgos de la investigación que se realizó a nivel de las Facultades de Contaduría, Economía y Ciencias Financieras, así como en las Escuelas de Postgrado de las Universidades, se determinó que en relación con el tema que centra la investigación, se han consultado tesis cuyo objeto de estudio se relaciona con algunas de las variables que centran la investigación, en consecuencia, opino que la investigación en cuestión cumple los requisitos necesarios tanto en la fase metodológica como en la conceptual para ser considerada viable.

Sin embargo, como parte del estudio, se han identificado varias investigaciones que podrían servir como base para temas independientes relacionados con la investigación. A continuación, se presentan los estudios tanto nacionales como internacionales relevantes.

2.1.1 Universidades Nacionales

Carranza (2020), en su tesis "Nivel de conocimiento tributario y su incidencia en la formalización de los microempresarios del mercado modelo de Chiclayo, período 2018, presentada en la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo para obtener el grado de Maestra en Ciencias de Tributación y Asesoría Fiscal, tuvo como objetivo determinar la relación entre el nivel de conocimiento tributario y la formalización de los microempresarios. El nivel de investigación utilizado fue descriptivo-correlacional; el diseño de investigación fue no experimental; la población estuvo compuesta por 8000 personas, entre microempresarios del mercado modelo de Chiclayo; la muestra fue de 4400 microempresarios, las cuales fueron seleccionadas por el muestreo probabilística y las técnicas empleadas para el recojo de información fueron la encuesta para la reunión de datos y el análisis documental.

El estudio llegó a la conclusión de que el grado de conocimiento tributario tiene un efecto en la formalización de los microempresarios del mercado modelo de Chiclayo, debido a que los datos revelaron que el valor R cuadrado sugería que la formalización se explica en 71,1% con la variable conocimiento tributario.

Asimismo, puedo precisar que el nivel de formalización de los microempresarios en el mercado modelo de Chiclayo es bajo debido a que los propios microempresarios no están inclinados a formalizar sus negocios. Además, los microempresarios se sienten insatisfechos con las actividades o problemas impuestos por el ente regulador, a los que consideran injustos o inapropiados.

Ramos (2021), en su tesis Régimen MYPE tributario y su relación con la formalización de las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos

de la ciudad de Moquegua, periodo 2019, presentada en la Universidad Privada de Tacna para obtener el grado de Maestra en Contabilidad, Tributación y Auditoría, tuvo como objetivo de estudio identificar en qué medida el régimen MYPE tributario se relaciona con la formalización de las empresas. El nivel de investigación utilizado fue descriptivo y explicativo; el diseño de investigación fue no experimental; la población estuvo conformada por 20 empresas representativas de la ciudad de Moquegua; La muestra fue no probabilística, que es un método que permite al investigador seleccionar muestras basándose en un juicio subjetivo y no en una selección aleatoria. Por ello, se trabajó con el 100% de la población representativa de las veinte empresas que trabajan en el campo de los accesorios tecnológicos. Los métodos que se utilizaron para la recogida de información fueron la encuesta, que se basa en el cuestionario.

Llegó a la conclusión de que el Régimen Tributario de la MYPE incide en la formalización de las empresas, promoviendo su crecimiento en condiciones de competencia justa y presentando una menor carga de pago anticipado en comparación con otros regímenes, lo que facilita su desarrollo y permanencia en el mercado a largo plazo. Asimismo, concluyo que la formalización de las empresas está vinculada al cumplimiento de obligaciones, y no todas las empresas cumplen con ellas de manera adecuada y a tiempo. Por lo tanto, es necesario abordar estos inconvenientes, así como a la falta de capacitación de los empresarios sobre los beneficios de la formalidad, lo que permitirá una mayor expansión de las empresas de manera formal y legal, además de garantizar su derecho a acceder a los beneficios que ofrece el Estado.

Risco (2021), en su tesis La cultura tributaria y la formalización de los comerciantes del mercado modelo del distrito de Huaral, presentada en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión para obtener el grado

académico de Maestro en Contabilidad, con mención en Tributación, el propósito de la investigación fue aportar evidencias que sustenten la tesis de que la cultura tributaria es un factor clave en el grado de formalización de los negocios de los vendedores del mercado modelo del distrito de Huaral. El nivel de investigación utilizado fue aplicada; el diseño de investigación fue no experimental; con un enfoque cuantitativo; la población estuvo constituida por 690 comerciantes que laboraban en el mercado modelo ubicado en la zona de Huaral. La muestra estuvo conformada por 247 comerciantes y fue seleccionada mediante un método conocido como muestreo aleatorio simple. Los métodos que se utilizaron para la recolección de datos incluyeron una encuesta y un cuestionario que fueron administrados a la muestra. Para el tratamiento de los datos se utilizó la estadística descriptiva y el programa estadístico SPSS; para la comprobación de las hipótesis se utilizó la herramienta estadística no paramétrica chi-cuadrado.

Llegó a la conclusión de que la cultura fiscal tiene un efecto significativo en la formalización de los comerciantes. Si muestran interés en la formación continua, desarrollarán la cultura necesaria para entender, según sus principios, valores y actitudes, las ventajas y beneficios que obtendrán al integrarse a la economía formal. Así, al decidir operar como persona física o jurídica, estarán conscientes de que sus actividades comerciales implican obligaciones fiscales. Además, al adquirir esta cultura mediante la capacitación continua, también se señala que el comerciante debe tomar decisiones precisas y realizar sus pagos voluntariamente dentro de los plazos establecidos por la Administración Tributaria, asumiendo la responsabilidad de cumplir con estas obligaciones.

Seminario (2020), en su tesis: La formalización tributaria y los resultados financieros de la empresa régimen MYPE del sector de servicios de reparación de

maquinarias y repuestos para la industria, del distrito Callao Lima, período 2015 al 2019. Presentada en la Universidad Nacional del Callao para obtener el grado de Maestra de Tributación, el objetivo de la investigación era aumentar la rentabilidad, adaptarse e inscribirse en los regímenes fiscales más ventajosos, pagar el impuesto sobre la renta de acuerdo con el régimen registrado y captar una mayor parte de la inscripción de este sector en la administración tributaria. El nivel de investigación utilizado fue descriptivo, explicativo y aplicada; el diseño de investigación fue no experimental; la población estuvo constituida por las empresas MYPES que se encontraban ubicadas en el sector Industria del Distrito del Callao, Provincia del Callao - Perú; la muestra fue elegida al azar y se basó en los resultados financieros; se utilizaron los métodos de observación y análisis documental para recabar información de la población; se consideró que la población se encontraba en el Perú

Llegó a la conclusión de que la formalización tributaria no solo contribuye, sino mejora y beneficia el crecimiento económico en los resultados financieros de las empresas MYPES, y que al Estado Peruano no le importó haber ampliado la base tributaria, presionó a los contribuyentes y siempre se dirigió al mismo grupo de empresas, y la mayoría de ellas eran Micro y pequeñas empresas que cumplían formalmente con sus obligaciones tributarias, necesitaba demostrar que la formalización tributaria contribuye, mejora y beneficia el crecimiento económico. Asimismo, destacó que es ventajoso para los propietarios de pequeñas empresas entender que cumplir con sus responsabilidades fiscales implica más que solo pagar impuestos; deben también identificar qué costos son deducibles y cuáles no. Pagar impuestos es solo un aspecto del proceso. La mayoría de los empresarios desconoce la falta de información fiscal, creyendo erróneamente que pueden deducir todos los gastos de sus empresas, cuando en realidad solo pueden deducir aquellos gastos relacionados con su sector o industria.

2.1.2 Universidades Extranjeras

Cardozo & Robles (2020), en su tesis Modelo de Fiscalización Tributaria del Impuesto de Industria y Comercio Municipio de Charalá - Departamento de Santander - Colombia. Universidad Santo Tomas de Aquino Bucaramanga USTA, para optar el título de especialista en Finanzas Públicas. Se pretendía diseñar el modelo de revisoría fiscal para el impuesto de industria y comercio en el municipio de Charalá Santander. A continuación, se presentan las conclusiones a las que llegaron los redactores:

La fiscalización de impuestos puede verse como una herramienta clave para la gestión de la administración territorial. Esta herramienta resulta beneficiosa para los ingresos de cada municipio, ya que facilita una mayor recaudación, mejora la eficacia y renueva la administración tributaria, además de contribuir a la financiación de los gastos sociales. Sin embargo, existen indicios de un alto grado nivel de incumplimiento de las obligaciones fiscales. Por lo tanto, es fundamental definir el ámbito de acción de la administración y establecer medidas preventivas y correctivas para asegurar que las auditorías se realicen de la manera más efectiva posible.

Bolaños (2022), en su tesis Proceso de fiscalización tributaria, Derechos del Administrado ante la Dirección General de Tributación de Costa Rica, Universidad Hispanoamericana, tesis para optar el grado académico de licenciatura en Derecho. Tuvo como objetivo determinar los deberes formales, obligaciones y recursos que poseen los contribuyentes, ante una fiscalización de la Tributación. El autor concluye: Los deberes del administrado se dividen en dos tipos de obligaciones: la formal, que incluye llevar libros legales, mantener registros contables y presentar declaraciones; y el material, que se

refiere al pago de los tributos en el monto y plazo establecidos. Además, el administrado cuenta con varias opciones para defenderse durante la auditoría, como cuestionar el procedimiento mediante prescripciones o solicitar la nulidad por vicios que puedan invalidar el proceso, así como presentar pruebas que desmientan los resultados. Por otro lado, la Administración Tributaria posee amplias facultades y responsabilidades al realizar auditorías, pero el criterio del auditor a menudo carece de la idoneidad, objetividad e imparcialidad necesarias.

Mejía et al. (2019), en su tesis titulada Políticas tributarias y la Evasión fiscal, en la República del Ecuador, presentada en la Universidad del Zulia. Revista Venezolana de Gerencia, tuvo como objetivo de estudio analizar las percepciones de la política fiscal que tienen los contribuyentes en Ecuador y en qué medida estas percepciones están relacionadas con la evasión fiscal. El enfoque utilizado se basó en investigaciones de carácter descriptivo, documental y explicativo.

Los resultados mostraron que el gasto fiscal real en relación con el PIB real (indicando el tamaño del Estado en la economía) promedió solo el 20,71%; mientras que los ingresos fiscales alcanzaron el 18,28%. Esto evidencia un déficit fiscal estructural del 2,43% del PIB real entre el período 2000 al 2018. Por lo tanto, es crucial mejorar la eficiencia en la recaudación para eliminar el déficit público, especialmente en los componentes de los ingresos fiscales reales, como el impuesto sobre la renta y los impuestos especiales, que presentan un coeficiente de inelasticidad en relación con esta variable en cuestión. De igual forma los autores señalan que el pago de impuestos es una de las herramientas más cruciales para defender y fortalecer la política fiscal del Gobierno. Además, en ciertas circunstancias, constituye la principal fuente de recursos económicos que permiten al Estado mantener y aumentar los

niveles de ahorro público. Por esta razón, el diseño de la política fiscal del Estado es fundamental en los planes de crecimiento futuro. Los impuestos son recursos que el Estado y otras entidades obtienen de los contribuyentes, en forma de impuestos, tasas y contribuciones especiales para financiar los servicios públicos y llevar a cabo programas que aseguran el bienestar de la nación. Los impuestos se clasifican en tres categorías: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Caballero y Tabares (2022), en su tesis Propuesta de formalización empresarial para el taller industrial Mi Nueva Bendición, ubicada en la ciudad de Santa Marta. Universidad Antonio Mariño. Tuvo como objetivo diseñar una propuesta de procedimientos para dar la formalización empresarial al taller industrial Mi Nueva Bendición, ubicada en la ciudad de Santa Marta. Los autores llegaron a las siguientes conclusiones:

El taller Mi Nueva Bendición fue analizado y se descubrió que no tiene conocimiento sobre formatos como la CAE, carece de un adecuado direccionamiento contable y no presenta la declaración de renta anual ante la Industria y Comercio. Esto representa un incumplimiento del artículo 19 del código de comercio y evasión de impuestos, lo que podría resultar en sanciones que amenacen con el cierre total del establecimiento en el futuro.

2.2 Marco Filosófico

Fiscalización tributaria

De acuerdo con los postulados planteados por De la Vega (2005), en todos los países de la región, incluido el Perú, se han observado en los últimos

años claras intenciones de aumentar los ingresos mediante fuentes sostenibles. Esto ha llevado a la reforma de los diversos sistemas tributarios y ha otorgado un papel central a la fiscalización tributaria.

La fiscalización tributaria, según el Servicio de Impuestos Internos (2015), se define como un proceso compuesto por diversas actividades que buscan motivar a los contribuyentes a cumplir de manera adecuada y puntual con sus obligaciones fiscales, incluyendo el pago de impuestos.

En dicho sentido, es de puntualizar que, estas nociones guardan un fuerte asidero filosófico vinculado al utilitarismo, a la justicia distributiva de John Rawls y a la ética de la responsabilidad promovida por Hans Jonas; posturas que se orientan a la consecución de un sistema tributario regido por el principio de equidad, el cual se orienta a apoyar la economía local y estimular el emprendimiento.

En lo que concierne al utilitarismo planteado por Bentham y promovido por John Stuart Mill, se debe tener en consideración que, esta corriente se enfoca en la maximización de las utilidades en favor de la sociedad; lo cual, en materia de fiscalización fiscal se traduce en que, la ampliación de la base tributaria incrementa las posibilidades del Estado que los percibe para poder financiar servicios públicos que favorezcan al incremento de la calidad de vida de la población en general (González, 2011).

Ahora, en lo que respecta a la postura filosófica vinculada a la justicia distributiva postulada por John Rawls, es necesario tomar en consideración lo desarrollado por Pérez Muñoz (2007), toda vez que este autor sostiene que, en lo que respecta a la fiscalización tributaria, el garantizar una distribución de recursos

justa o equitativa de la carga fiscal, promueve el emprendimiento al evitar que las microempresas seas gravadas de manera injusta en comparación a las grandes corporaciones.

Finalmente, en lo vinculado a la ética de la responsabilidad, estudiosos como Hans Jonas han defendido la idea de que las acciones deben llevarse a cabo de forma responsable y sostenible. En el ámbito de la fiscalidad, es imperativo establecer mecanismos de supervisión eficaces para garantizar que todas las empresas, especialmente las microempresas, cumplan con sus responsabilidades fiscales a fin de mantener la estabilidad económica (Michelin, 2003).

Formalización de empresas

Lo referido, en relación a la formalización de microempresas tiene como objetivo guiar la actividad empresarial de los individuos como una estrategia de desarrollo económico tanto a nivel local como nacional. Al lograr que estas microempresas se formalicen, no solo recibirán el respaldo del Estado, sino que también se ampliará la base tributaria.

Según Coronado (2019), las micro y pequeñas empresas pueden ser constituidas como personas naturales o jurídicas. Las personas naturales no están obligadas a llevar una contabilidad completa, mientras que las jurídicas sí. La Ley MYPE (2008) proporciona detalles relevantes sobre la formalización, competitividad y desarrollo, conforme al D.S. N°. 007-2008-TR (p.16).

La formalización de empresas surge debido a la existencia de micro y pequeñas empresas que operan fuera del marco legal tributario. La informalidad se debe a la necesidad social de las personas para subsistir, ya que muchas consideran que ser informales es más rentable. Además, sienten que sus ingresos son suficientes para cubrir sus necesidades básicas y no tienen aspiraciones de crecimiento.

Según Henríquez (2015), los factores que impulsan la informalidad y las políticas para reducirla se basan en diversas causas. Uno de los principales factores es el bajo rendimiento y los altos costos de formalización, que afectan a las pequeñas empresas con escasos ingresos, lo que las lleva a reducir sus actividades laborales y, por ende, sus impuestos. Esto genera que, en sus primeros años de operación, enfrenten altas cotizaciones en relación con sus bajos salarios.

Otro factor es la complejidad de los procedimientos, ya que los trámites burocráticos son costosos y requieren realizar múltiples acciones, como obtener licencias y registros. Además, la informalidad ofrece una autonomía y flexibilidad que muchas empresas valoran, ya que no perciben una relación costo-beneficio favorable en comparación con la formalidad. Por último, el control y la supervisión son limitados; en muchos países, solo las empresas formales enfrentan sanciones severas, lo que significa que las informales no sienten presión para formalizarse, ya que no enfrentan penalidades (pp. 20-21).

2.3 Marco Histórico

2.3.1. Fiscalización tributaria

Abordar la historicidad fiscalización tributaria demanda comprender que a nivel internacional esta posee una larga data que se remonta a los principios de la civilización; que se hacen complejas las sociedades y surgen los sistemas de gobierno que se establece el cobro de impuestos como un medio forma de financiar la actividad estatal. Por lo cual, señalar que la fiscalización en análisis se refiere a un proceso por medio del cual las autoridades fiscales ejercen tareas y actividades de control y supervisión respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.

Así, es necesario señalar que en la antigüedad los impuestos empleados como un medio para financiar las operaciones ofensivas o de guerra y para mantener el poder del Estado, yo queda comprobado debido a que durante el imperio romano ya existía un sistema de recaudación en el que destacaba la figura del publicano, que era el responsable de la fiscalización y recaudación de los impuestos; sin embargo, pese a tener un sistema centralizado y eficiente en lo que concierne a la recaudación, este permanecía afecto de abusos y de corrupción (Míguez, 2009).

Llegada la edad media, se apreció un real avance en los sistemas de fiscalización tributaria y surgieron los primeros impuestos directos, que recaían sobre la propiedad y la renta, progresiones que representaron una pauta durante la época del Renacimiento, donde países como Inglaterra y Francia lograron establecer sistemas con mayor sofisticación.

A raíz de ello, y ya en el transcurrir del siglo XIX, debido al surgimiento del capitalismo industrial los tributos e impuestos se tornaron en una prioritaria fuente de ingresos para los estados modernos, entendiendo que, a raíz del incremento de la complejidad de su ejecución debido al aumento de la cantidad de contribuyentes y de la introducción de nuevos tipos de impuestos, es en esta época donde se desarrollan los primeros sistemas formales de auditoría fiscal (Míguez, 2009).

Sin embargo, durante el siglo XX y haciendo frente al crecimiento de la economía global y de la proliferación del comercio internacional debido también a la progresión tecnológica, se vislumbró la necesidad de establecer una mayor cooperación y coordinación en materia de fiscalización a nivel internacional, por lo cual organismos internacionales como la OCDE -organización para la cooperación y desarrollo económico - y el FMI - Fondo Monetario Internacional - han fungido un rol determinante en el establecimiento y promoción de estándares internacionales en materia tributaria.

Habiendo abordado ya la provisión histórica de este constructo a nivel internacional, resulta pertinente también abordar específicamente histórico en sede nacional, destacando que la historia de la fiscalización tributaria en el Perú es conexas a la época colonial, toda vez que en vigencia del virreinato del Perú, se instauró un sistema tributario en el cual se recaudaban impuestos con el fin de financiar la actividad ejecutada por los colonizadores, no obstante, dicho sistema se vio altamente afectado por el abuso y la corrupción (Guerra-García, 1999).

Dicha situación pretendió ser revertida una vez lograda la independencia nacional, puesto que posterior a ella el Perú continuó su desarrollo del sistema

de fiscalización tributaria, es así que para el año 1860 se promulgó el primer código tributario peruano, en el cual se estableció las bases para la fiscalización y la recaudación de tributos; no obstante en años posteriores, ya en curso del siglo XX, se vieron introducidas diferentes reformas de esta índole con el fin de mejorar la equidad y la eficiencia de este sistema (Guerra-García, 1999).

Actualmente, la SUNAT (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria) es el organismo responsable de la fiscalización fiscal en el país. Fundada en 1988, cuenta con amplias facultades para llevar a cabo esta labor y garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Asimismo, en la actualidad, conscientes de los desafíos que trae el avance tecnológico y la globalización, se han adoptado sistemas electrónicos y tecnologías avanzadas que facilitan una fiscalización más efectiva y un proceso tributario más eficiente.

2.3.2. Formalización de empresas

La formalización empresarial en la historia ha sido un largo proceso que ha ido evolucionando a medida que las sociedades lo han hecho, y que además ha estado fuertemente influenciado por factores políticos, económicos y sociales.

Puesto que, a medida que la sociedad se ha ido asentando y desarrollando, estas se han hecho conscientes de la trascendencia de la necesidad de establecer un marco legal y regulatorio que tanto la creación de más empresas, como también el crecimiento de estas, la protección de los derechos de los trabajadores y de los propios empresarios.

Ante ello, es de señalar que la formalización empresarial requiere del registro acorde a ley de una empresa; hecho a partir del cual se le puede otorgar a esta una existencia jurídica con plena independencia de sus propietarios.

No obstante, ello demanda del cumplimiento de una serie de requisitos como son: la obtención de un número de identificación fiscal, el registrar su nombre comercial, el cumplir con las regulaciones laborales, ser consciente de sus obligaciones legales y fiscales, y responsable de la presentación de informes financieros periódicos.

En sí, lo que concierne a la progresión histórica de la formalización de empresas a nivel general, se remonta a varios siglos atrás, puesto que es en la Europa de los siglos XVI y XVII con el surgimiento del capitalismo que se hace necesario establecer leyes comerciales que regulen la actividad industrial y empresarial (Rey Martínez, 1997).

Cabe resaltar que dos países que juegan un rol preponderante en esta evolución de la formalización empresarial en la historia, son Inglaterra y Estados Unidos; toda vez que, en el primer país en mención es donde se crea la Ley de Sociedades Anónimas en 1856, lo que representa un hito en el desarrollo del marco legal para las empresas en lo que refiere a la creación de sociedades anónimas con responsabilidad limitada.

Mientras que, en Estados Unidos es por medio de su Constitución adoptada en el año 1787 que el congreso obtiene el poder para poder regular el comercio interestatal y establecer un sistema legal para las empresas; sin embargo, este no fue su único aporte en la progresión de esta materia, toda vez que a lo largo del siglo XIX se promulgaron y emitieron distintas leyes estatales y federales que buscaban la

regulación de la creación y operación de las empresas, pudiendo destacar entre estas la Ley Sherman Antimonopolio de 1890 (Rey Martínez, 1997).

Es más, en el contexto internacional, es de destacar que la promoción de la formalización de las empresas se encuentra depositada en diferentes organizaciones internacionales como son: el Banco Mundial y la OCDE – Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico; debiendo señalar que son estas las que han desarrollado indicadores y herramientas que funjan como medios para promover y medir las facilidades con las que se cuentan para hacer negocios en los diferentes países; identificando que ello requiere a juicio y estudios de las referidas, que se incluyan procesos de simplificación de registro y formalización de empresas.

Por otra parte, es de puntualizar que, la formalización de las empresas ha surgido como una preocupación importante en Perú durante las últimas décadas debido a que, a lo largo de una parte importante del siglo XX, la economía peruana se caracterizó principalmente por la prevalencia del sector informal y por el considerable número de empresas que operaban sin registro o cumplimiento de los requisitos legales; hecho que generaba que, como consecuencia, su capacidad para obtener préstamos, garantías legales y otras ventajas vinculadas a las formalidades se veía restringida (Loayza, 2007).

Ante esta circunstancia, el gobierno peruano, con los años, ha promulgado una serie de leyes e iniciativas destinadas a promover la formalización de las empresas; es más, por ello el Programa Nacional de Apoyo a la Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (Pronafomype) se creó en 2008 con el objetivo de ofrecer apoyo técnico y formación a los empresarios, facilitando así su proceso de formalización (Ley N.º 28015).

Ahora bien, cabe destacar que también se han realizado muchos esfuerzos para agilizar los procedimientos administrativos y mitigar las cargas financieras asociadas a la formalización, y que se ha puesto en marcha la instauración de un sistema de registro electrónico de empresas, el cual permita realizar todo el procedimiento de registro en línea.

Las actividades mencionadas han generado resultados positivos en la formalización de empresas en Perú; como lo indican las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), que muestran una reducción de la tasa de informalidad de la fuerza laboral del 72,6% en 2007 al 68,2% en 2019. No obstante, aún quedan importantes desafíos por resolver para lograr un mayor nivel de formalización y crear un entorno empresarial favorable.

2.4 Marco Legal

2.4.1. Fiscalización tributaria

Constitución Política de 1993

En este apartado resulta indispensable la mención de la vigente Constitución Política de 1993, toda vez que es ésta la que establece las bases legales para la tributación en el Perú y que aborda los principios fundamentales como son la igualdad tributaria y la prohibición de tributos confiscatorios; no obstante, ello requiere que se aborden específicamente cuáles son los artículos vinculados al tema materia de investigación, es decir, la fiscalización tributaria.

En tal sentido, el primer artículo mencionado es el artículo 74º, el cual establece la obligatoriedad de los tributos y que estos se hayan regidos por los principios de generalidad, equidad, progresividad, respeto a los derechos fundamentales, a la capacidad contributiva, y demás; considerando que también enfatiza las facultades que posee la administración tributaria para fiscalizar y determinar las obligaciones fiscales.

El siguiente artículo a tomar en consideración el 79°, debido a que esta establece que es la administración tributaria aquella que posee la autonomía funcional, económica, técnico y financiera requerida para el dictamen de normas y la ejecución de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de las referidas funciones.

Finalmente, se debe hacer mención del artículo 89°, puesto que este postula el deber que poseen los ciudadanos de contribuir con el financiamiento de los gastos públicos mediante el pago de sus impuestos; además que destaca la facultad de la administración para verificar el cumplimiento de dicha responsabilidad o de ser necesario sancionar su incumplimiento.

Código Tributario

Expedido por medio de la Ley N.º 24777, el Código Tributario es la ley principal encargada de regular la fiscalización y la recaudación de los impuestos en sede nacional, puesto que este es el que contiene las disposiciones vinculados a los procedimientos de fiscalización, es aquel que detalla las obligaciones de los contribuyentes y el que aborda la sanciones por incumplimiento.

Ley de Impuesto a la Renta

Esta ley aprobada por medio del Decreto Legislativo N.º 774, es aquella que se encarga de establecer las normas requeridas para la tributación de las ganancias y rentas de las personas en el Perú, sin exclusión de que estas sean naturales o jurídicas.

Así mismo, es de señalar que esta ley cuenta con un reglamento aprobado por medio del Decreto Supremo N.º 122-94-EF, el cual se encarga de complementar y detallar cómo se puede ejecutar la aplicación de la referida ley.

Ley N° 27693

También denominada Ley de Prevención y Control de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, la Ley N.º 27693, funge un papel relevante y trascendental en la fiscalización tributario, toda vez que, al encargarse prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, se encarga de contrarrestar o hacer frente una de las problemáticas más alarmantes para la fiscalización tributaria: la evasión fiscal.

SUNAT

En este apartado es necesario hacer referencia a las normas emitidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT – debido a que esta entidad la encargada de la emisión de resoluciones y directivas de fiscalización, las obligaciones de aquellos que posean calidad de contribuyentes, y demás aspectos asociados a la recaudación fiscal.

2.4.2. Formalización de empresas

Constitución Política de 1993

Es determinante abordar la vigente Constitución política de 1993 al desarrollar el presente apartado de esta investigación, debido a que esta es la que establece cuáles son los principios fundamentales vinculados a la economía y a los derechos de propiedad, que son identificados como esenciales para la creación y operación de las empresas; por ello es necesario hacer mención de cuáles son los artículos relacionados a la formalización empresarial.

Así, el primer artículo mencionado es el 58º, debido a que este establece el derecho a la libertad de empresa, reconoce que toda persona posee el derecho a dedicarse en plena libertad a la actividad económica de su elección, y destaca la

labor que el Estado posee en la promoción de la formalización de las actividades económicas.

El artículo siguiente, es decir el 59° es aquel que aborda la función social del derecho a la propiedad privada, y es este mismo, el que reconoce y expone la labor que posee el Estado de garantizar la seguridad jurídica en el ejercicio del derecho referido, lo cual a su vez demanda una promoción de su adecuado uso y desarrollo.

Los siguientes artículos a mencionar son: el artículo 62°; el 63° y el 66°, debido a que estos dan desarrollo al rol que posee el Estado en la promoción y creación de las micro y pequeñas empresas, así como en lo que respecta su formalización; aborda también la responsabilidad que este posee en lo que respecta la competitividad empresarial y el fomento de condiciones adecuadas para el desarrollo de las empresas, y reconoce el rol prioritario de la innovación tecnológica y la capacitación organizacional y empresarial.

Finalmente, el último artículo en referencia es aquel que establece la labor del Estado en lo que respecta a la promoción de la inversión nacional y extranjera, y la tarea que realiza al garantizar la igualdad de condiciones ambos tipos de inversión, toda vez que reconoce a éstas como un medio fundamental para el desarrollo económico del país.

Código Tributario

Aprobado por medio de la Ley N.º 24777, el Código Tributario es aquel que establece y define las obligaciones tributarias de las empresas y las sanciones por el incumplimiento de su obligación fiscal; no obstante, en materia tributaria se debe considerar también las regulaciones específicas emitidas por SUNAT, toda vez que sean estas las encargadas de detallar los procedimientos fiscales; y finalmente, se debe tomar en cuenta la normativa municipal, debido a que las municipalidades

gobiernos de representación local, pueden tener o emitir regulaciones adicionales en relación a los permisos y licencias comerciales.

Ley General de Sociedades

Es relevante hacer mención de la Ley General de Sociedades debido a que esta puntualiza cuáles son los tipos de sociedades y los requisitos necesarios para su constitución y funcionamiento; además hacerse referencia a su reglamento, toda vez que se detalla los requisitos y procedimientos específicos para la operación de las referidas.

Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa

Esta ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro pequeña empresa, es relevante en esta investigación debido a que expone como fin prioritario la promoción de la formalización de las empresas, además de qué establece incentivos para su registro y cumplimiento tributario.

Ley de impulsa el desarrollo productivo y al crecimiento empresarial

Esta ley tal y como científica por su denominación, está orientada a buscar y promover los incentivos que favorezcan a la inversión y al desarrollo de las empresas en sede nacional, destacando que para ello proporciona determinados beneficios tributarios y facilidades para la formalización.

Reglamento de inscripción en el registro de personas jurídicas

La mención del reglamento en referencia resulta determinante, debido a que este es aquel que define cuáles son los procedimientos y los requisitos necesarios para efectuar el registro de una empresa en el registro de personas jurídicas en nuestro país.

2.5 Bases Teóricas

2.5.1 Fiscalización Tributaria

La fiscalización se refiere a la acción de supervisar y evaluar. Implica el control y la crítica de las actividades o trabajos de otra persona, así como el desempeño de las funciones de un fiscal, quien investiga y expone irregularidades de otros, y también notifica al tribunal, actuando en representación del Ministerio Fiscal.

Por tanto, una actividad se audita si se examina para ver si se ajusta o no a las normas vigentes. La auditoría puede ser obligatoria en el sector privado, ya sea por el Estado (para determinar si una empresa cumple o no la ley) o internamente por las propias organizaciones” (para gestionar los balances, las existencias y el destino de las mercancías, entre otras cosas).

Es por eso que, al revisar la bibliografía relacionada con la variable, encontramos que especialistas como páginas virtuales tienen diferentes puntos de vista como el autor De la Garza (2017), quien nos da la siguiente definición: “En una utopía jurídica fiscal las funciones de la autoridad fiscal se reducirían a un nivel mismo puesto que el cumplimiento de las obligaciones y deberes fiscales sería la norma general”. (p. 10)

De acuerdo con la página virtual wordreference.com (2019) el término fiscalización es definido como: “La inspección de las cuentas y actividades de los contribuyentes para ver si pagan correctamente sus impuestos al Estado”.

Además, especifica que la auditoría, o la función de auditoría, se refiere a lo siguiente: someter las actividades económico-financieras del sector público a los principios de legalidad, eficiencia y economía (p. s/n).

Asimismo, es el proceso que utiliza la SUNAT para validar la correcta determinación de la obligación tributaria, que incluye el deber de pagar los tributos aduaneros, así como las obligaciones legales que se encuentran asociadas a estas responsabilidades.

La función de fiscalización tiene especial importancia para la SUNAT y está revestida de mayor complejidad. Está orientada a la ejecución de acciones que generen en la sociedad una sensación de riesgo de detección y sanción. Mientras mayor sea la percepción de una administración tributaria capaz de detectar y sancionar el incumplimiento tributario, mayor es el pago voluntario y, por ende, la recaudación.

Las acciones de fiscalización, también llamadas intervenciones, pueden ser de cuatro tipos: auditorías, verificaciones, acciones inductivas y operativas. Un aspecto particular de las operaciones, que las distingue de las auditorías y verificaciones, es que su objetivo primordial es garantizar que, mediante el control del cumplimiento de obligaciones formales, como la presentación de justificantes de pago, se acredite el hecho que dio lugar a la obligación tributaria. Esta es una distinción clave entre las operaciones y las auditorías y verificaciones, que se realizan ambas para garantizar el cumplimiento de obligaciones formales.

Al planificar las operaciones, se tiene en cuenta tanto la información interna como la externa. Ambos nos proporcionan indicios concretos de incumplimiento fiscal, que podrían ser motivo para llevar a cabo una auditoría de los impuestos correspondientes. Por lo tanto, la información interna revela, entre otras cosas, una industria o una línea de trabajo concreta que declara unos ingresos mínimos bajos, personas que poseen una cantidad significativa de bienes inmuebles pero que no declaran ingresos en la primera categoría, etc. El término "información externa" se refiere a la impresión de que una realidad no cumple las obligaciones fiscales. Por

ejemplo, algunas galerías o establecimientos pueden no emitir comprobantes de pago, lo que podría ser un ejemplo de información externa.

En cuanto a los tipos operativos, la Administración Tributaria puede llevar a cabo distintos tipos de auditorías en función de las circunstancias. El autor menciona las categorías de auditoría que se enumeran a continuación:

- a. Verificación de los procesos operativos que rigen la emisión y distribución de los comprobantes de pago.
- b. La regulación de la circulación de mercancías a través de puntos de control predeterminados o unidades móviles.
- c. La operación del comprobante de pago, que consiste en confirmar la propiedad o posesión de las mercancías que se transfieren.
- d. La gestión de los ingresos generados a través de la venta directa de productos o servicios realizados en las instalaciones donde se desarrollan las actividades económicas.
- e. Control de los inventarios o existencias del contribuyente para comprobar posibles incoherencias entre los productos realmente poseídos y los declarados en la contabilidad del contribuyente.
- f. Operación incluida en la primera categoría de ingresos, consistente en la identificación de los arrendadores que no pagan el impuesto exigido por el alquiler de sus bienes inmueble.
- g. Impresores Operativos, que comprende el proceso de identificación de impresores que elaboran comprobantes de pago sin la autorización de la SUNAT.

El objetivo general de la auditoría es lograr el mayor grado posible de cumplimiento por parte de los contribuyentes.

Hay ciertos objetivos que debe alcanzar la auditoría, que son los siguientes:

- **Objetivo inmediato de la fiscalización.** El cálculo y la recaudación de los importes impagados, así como la aplicación de las sanciones correspondientes, se incluyen en esta partida. Este objetivo considera la fiscalización como una herramienta para disuadir al contribuyente de volver a incurrir en irregularidades fiscales. Además de lo anterior, debe generar en el contribuyente una sensación subjetiva de riesgo de ser sometido nuevamente a un acto de fiscalización, específicamente de ser objeto de otra visita domiciliaria. Este objetivo considera a la fiscalización como un instrumento para disuadir al contribuyente de volver a incurrir en irregularidades fiscales.
- **Objetivo mediato de la fiscalización.** La reducción de la evasión fiscal, o la reducción de los contribuyentes que no cumplen la ley, es el objetivo a largo plazo de la fiscalización.
- **Lograr una presencia fiscal.** Se requiere una presencia permanente a nivel nacional, centrada en la sistematización y la eficiencia, para recaudar más impuestos de la miríada subcampos que componen el entorno económico.
- **Generar conciencia social.** En cuanto a la importancia de cumplir con las obligaciones fiscales de forma precisa y puntual.
- **Ampliar la base.** De los contribuyentes de los distintos sectores económicos, es decir, lograr una autentica identificación de los contribuyentes, así como de aquellos que no son contribuyentes pero que deben pagar impuestos En vista de que es prácticamente imposible para la autoridad fiscal llevar a cabo

auditorías fiscales a todos los contribuyentes e incluso llevar a cabo dichas auditorías a aquellas personas que no están inscritas en el registro federal de contribuyentes, las auditorías fiscales se basan en lo que se conoce como la "teoría del riesgo" con el fin de garantizar que los contribuyentes se apeguen a los términos del código fiscal. Esta hipótesis sugiere que la autoridad crea en el contribuyente la sensación de que está cerca de él y de que, si incumple las leyes fiscales, será detectado y sancionado. Además, esta teoría sugiere que el contribuyente teme ser castigado si no cumple las disposiciones fiscales.

Para garantizar que el contribuyente que será sometido a una auditoría sea seleccionado de la manera más eficaz y que esta acción inspire una sensación de peligro en los demás contribuyentes, es necesario establecer determinados criterios de auditoría selectiva.

Asimismo, el autor De la Garza (2017) agrega que la autoridad administrativa tiene un control total y absoluto sobre el cumplimiento voluntario o no de las responsabilidades y obligaciones fiscales, dado que existen elementos ajenos a la administración tributaria que inciden en el comportamiento de los contribuyentes y que deben ser examinados para comprender el funcionamiento de las auditorías y garantizar que cumplen sus objetivos, los más significativos son los siguientes:

- **La educación.** Es determinante, el continuo cambio en la legislación tributaria constituye un factor que agrava la ignorancia en materia fiscal en los contribuyentes. Dentro de este rubro debe considerarse la educación cívica, ya que el decremento de ésta genera que el incumplimiento de las

obligaciones fiscales lejos de ser repudiados por la sociedad se convierta en un orgullo personal.

- **Las características del sistema tributario.** El sistema fiscal tiene que estar diseñado de tal manera que anime a los contribuyentes a cumplir voluntariamente con sus responsabilidades fiscales. Esto indicaría un alto nivel de igualdad y equidad.

- **La fluidez de la administración.** Esto se relaciona con el concepto de que el contribuyente tendrá una mayor propensión a cumplir con sus obligaciones si se alivian en mayor medida los problemas e impedimentos burocráticos.

- **El riesgo.** En la medida en que el contribuyente considere que el conocimiento de que tendrá que hacer frente a repercusiones desfavorables como consecuencia directa de su comportamiento ilícito representa un riesgo real y efectivo, optará por cumplir sus obligaciones en la misma medida. Real debido a que cuando el contribuyente es consciente del potencial latente de ser detectado en cualquiera de sus actividades legales por las autoridades utilizando cualquiera de las herramientas disponibles, altera su actitud. No tiene sentido que el riesgo sea real si las sanciones que se imponen al contribuyente no son dolorosas; de lo contrario, no tiene ningún valor que el riesgo sea real. El riesgo también debe ser efectivo. Debido a la eficacia de este riesgo, las repercusiones de la acción u omisión ilícita del contribuyente darán lugar a un cambio en su comportamiento para evitar que se encuentre en una situación similar a la que tenía antes. (pp. 10-11)

De igual manera la Superintendencia de la Administración Tributaria (SAT) indica que la Fiscalización Tributaria es:

- Conjunto de actuaciones con la finalidad de examinar, confirmar y gestionar el correcto cumplimiento o no de las responsabilidades tributarias.
- La autoridad para decidir cuántos impuestos debe el contribuyente, lo que puede incluir el ajuste o la modificación de la declaración de impuestos presentada previamente por el contribuyente.
- La autoridad para publicar la Resolución de Determinación además de la Resolución de Multa.

Asimismo, el proceso de fiscalización que lleva a cabo la administración tributaria a través de su Área de Fiscalización está diseñado para cumplir una serie de objetivos, algunos de los cuales son los siguientes:

- a. **Ampliación de la base tributaria.** La ampliación de la base imponible es uno de los resultados más conocidos del trabajo de fiscalización realizado por una administración tributaria. Como consecuencia de ello, el municipio puede mejorar su nivel de recaudación una vez finalizado el proceso de fiscalización. Por ejemplo, si realiza una auditoría del impuesto sobre bienes inmuebles durante un año, los resultados de esa auditoría elevarán el importe recaudado a lo largo de los ejercicios siguientes.
- b. **Incremento de los niveles de recaudación.** A través de la generación de una deuda que se deriva de la identificación de morosos e infravaloradores, es evidente que la implantación del Área de Fiscalización dentro de una administración tributaria cumple con el requisito de incrementar y hacer sostenible el nivel de ingresos de los municipios. Esto se consigue a través de la generación de una deuda.

c. Maximización del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributaria.

Las auditorías fiscales tienen una serie de objetivos principales, uno de los cuales es educar a los contribuyentes sobre sus responsabilidades con el Servicio de Impuestos Internos (IRS) con el fin de prevenir la imposición de sanciones relacionadas con el incumplimiento de dichas responsabilidades. El objetivo de la auditoría fiscal es demostrar al contribuyente que lo que se ha descubierto a lo largo del proceso de auditoría es exactamente lo que no declaró en su declaración de la renta. Gracias a este enfoque, podremos ayudar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales a tiempo y de conformidad con los requisitos de la ley.

d. Generación de conciencia tributaria. Paralelamente a la creación de riesgos, hay que esforzarse por promover la concienciación fiscal mediante campañas en instituciones educativas como colegios, institutos y universidades.

e. Percepción de riesgo. La Administración Tributaria es responsable de crear en la mente de los contribuyentes la impresión de que, si no cumplen con sus obligaciones fiscales, se exponen a ser sancionados de alguna manera. Esta impresión se crea en la medida en que los programas de control que se diseñan, desarrollan y llevan a cabo van acompañados de una campaña de información suficiente para la situación. Esto ayuda al contribuyente a tener una mejor perspectiva de la necesidad de cumplir con sus obligaciones fiscales para proteger el valor de sus activos. (p. 16-17)

Asimismo, para SII. Servicio de Impuestos Internos (2022), indica lo siguiente:

“La fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a

los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, integro y oportuno pago de los impuestos”.

Por otro lado, notifican que la inspección fiscal es una acción en curso que está sujeta a fiscalización. Se trata de validar la exactitud de las declaraciones fiscales mediante un examen del historial de los contribuyentes y de los documentos que han presentado, de conformidad con los principios del debido proceso:

- a. Procesos masivos.** Los procesos de fiscalización masiva se refieren a planes a los que se enfrenta un gran número de contribuyentes. Estos procesos consisten en una atención y unos procedimientos de fiscalización más organizados, que se llevan a cabo en todo el país con asistencia informática estandarizada para promover la eficiencia y la eficacia en la fiscalización. Debido a que la fiscalización se centra en un procedimiento específico del contribuyente, el grado de atención que se presta a estas actividades se considera muy elevado.

La Operación IVA, que significa Impuesto sobre el Valor Añadido, y la Operación Renta son los dos programas de auditoría más importantes de este tipo. En la Operación IVA se procesan cada mes alrededor de un millón de declaraciones fiscales, y se realizan comprobaciones cruzadas para identificar anomalías significativas con el fin de dar explicaciones sobre las mismas. En el marco de la Operación Renta se investigan más de 1,5 millones de declaraciones fiscales anuales. En el mes de mayo de cada año, se realiza una comparación entre estas declaraciones y los más de 15 millones de registros de información relativos a los ingresos percibidos por las personas y las inversiones que han realizado. Los resultados se utilizan para hacer la

selección de alrededor del 10% de los contribuyentes que deberán acudir a las oficinas del SII a partir de junio para investigar las principales diferencias.

- b. Procesos selectivos.** Los procedimientos de fiscalización selectiva se corresponden con planes dirigidos a determinadas actividades económicas o grupos de contribuyentes. Estos planes revelan un mayor índice de incumplimiento y utilizan un enfoque menos organizado en función de la finalidad que se pretende alcanzar con cada programa. La tasa de atención es más baja, de acuerdo a que supone una revisión más extensiva e integral del contribuyente.

Bajo este contexto se encuentran los Cambios de Sujeto de IVA, la Revisión de Devolución de IVA Exportadores, las Auditorías Tributarias, etc.

Respecto al objetivo de las acciones de fiscalización, presentan las siguientes:

- a) Control del cumplimiento tributario.** El control del cumplimiento de las obligaciones fiscales se refiere a las actividades que se llevan a cabo para evaluar la conducta de los contribuyentes en todos los contactos que son suministrados por los requisitos periódicos que están previstos en la legislación fiscal.

Un control de este tipo puede beneficiarse enormemente de una auditoría preventiva. A continuación, se analiza para identificar a posibles morosos, en cuyo caso es necesario tomar medidas más restrictivas en cuanto al grado de facilidades dadas. Se alimenta con datos históricos sobre el comportamiento de los contribuyentes y se procesa para identificar a posibles morosos.

- b) Fiscalización del incumplimiento tributario.** El control del incumplimiento fiscal está relacionado con el esfuerzo continuo por encontrar a los contribuyentes que evaden impuestos y asegurarse de que estos pagos se ingresan en las arcas fiscales. Para lograr este objetivo, debe darse prioridad a la identificación de indicadores de incumplimiento, lo que permitirá centrarse en determinadas industrias o categorías de contribuyentes con el fin de llevar a cabo auditorías. Los Planes de Fiscalización son una excelente ilustración de este principio en acción.
- c) Persecución del fraude fiscal.** Nace de una investigación que trata de identificar los ámbitos y campos de actividad más susceptibles de evasión fiscal y que, por la propia naturaleza de sus operaciones, causan un importante perjuicio económico y social a la nación. El objetivo de esta estrategia es debilitar la capacidad económica y financiera de las personas y organizaciones organizadas que se dedican a actividades ilegales, con el fin de cortar el flujo de ingresos que permite a estos grupos e individuos continuar con sus operaciones.
- d) Presencia fiscalizadora.** La autoridad para realizar auditorías in situ de las operaciones y registros de los contribuyentes y acceder a cualquier documentación justificativa que, en última instancia, ayude a denegar o confirmar la cantidad correcta de impuestos que debe pagar cada contribuyente.

De igual modo la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración SUNAT (2019) citando el Art. 61 del Código Tributario indica:

“La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria la que

modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa. (pp. 22-23)

Es por eso que la fiscalización que realice la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, puede ser definitiva o parcial. Cuando durante la auditoría sólo se examinan algunos de los componentes de las obligaciones fiscales, se habla de auditoría parcial.

Tal es así, que en el procedimiento de fiscalización parcial se debe tener en cuenta los siguientes puntos:

- a. Explicar al deudor tributario al inicio del proceso que la auditoría sólo abarcará una parte de su cuenta, así como las áreas de sus finanzas que serán objeto de escrutinio.
- b. Aplicar los requisitos del artículo 62-A considerando una duración de seis (6) meses, con excepción de las prórrogas a que se refiere el numeral 2 de dicho precepto.

Tal es así que, una vez iniciado el procedimiento de fiscalización parcial, la SUNAT tiene la facultad de ampliarlo para abarcar aspectos adicionales que no fueron materia de la comunicación inicial a que se refiere el inciso a) del párrafo precedente, previa comunicación al contribuyente, sin alterar el plazo de seis (6) meses, siempre que no se realice una fiscalización definitiva. Este es el caso incluso si se realiza una auditoría definitiva. En el segundo supuesto, se aplica el plazo de un (1) año que establece el numeral 1 del artículo 62°-A. Este plazo se computa a partir del día en que el deudor tributario presente toda la información y/o

documentación que le fue requerida en el primer requerimiento que fue remitido a la investigación final.

Asimismo, cita el Art. 62 del Código Tributario, el ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación exoneración o beneficios tributarios.

Para tal efecto, dispone de las siguientes facultades discrecionales:

- Hacer obligatorio que los deudores tributarios muestren o faciliten lo siguiente:
 - a. Los libros, registros y/o papeles que soporten la contabilidad y/o que se relacionen con hechos que tengan el potencial de generar responsabilidades fiscales, y que deban ser conservados de acuerdo con los requisitos que les sean aplicables.
 - b. Los libros, registros y/o papeles que soportan la contabilidad y/o que están conectados con hechos que tienen el potencial de generar obligaciones fiscales para la entidad en cuestión.
 - b. La documentación de que disponga en relación con circunstancias susceptibles de producir obligaciones tributarias en el caso de deudores tributarios que, de acuerdo con las normas legislativas, no estén obligados a conservar registros contables.
 - c. Los registros financieros de su empresa y cualquier comunicación relacionada con hechos que puedan generar obligaciones fiscales.

La Administración Tributaria está obligada a ofrecer al deudor tributario un plazo para dicha presentación de al menos dos (2) días hábiles, pero este requisito

sólo se aplica en el caso de que el deudor tributario solicite dicho plazo por razones debidamente explicadas.

Es posible que requiera la presentación de informes y análisis relacionados con hechos que tengan la potencialidad de generar obligaciones tributarias en la forma y circunstancias que sean necesarias. Para ello, la Administración Tributaria deberá otorgar un plazo que no podrá ser inferior a tres (3) días hábiles.

- Los deudores tributarios o terceros que registren sus operaciones contables mediante sistemas de procesamiento electrónico de datos o sistemas de microficheros, de acuerdo con lo establecido por la Administración Tributaria, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Copia de la totalidad o parte de los soportes portadores de microformas gravadas o de los soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible, debiendo suministrar a la Administración Tributaria los instrumentos materiales a este efecto, los que son restituidos a la conclusión de la fiscalización o verificación. En el supuesto de que el deudor tributario no disponga de los elementos necesarios para la entrega de la citada copia, la Administración Tributaria, previo consentimiento del obligado tributario, hará uso de los equipos informáticos, programas y utilidades que considere oportunos a tal fin para la realización de la copia.
 - b. La información o documentación relativa a los equipos informáticos, incluidos los programas fuente, el diseño y la programación utilizados y las aplicaciones empleadas, con independencia de que el

tratamiento se realice en equipos propios o alquilados, o de que el servicio lo preste un tercero.

- c. La utilización de aparatos tecnológicos para la recuperación visual de microformas, así como de aparatos informáticos para la realización de tareas de comprobación fiscal, mientras se investigan o verifican dichas tareas.

Corresponde a la Administración Tributaria determinar los criterios que deben satisfacer los registros de información fundamentales antes de que puedan guardarse en ficheros magnéticos o en cualquier otro tipo de soporte de almacenamiento de información. También especifica los datos que deben registrarse por ley, la primera información que los deudores tributarios y terceros están obligados a suministrar, así como la forma y circunstancias en que deben cumplirse las responsabilidades señaladas en esta sección.

Por otro lado, Bustinza (2016), quien es especialista en el tema, nos comenta lo siguiente:

El procedimiento de fiscalización se inicia en la fecha en que surte efectos la notificación al sujeto fiscalizado y este es el procedimiento mediante el cual la SUNAT comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria aduanera, así como el cumplimiento de las obligaciones formales relacionadas a ellas y que culmina con la resolución de determinación y de ser el caso, de las Resoluciones de multa que correspondan por las infracciones que se detecten en el referido procedimiento (p. 44).

Para el autor Villegas (2021) expresa sobre el tema lo siguiente: Si el Estado no hubiera conseguido o estuviera en proceso de conseguir la financiación necesaria para su actividad general con el fin de atender las demandas del público en general, entonces sería imposible que el Estado tomara ninguna medida. (p. 31)

Es común hablar de finalidades fiscales, y en esos casos, la actividad financiera no sirve directamente a la satisfacción de las necesidades públicas, sino que proporciona los medios para las restantes acciones del gobierno. Como parece que el único objetivo de la actividad financiera es obtener ingresos y realizar gastos, para que el Estado pueda llevar a cabo sus demás actividades en favor de su misión, parece que la actividad financiera sólo tiene una finalidad.

Presión tributaria

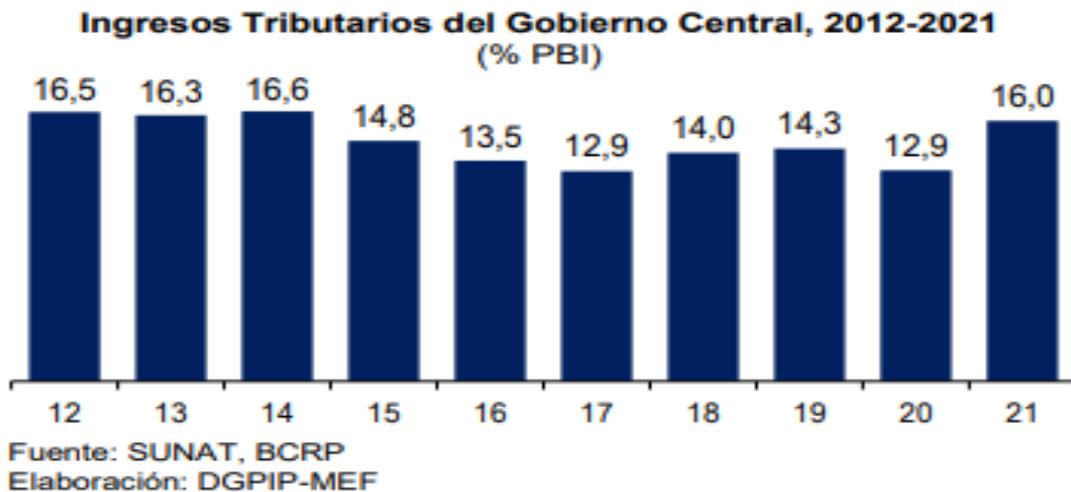
Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2022) señala que:

La presión fiscal sobre la Administración Central (ingresos fiscales de la Administración Central representados en porcentaje del PIB) fue del 16,0% en 2021. Esta cifra refleja un aumento en la cantidad de dinero recaudado vía impuestos, en contraste con el año 2020, que vio una caída significativa en los ingresos fiscales como consecuencia directa de la epidemia de Covid-19. (p.26).

Figura 2

Ingresos Tributarios del Gobierno Central, 2012-2021

(% PBI)



Nota. Esta figura muestra los Ingresos Tributarios del Gobierno Central de los periodos 2012 al 2021, tomado de la publicación.

Recaudación Tributaria

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2022) nos dice que:

El monto total de recaudación tributaria del Gobierno Central en el 2021 fue de S/ 139,947 millones, lo que representa un incremento real de 44.4% respecto a lo recaudado en el 2020. Los principales componentes de la recaudación tributaria interna bruta ascendieron a 118.775 millones de dólares de Singapur; los ingresos por despacho de aduanas fueron de 40.996 millones de dólares de Singapur; y las devoluciones totalizaron 19.824 millones de dólares de Singapur. Al observar la estructura porcentual de la recaudación tributaria durante el año 2021, las participaciones del impuesto general a las ventas y del impuesto a la renta se destacaron como las que concentraron la mayor parte de la recaudación: 56% y 39%, respectivamente. Le siguió el impuesto selectivo al consumo, que representa 7% del total

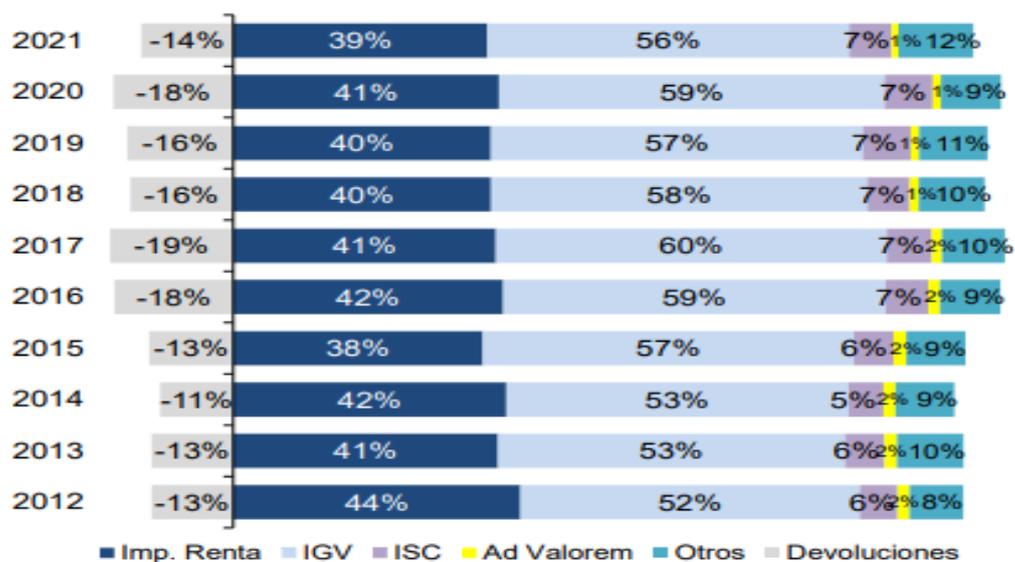
recaudado y ha mantenido dicha participación desde 2016. El 1% se destinó a gastos de aduana, otro 12% a gastos diversos y el 14% a devoluciones. (p.40).

Figura 3

Estructura de Ingresos por Impuesto 2012-2021

(Participación %)

Estructura de los Ingresos del Gobierno Central por Impuestos, 2012-2021
(Participación %)



Fuente: SUNAT
Elaboración: DGPIP-MEF

Nota. Esta figura muestra los ingresos tributarios del gobierno central de los periodos 2012 al 2021, tomado de la publicación.

Es importante recordar que, en el año 2022, el gobierno federal ingresó un total de 157,768 millones de soles por concepto de ingresos tributarios (esta cifra no incluye las devoluciones de impuestos), según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, esta suma representó un aumento del 4,8% y permitió obtener una presión fiscal del 16,8%, lo que constituyó la cifra récord adquirida desde 1980. Este récord se consiguió alcanzando una cifra récord. (El Peruano, 2023).

Regímenes de pagos a cuenta del Impuesto a la Renta

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2022) Los regímenes de pagos a cuenta del Impuesto a la Renta que existen en el Perú son:

▪ **El Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS).**

Es un sistema que favorece a los pequeños contribuyentes que tienen ingresos brutos anuales menores a S/. 96 mil, el cual estipula que se debe entregar una mensualidad de acuerdo a la categoría que se le asigne a los contribuyentes, la cual está determinada por los ingresos brutos mensuales de los contribuyentes. El impuesto sobre la renta, el impuesto general sobre las ventas y el impuesto municipal de comercialización están incluidos en este pago mensual. (p.2).

▪ **Régimen MYPE Tributario (RMT)**

El Régimen Fiscal de la EMV puede caracterizarse por los siguientes atributos:

- La RMT está diseñada para beneficiar a los contribuyentes que tengan su residencia principal dentro de la nación y cuya renta neta imponible anual no supere las 1.700 UIT.
- No se incluyen en el RMT porque:
 - Aquellas personas naturales que tengan relaciones con otros sujetos fundadas en capital y cuyos ingresos netos anuales combinados sean superiores a 1700 UIT.
- Los sujetos del RMT tributan de la siguiente manera:
 - Hayan obtenido ingresos netos anuales superiores a 1.700 UIT durante el período gravable del año anterior.

- Sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza que se hayan constituido fuera del país.

Tasas: Para la escala progresiva acumulativa se aplican los siguientes tipos: (i) hasta 15 UIT de renta neta anual, se aplica un tipo del 10%; (ii) por encima de 15 UIT, se aplica un tipo del 29,5%.

- Pagos a cuenta: El cargo que resulta de sumar el 1% a la renta neta mensual que se produzca es el monto que se debe pagar cuando la renta neta anual del ejercicio no supere las 300 UIT. Están obligados a efectuar el pago a cuenta de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta cuando alcancen el monto máximo permitido. (p.9).

▪ **Régimen Especial del Impuesto a la Renta**

Los contribuyentes que se acojan a este régimen están obligados a realizar un pago mensual del impuesto sobre la renta equivalente al 1,5% de los ingresos netos mensuales que obtengan de su tercera categoría de ingresos.

Para acogerse a este régimen, las personas físicas, las uniones matrimoniales, las sucesiones indivisas y las organizaciones jurídicas con residencia en la nación deben cumplir los requisitos, que obtengan ingresos de la tercera categoría mediante operaciones de comercio y/o industria y servicios y cuyos ingresos netos anuales y adquisiciones no superen los S/ 525.000,00 (quinientos veinticinco mil y 00/100 nuevos soles), de Singapur y el valor de los activos fijos

afectados por la actividad, a excepción de terrenos y automóviles, supere los S/ 126.000,00 00 (ciento veintiséis mil y 00/100 nuevos soles) de Singapur. (p.10).

▪ **Régimen General de Renta**

El Régimen General está diseñado para medianas y grandes empresas que tengan ingresos que entren en la tercera categoría. Dado que no existen restricciones en cuanto a la cantidad de dinero que se puede ganar o el tipo de actividades que se pueden realizar en este régimen, está abierto a todos los contribuyentes, incluso a aquellos que no cumplen las cualificaciones o normas necesarias para ser incluidos en el Régimen Fiscal MYPE.

A continuación, se enumeran algunas de las ventajas que ofrece este régimen fiscal:

- Tiene libertad para emprender cualquier tipo de actividad comercial, ya que no existe un límite máximo de ingresos.
- Tiene la posibilidad de crear una amplia variedad de comprobantes de pago.
- En caso de que sufra pérdidas financieras en un año determinado, puede deducir esas pérdidas de los ingresos que obtenga en los años siguientes.
- Presenta declaración jurada mensual y anual.
- Lleva libros contables según sus ingresos.

Impuesto a la Renta: Según la Ley del Impuesto a la Renta, el pago mínimo mensual a cuenta debe ser de 1,5% o el mayor de los montos determinados mediante la aplicación de un coeficiente.

Impuesto General a las Ventas mensual: “El impuesto general a las ventas mensual, a menudo conocido como IGV, está fijado en 18% (esta cifra incluye el impuesto municipal de promoción)”. (Emprender Sunat, 2023).

Tabla 1

Ingresos del Gobierno Central Consolidado, 2019 - 2022

(millones de soles)

Ingresos del Gobierno Central Consolidado, 2019-2022				
(Millones de Soles)				
Régimen	2019	2020	2021	2022
Nuevo Régimen Único Simplificado	134.50	93.40	108.50	114.10
Régimen Especial de Renta	353.80	271.00	405.70	458.10
Régimen Mype Tributario	1,408.80	1,167.90	1,941.50	2,281.30
Régimen General	17,679.30	13,804.00	22,785.70	29,821.10
TOTAL	19,576.40	15,336.30	25,241.40	32,674.60

Nota. Tomado de la página de Sunat, período 2019 - 2022

Indicadores

a. Verificación de información contable

“Es la inspección de los estados financieros anuales (también conocida como verificación de los estados financieros anuales) que llevan a cabo profesionales en cumplimiento de los mandatos de las normas pertinentes. Es una obligación para todo empresario”. (Enciclopedia jurídica, 2020).

b. Discrecionalidad

Es la autoridad que la ley otorga a los órganos administrativos, pero sin establecer de antemano totalmente el contenido o la orientación de sus decisiones. Esto da a la persona que tiene el poder o la competencia la capacidad de elegir entre una serie de diferentes posibilidades de toma de decisiones que se le abren. (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023).

c. Fiscalización parcial electrónica

Es un proceso que la SUNAT realiza desde sus oficinas a fin de verificar el correcto cálculo de sus tributos, y como contribuyente no está obligado a trasladarse a sus oficinas o negocios para someterse a esta operación. Este proceso tendrá una duración total de treinta días calendario. (Plataforma digital única del estado peruano, 2023).

d. Fiscalización parcial

A partir del 28 de septiembre de 2012, la Administración Tributaria podrá, mediante la comprobación parcial, efectuar requerimientos relativos a la revisión de parte o de algunos de los elementos de la obligación tributaria, ya sean sustanciales o formales, sin que ello implique la imposibilidad de una nueva revisión (posterior) del mismo periodo (aunque no sobre la misma obligación). Estos requerimientos pueden referirse a la revisión de todos o algunos de los elementos de la obligación tributaria. Artículo 61° del Código Tributario, modificado por el Decreto Legislativo N° 1113. (SUNAT Virtual, 2014, p.17).

e. Fiscalización definitiva

Ello deberá hacerse dentro del plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha en que el deudor tributario suministre la totalidad de la información y/o documentos solicitados por la Administración Tributaria, en el primer requerimiento

notificado en ejercicio de su facultad fiscalizadora. Ello deberá realizarse en el plazo de un (1) año. No se considerará entregada hasta que se haya proporcionado la información y/o documentación requerida en su totalidad, aunque sólo se haya presentado una parte. Numeral 1 del Artículo 62°-A del Código Tributario. (SUNAT Virtual, 2014, p.11).

f. Base tributaria

La base imponible o tributaria es uno de los aspectos estructurales del impuesto, y se describe como la magnitud monetaria o de otro tipo que resulta de la medición o valoración del hecho imponible, que se recoge en la normativa de cada impuesto. Las normas de cada impuesto pueden encontrarse en sus respectivos estatutos. (El economista, 2023).

2.5.2 Formalización de Empresas

La fundación de las pequeñas y medianas empresas surgió alrededor de año 1950, cuando Japón y Estados Unidos, recién se estabilizaban después de la devastación de la Segunda Guerra Mundial, el cual había azotado con tremendas pérdidas económicas. Por otro lado, en esos mismos tiempos se avivaba la guerra fría y palpitaba la constante amenaza de comunismo, que coaccionaba a los gobiernos occidentales para exponer resultados sociales certeros del fin por el cual combatían. Dentro de este caos social y económico se dieron los primeros indicios de formaciones de organizaciones que buscaban una oportunidad para generar ingresos.

Uno de los antecedentes más claros sobre la actividad empresarial, fueron aquellas vinculadas a la artesanía, dado que estas actividades de transformación eran muy valoradas, por lo que en la industria moderna la fue adoptando como parte

de un ejercicio que podría producir buenos ingresos económicos. Años después tuvo un gran ascenso sostenible, puesto que se llegó a considerar como una actividad especial, que primaba el aspecto tradicional y cultural de distintas zonas geográficas, el cual atraía turismo.

El siguiente aspecto que dio origen a lo que se llamaría pequeña industria, son aquellas vinculadas a un sector que brindaba alcances sobre las políticas y programa de promoción. Es así que, en 1950, la industria se llega a considerar como una fuente de crecimiento y modernidad, asumiéndose como el motor que necesitaba un país para poder desarrollarse. Después de estos indicios, las definiciones que se le atribuían a la industria fueron ampliándose en otros ámbitos económicos como el comercio, la pesca, los servicios, minería, etc. Dentro de estas circunstancias surge el término de pequeña empresa, que se difunde entre el sector industrial, para subdividirlos en diversos sectores; en esta partición empezaron a formarse pequeñas y grandes empresas.

Entre los años 1960 y 1970, se fue integrando el concepto que refería a la mediana empresa, el cual fue dándose sus primeros ejercicios en los órganos especializados de promoción de la Organización de las Naciones Unidas para el desarrollo industrial (Onudi), entre otros, dado que se había detectado que estas empresas tenían mucho movimiento tecnológico y, por ende, cumplían con una función primordial en el progreso industrial.

Años después, en la búsqueda de plantear nuevas definiciones para las organizaciones, se enlazaron a las pequeñas y medianas empresas otorgándoles el concepto de Pyme (pequeña y mediana empresa), el cual fue muy utilizado en diversos aspectos empresariales. Poco después, producto de los problemas de informalidad empezaron a surgir otros conceptos que fueron adoptándose de forma importante tales como; la micro y el autoempleo. Estos nuevos conceptos fueron de

gran relevancia para poder comprender la dinámica socioeconómica, que hasta la hora actual se utiliza en el mundo de los negocios.

La informalidad empresarial como se puede apreciar tiene efectos negativos a nivel competitivo de la economía, dado que las distorsiones que se crea en el entorno, tiene efectos sobre las mismas organizaciones. Es por eso, que la formalización tiene que entenderse más como un cambio para el mejoramiento de la organización, ya que, por medio de inclusión económica, ambiental y social en los mercados, mejora sus índices de productividad, el sistema financiero mejora y son más sostenibles.

Es importante mencionar, que la formalidad de una organización no solo se cumple cuando se encuentra constituida legalmente o si se cuenta con todos los documentos en orden, sino también involucra que ésta, cumpla con el ordenamiento legal laboral en base a su personal, brindando las condiciones apropiadas y el cumplimiento de sus derechos como trabajadores; es por ello que a mayor cumplimiento de los procedimientos que rigen de forma general a toda organización, mayor es su nivel de formalidad que se consiga.

Actualmente, la definición que se le atribuye a la formalidad ha sido distorsionada, considerándose como aquel procedimiento que debe seguir un empresario para hacer reconocer a su empresa legalmente. Referente a estos conceptos, muchas empresas han llevado a cabo sus actividades productivas, velándose solamente por lograr el progreso de la organización, llegando a exigir mayor rigurosidad en el trabajo y atentando contra la salud y seguridad de sus trabajadores. Sin embargo, en la actualidad la formalización de una empresa involucra varios aspectos, siendo uno de ellos, el cumplimiento de la legislación laboral y la declaración total y transparente de sus impuestos.

Las diferencias entre lo formal y lo informal, se considera:

- La informalidad se caracteriza por ejecutar actividades empresariales o comerciales, sin estar debidamente autorizadas y/o registradas por el ente legal correspondiente.
- Venta de productos de negocios informales.
- Las informalidades son negados a acceder a créditos y tienen solo a ejercer actividades de subsistencia, más no de desarrollo.

Referente a lo mencionado, formalizar a una empresa, requiere fortalecerla de herramientas y acatarse al cumplimiento legal, entre otros aspectos tales como: la sostenibilidad y competitividad empresarial, cooperar con la inversión productiva, hacer responsabilidad social y brindar empleo dentro de los parámetros legales, etc. Además, la formalización brinda oportunidades al empresario, de poder acceder a los distintos servicios que inciten el mejoramiento de su competitividad, rentabilidad, sostenibilidad de la empresa y a la vez para poder tener mayores posibilidades para ingresar a los mercados. Por ende, la formalidad de una organización es más exigida por parte del mercado que por el ámbito legal.

Toda empresa que este formalizada, otorga los siguientes beneficios:

- Aquellos que se encuentran constituidos como personas jurídicas, solo realiza el pago de sus impuestos en base de sus ingresos obtenidos.
- Libertad para desarrollar negocios con otras empresas y competir con mercados nacionales e internacionales.
- Posibilidades para tener apoyo o servicios de crédito financiero.
- Posibilidad para conformar una asociación o consorcio empresarial.
- La organización que se constituye legalmente, adquiere un valor y respaldo del Estado, lo cual facilita a su expansión.

- Refleja seguridad al cliente.
- El empresario proporciona una figura transparente y responsable, lo cual suma un valor más para sus productos y/o servicios que ofrece.
- Posibilita el acceso a concursos públicos y oportunidades para ser seleccionado en licitaciones como proveedor de productos o servicios a entidades del Estado.
- Apertura a oportunidades de negocio.
- La organización que se encuentra registrada de manera formal y legal, refleja una imagen de responsabilidad social.

Las empresas financieras también pueden otorgar créditos a los negociantes o empresarios informales; sin embargo, no les brindan beneficios y además les cobran una tasa de interés muy alta a diferencia de quienes son formales, dado que a este sí les atribuyen beneficios y abonan intereses relativamente bajos. Es por ello, que los informales solo solicitan créditos pequeños, lo cual los limita a expandirse, ya que para hacer crecer un negocio es necesario contar con un buen capital. La formalización influye en el crecimiento de las organizaciones, ya que estas al tener el cumplimiento legal de su constitución, aporte debido de sus impuestos, etc. Y a la vez aportan con el desarrollo del país, reciben el respaldo del Estado, para poder expandirse.

Por tal sentido, los beneficios de la formalización favorecen directamente a los empresarios que tienen como propósito lograr el éxito. Es por eso, que la dirección de la formalidad trae consigo la optimización del desempeño y productividad de la empresa, lo que facilita su rápido crecimiento.

Respecto a los beneficios que obtiene una empresa dependiendo de su formalidad o informalidad, se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla 2*Beneficios de ser una empresa formal e informal*

VENTAJAS DE LA FORMALIZACIÓN	DESVENTAJAS DE LA INFORMALIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • Utilización óptima de recursos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel bajo de productividad y bajo rendimiento laboral.
<ul style="list-style-type: none"> • Brechas a vínculos comerciales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Imposibilidad de acceder a oportunidades comerciales.
<ul style="list-style-type: none"> • Expansión en otros mercados 	<ul style="list-style-type: none"> • Complejidad para ingresar a nuevos mercados.
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo acelerado 	<ul style="list-style-type: none"> • Bajo crecimiento económico
<ul style="list-style-type: none"> • Facilidades de acceder a créditos 	<ul style="list-style-type: none"> • Dificultad para acceder a crédito
<ul style="list-style-type: none"> • Pactos estratégicos 	<ul style="list-style-type: none"> • Imposibilidad de realizar pactos estratégicos.
<ul style="list-style-type: none"> • Tranquilidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Dificultad para efectuar negociaciones con el sector público o privado.
<ul style="list-style-type: none"> • Programas de apoyo empresarial 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabaja intranquilo y con temores.
<ul style="list-style-type: none"> • Beneficios tributarios y no tributarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene mayores posibilidades de riesgos.
<ul style="list-style-type: none"> • Respaldo legal 	<ul style="list-style-type: none"> • No recibe beneficios del Estado.
<ul style="list-style-type: none"> • Baja posibilidad de recibir sanciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se excluye autónomamente y refleja desconfianza.

Nota. Tomado de Conduce tu empresa, 2021

En tal sentido, comparar la informalidad empresarial de un país con otros países latinoamericanos, es importante ya que permite tener aproximaciones referenciales para poder tomar medidas estratégicas para luchar contra ella, dado

que su existencia causa un impacto en el desarrollo del país y la sostenibilidad de sociedad, puesto que estas conforman un buen porcentaje de evasión de impuestos.

La Agencia Peruana de Noticias (2022) informa que alrededor del Perú, existe un promedio de 4,1 millones empresas entre micro y pequeñas (MYPE), correspondiendo un 83,9% de las que ejercen sus actividades en la informalidad. Muchas veces la falta de conocimiento y conciencia de los empresarios que se niegan a formar parte de la formalidad, se pierden de los beneficios y entre otras oportunidades para crecer empresarialmente. Además, indica en concordancia con la legislación, que una microempresa es considerada como una persona natural o jurídica, siempre y cuando éstas tenga un ingreso de ventas aproximadas a los 150 UIT y posean un mínimo de 10 a más empleados. Las empresas que se encuentran regidas a la Ley de las MYPES, son promocionadas y reciben beneficios.

En cuanto a los beneficios tributarios, se indica que las personas naturales que realizan actividades lucrativas legales, se pueden inscribir en el RUS, efectuando un único pago de veinte nuevos soles de forma mensual como parte de su impuesto a pagar, dentro de este mismo va incluido el pago del impuesto general a las ventas. En cuanto aquella microempresa que se registre dentro del Régimen Especial de Renta (RER), solo debe abonar el 1.5% del total de su ingreso total mensual. Respecto a las MYPES, estas reciben beneficios como la exoneración de pagos de tasas municipales por tramites; así también solo se les considera el 30% de los derechos de pago, por tramites efectuados ante el Ministerio de Trabajo.

De igual modo, la Revista Actualidad Empresarial (2021), nos menciona que la informalidad es un problema muy notable en la sociedad, dado que su

presencia se refleja en distintos puntos del país, a nivel local. Un claro ejemplo de ello, se desprende en el sector comercial ambulatorio, lo cual no solo genera una grande fuente de evasión tributaria, sino también un desorden en las vías de acceso y a la vez contaminación por residuos sólidos. Es por ello, que el nivel de informalidad en nuestro país, impacta sobre la economía del país y además ejerce una mala influencia para quienes, si son formales y es considerado como una competencia desleal, siendo los principalmente los afectados, el comercio y la industria.

Respecto al impacto que tiene la informalidad en el bienestar social, esta repercute directamente en los empleados, dado que estos no tienen ningún respaldo de la empresa en cuanto a su seguridad, salud y pensión y por tanto se encuentran vulnerables y desprotegidos ante cualquier riesgo laboral. Los efectos de la informalidad son incómodos, siendo el más afectado el Estado, dado que, al no recibir los suficientes ingresos de los impuestos, los obliga a dejar de lado algunos compromisos y proyectos a beneficio del país.

También indica que para reducir la informalidad se deben crear mecanismos y adoptar medidas que ayuden a eliminar cualquier tipo de actividad de informal y dictar sanciones estrictas para quienes incurren a ella. Así también la legislación debe exigir el cumplimiento de las vías formales para ejercer actividades económicas y sancionar a quienes realizan prácticas ilegales de comercio. La única forma de luchar contra la informalidad es crear conciencia, cultura y formar educación a todos los que son generadores de actividades económicas.

La Legislación Peruana, la PYME es una unidad económica que puede ser conformada por una persona natural o jurídica, bajo diversas formas de organización,

conforme a la ley vigente, dependiendo a la actividad que se pretenden desarrollar, deben cumplir con las siguientes particularidades:

- La cantidad máxima de trabajadores son 10.
- El ingreso de ventas no debe sobrepasar de los 150 UIT.
- Respectos a las medianas empresas, estas pueden contar como máximo cincuenta.
- Las medianas empresas deben tener un ingreso límite entre los 51 y 850 UIT.

Por otro lado, el Diario Gestión (2022) informa las medidas que se utilizan para minimizar el valor del IGV, no cumplen su fin, sin antes no haber eliminado los problemas de informalidad. Además, agrega en el Perú, existe 5.3 millones entre pequeñas y medianas empresas (PYMES), siendo un 94% del total los que forman parte de la informalidad. Al poder reducir este nivel de informalidad es necesario que se adopten medidas más drásticas y oportunas para reducir los índices de evasión, que perjudican el fisco que maneja el Estado.

Finalmente, la formalidad a nivel social es un problema constante, que el Estado tiene que lidiar y combatir a la vez; en este mismo contexto, otras organizaciones que, si son formales, se encuentran afectadas, dado que la competencia desleal de los informales se llevan una gran parte de la cartera de clientes. Los índices de informalidad en el país están creciendo, gran parte de los que lo ejecutan, se justifican mencionando que la formalización les quita gran parte de las utilidades que adquieren y que, por ende, no le son convenientes formalizarse. Esta aseveración que utilizan los informales para justificarse es totalmente errónea, dado que la formalización trae beneficios e incentivos para quienes cumplen con los requerimientos legales de una organización, tales como facilidades para acceder a

créditos, respaldo del Estado para fomentar su desarrollo, apertura para ingresar a otros mercados, a nivel nacional e internacional.

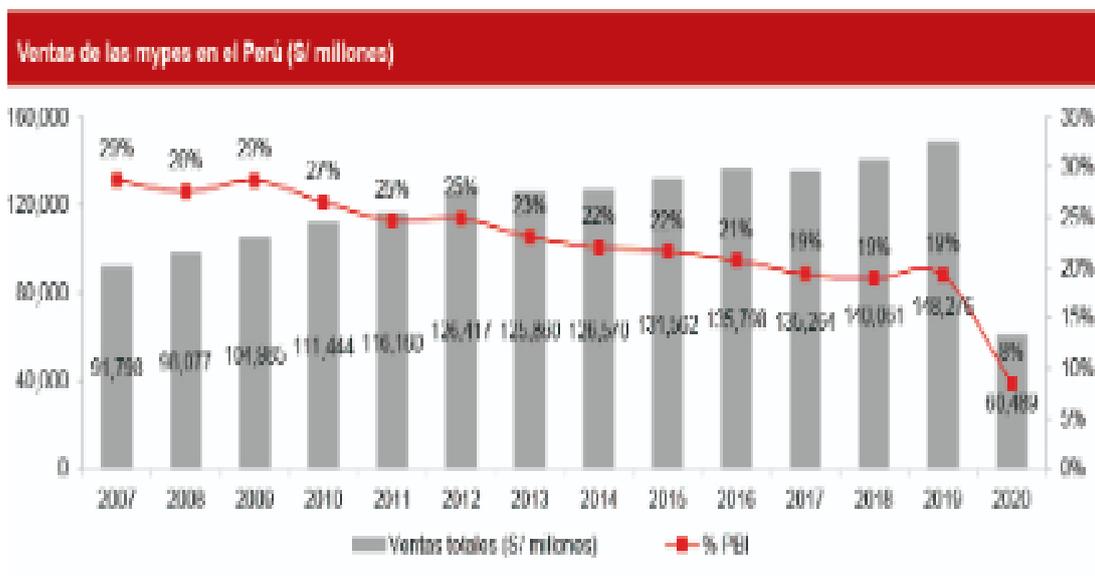
Las MYPES en el Perú

La crisis económica desencadenada por Covid-19 en 2020 influyó significativamente en la preponderancia de microempresas y pequeñas empresas en Perú, que a su vez se vieron muy afectadas por la crisis.

De acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho) en 2020, publicada por el INEI, el sector privado peruano está conformado principalmente por micro y pequeños negocios. A raíz de la crisis causada por la pandemia, las MYPES fueron severamente afectadas. Por tanto, en el año 2020 había alrededor de 3,1 millones de MYPE repartidas por el territorio nacional, lo que supone un descenso del 48,8% respecto al número de 2019. (Comex Perú, 2021).

Tabla 3

*Venta de las MYPE en el Perú 2007-2020
(millones soles)*



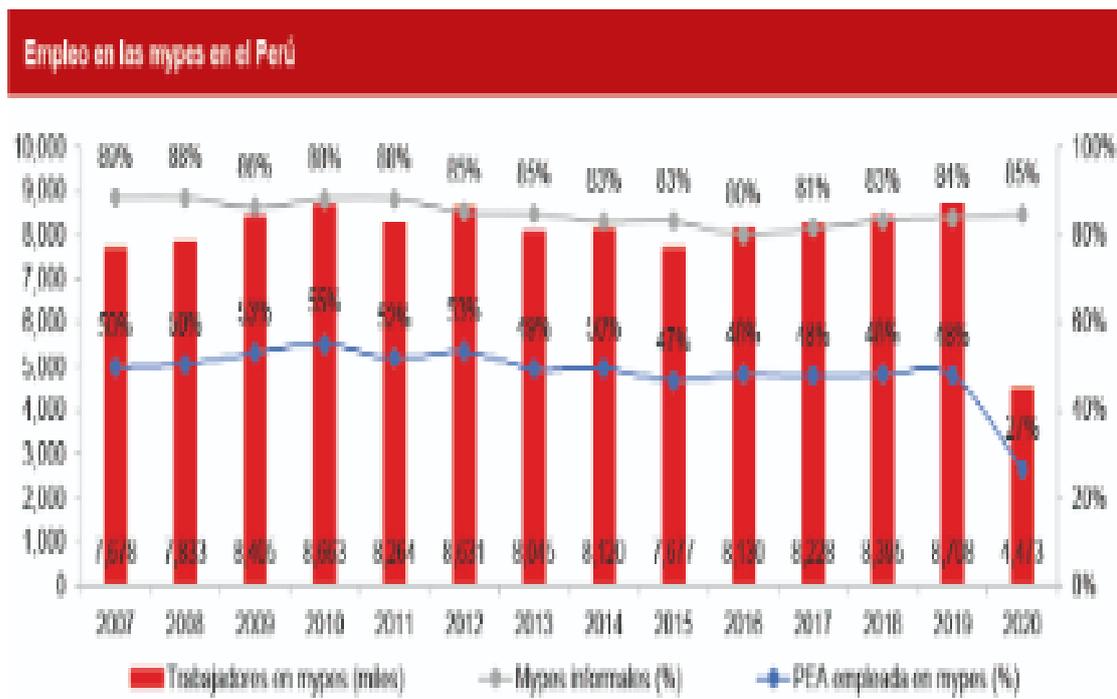
Nota. Tomado (Comex Perú, 2021).

Empleo en las MYPES en el Perú

Es aún más necesario estudiar la informalidad de las PYME a pesar de la crisis económica en curso. Esto se debe al hecho de que un aumento de la informalidad, dadas las circunstancias actuales, puede estar causado por una disminución de la productividad de las empresas, que a su vez influye en las condiciones de trabajo de los empleados. En el año 2020, la informalidad de las MYPE, evaluada por su registro ante la Sunat, aumentó a 85%, lo que representa un incremento de +0,8 puntos porcentuales respecto al año anterior. Este incremento puede explicarse porque un mayor número de empresas formales que informales dejaron de funcionar como consecuencia de la crisis. (Comex Perú, 2021).

Tabla 4

*Empleo en las MYPES en el Perú, periodo 2007-2020
(en %)*



Nota. Tomado (Comex Perú, 2021).

Estos datos no sólo indican, una vez más, un panorama de informalidad y empleo especialmente tocado por la crisis económica, sino que también plantean interrogantes sobre el éxito que puedan tener las estrategias de reactivación económica. Estos datos no sólo indican, una vez más, un panorama de informalidad y empleo que ha sido especialmente tocado por la crisis económica. (Comex Perú, 2021).

Informalidad empresarial

Una actividad que se lleva a cabo con el propósito de obtener beneficios sin cumplir las normas que le son aplicables es un ejemplo de informalidad empresarial.

Al año 2023, existían tres empresas informales por cada empresa oficial, según se desprende de las estadísticas proporcionadas por la Cámara de Comercio de Lima. Sin embargo, la epidemia de Covid-19 y las severas cuarentenas en Perú fueron las causantes de una serie de efectos que provocaron un aumento de la informalidad empresarial en Perú. Esta es la razón por la que se espera que las estadísticas mencionadas hayan aumentado significativamente en el transcurso de los dos últimos años.

Se sabe que las unidades productivas informales representan alrededor del 17,7% del producto interior bruto de Perú.

La falta de interés por la formalización puede atribuirse a varias cuestiones, las más importantes de las cuales son, sin duda, consideraciones económicas, socioculturales y, sobre todo, jurídicas. La informalidad se fomenta cuando existe una falta de cercanía entre las normas y el empresario. La formalización está asociada a gastos extremadamente caros, que la gente a menudo no puede pagar. Este factor, unido a la falta de presencia gubernamental y a unas normas poco o nada cercanas, disuade a los individuos de emprender una actividad empresarial.

En Perú, la falta de confianza en el Estado, particularmente como organización que administra impuestos, lleva a la oposición de los empresarios a la formalización, lo que, a su vez, resulta en una espiral viciosa de una nación con peor desempeño económico, con menos recursos para enfrentar las crisis y, como consecuencia, niveles crecientes de pobreza. (Chau, 2022).

Indicadores

a. Cumplimiento de obligaciones tributarias

Jiménez, (2007) hace menciona, que “la importancia de la recaudación y cumplimiento de las obligaciones tributarias se ven reflejadas en el crecimiento y desarrollo del país cuyo objetivo de la administración tributaria es generar recursos a los contribuyentes y a la economía del país originario de dichos impuestos”.

b. Legitimidad del negocio

“El grado de legitimidad de una organización refleja la percepción de si el negocio es deseable/valido, o no. Como las organizaciones son parte de la sociedad, organizaciones y sociedad se influyen mutuamente”. (Siraz & De Castro, 2014, p.41).

c. Acceso al crédito financiero

“La inclusión financiera se refiere al acceso que tienen las personas y las empresas a diversos productos y servicios financieros útiles y asequibles que atienden sus necesidades (transacciones, pagos, ahorro, crédito y seguros) y que se prestan de manera responsable y sostenible”. (Banco Mundial, 2019).

d. Licitaciones

La licitación pública es el método que se utilizará para elegir al particular que celebrará un contrato con la Administración, y los trámites de la licitación deben tener

en cuenta los requisitos del proceso de contratación; es decir, las normas que regirán el contrato en toda su extensión, las condiciones técnicas del contrato y los factores económicos que se incluyen en el acuerdo. (Correa, 2002, p.11).

e. Fortalecimiento empresarial

“Con el fin de contribuir a la expansión y escalabilidad de las pequeñas y medianas empresas, el objetivo principal del programa de Fortalecimiento Empresarial es prestar servicios de asesoramiento con la intención de mejorar la viabilidad de estas empresas”. (Servicio Nacional de aprendizaje SENA, 2023).

f. Actividades del negocio

“La declaración que hace el empresario sobre los artículos y servicios que va a promocionar en el presente inmediato, incluyendo a quién (clientes), dónde (ámbito geográfico) y cómo (ventajas competitivas y capacidades distintivas) se conoce como actividad empresarial. se vende” (Cámara de Santa Cruz de Tenerife, 2023).

2.6 Definiciones de Términos Básicos

a. Comprobante de Pago: Es el documento que da fe de que se han transferido artículos, de que se han prestado servicios o de ambas cosas. Debe haber sido facilitado y/o impreso conforme a las disposiciones del Reglamento sobre comprobantes de pago para que se considere un comprobante de pago. (Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT).

b. Conciencia Tributaria: Colmero (2015) expresa que es fundamental que los ciudadanos asuman la responsabilidad de contribuir al financiamiento de los gastos públicos a través de sus obligaciones tributarias (p. 4).

c. Contribuyente: Se refiere a las personas naturales con negocios y a las empresas, que tienen derechos y responsabilidades ante el Estado en materia

tributaria, como el pago de impuestos, tasas y contribuyentes. Además, al cumplir con sus obligaciones tributarias, contribuyen indirectamente al crecimiento del país (Sucle, 2017, p. 30).

- d. **Cultura Tributaria.** "Es el entendimiento sobre temas tributarios que tienen las personas en una sociedad específica" (Sucle, 2017, p. 30).
- e. **Evasión Tributaria:** Giarrizzo y Sivori (2010) señalan que "la evasión tributaria es un fenómeno complejo, sin una única causa ni solución. Aunque existen diversas teorías generales, su manifestación varía según cada entidad y tiene características completamente particulares" (p. 3).
- f. **Evasión de Impuestos:** La evasión de impuestos promueve una nueva cultura basada en cinco valores fundamentales: el pacto social, que implica la colaboración entre las instituciones del país; la sociedad como un proyecto colectivo; la dinámica de actividades de información, gestión, participación y comunicación; el conocimiento que deben adquirir los ciudadanos; y, por último, su involucramiento en el desarrollo humano, político y fiscal de la nación. Según Tamayo R. y Salmorán (2023), las normas jurídicas son las reglas establecidas en los textos legales que imponen obligaciones y otorgan derechos, con el fin de regular el comportamiento humano en la sociedad. Esta regulación busca asegurar el buen funcionamiento de la comunidad. Además, se establece una sanción cuando una persona no cumple con las normas legales, lo que puede resultar en penas o multas. En este contexto, la conducta del contribuyente está influenciada por la cultura tributaria. Por lo tanto, si los comerciantes del centro comercial Gamarra, que forman parte del Nuevo RUS, carecen de conocimientos sobre impuestos, es más probable que evadan sus responsabilidades tributarias (p. 31).

- g. Fiscalización:** "Es responsabilidad de la Administración Tributaria asegurar el cumplimiento de los compromisos tributarios por parte de los contribuyentes" (Sucle, 2017, p. 31).
- h. Impuestos:** Es un tributo que el contribuyente paga a cambio de recibir una contraprestación directa, lo que significa que obtendrá algún beneficio o servicio del Estado a través de sus distintas entidades (SUNAT, 2019, p. 15).
- i. RUC:** El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es un registro que incluye los datos de identificación de las actividades económicas y otra información relevante de los sujetos inscritos. El Número de RUC es único, está compuesto por once dígitos y es obligatorio para cualquier declaración o trámite ante la SUNAT, 2024 p.1).
- j. Libros de Contabilidad:** Los libros de contabilidad son documentos que registran toda la información económica, financiera y contable de una empresa. En estos libros se encuentran todos los datos necesarios para comprender el funcionamiento económico y financiero de la compañía (Donoso, 2020, p. 1).
- k. Nacimiento de la Obligación Tributaria:** "Cuando se produce el hecho que la ley señala como generador de tal obligación, se devenga la obligación tributaria" (Código tributario, 2013, artículo 2).
- l. Obligación Tributaria:** "La obligación tributaria, de carácter público, es la relación entre el acreedor y el deudor tributario, definida por la ley, cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria, y que puede ser exigida de manera coactiva". (Código tributario, 2013, artículo 1)
- m. Persona Jurídica:** "Como persona jurídica, no se actúa a nivel personal, sino

como una entidad (empresa) que posee derechos y obligaciones, puede firmar contratos y ser representada tanto en procesos judiciales como extrajudiciales. Una persona jurídica opera a través de sus representantes legales” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022, p. 1)

- n. Persona Natural:** "Como persona natural, se puede realizar cualquier actividad económica, gestionar su propio negocio y ser responsable del mismo. Una persona natural actúa en nombre propio (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022, p. 1).
- o. Recaudación:** La función de la Administración Tributaria es recaudar los tributos. Para ello, puede contratar directamente los servicios de entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras organizaciones, para recibir el pago de las deudas tributarias que administra. (Código Tributario, 2013, artículo 55).
- p. Sunat.** La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), según su ley de creación N° 24829, la Ley General aprobada por el Decreto Legislativo N° 501 y la Ley N° 29816 de Fortalecimiento, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas. Tiene personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y goza de autonomía en aspectos funcionales, técnicos, económicos, financieros, presupuestarios y administrativos. De acuerdo al Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo así las funciones y atribuciones que le correspondían. Su sede principal se encuentra en Lima, pero puede establecer oficinas en cualquier parte del país (SUNAT, 2024, p. 1).

- q. **Responsable:** "Se refiere a aquella persona que, aunque no sea contribuyente, está obligada a cumplir con las responsabilidades que se le asignan a este" (Código Tributario, 2013, Artículo 9°).

- r. **Tributación:** "Se trata de las relaciones legales dentro del ámbito tributario que incluyen la regulación de impuestos, tasas y contribuciones" (Sucle, 2017, p. 31).

- s. **Tributos:** "Es un pago en dinero que el Estado solicita en ejercicio de su autoridad, fundamentando en la capacidad de pago de los ciudadanos, de acuerdo con una ley, y destinado a financiar los gastos necesarios para cumplir sus objetivos" (Villegas, 2010, p. 38).

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis General

La fiscalización tributaria incide significativamente en la formalización de las microempresas en el Perú, períodos 2019 al 2022.

3.2 Hipótesis Específicas

- a. La verificación de la información contable, incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las microempresas en el Perú, periodos 2019 al 2022.
- b. La discrecionalidad de la administración tributaria, incide en la legitimidad del negocio de las microempresas en el Perú, periodos 2019 al 2022.
- c. La fiscalización parcial electrónica, incide significativamente en el acceso al crédito financiero de las microempresas en el Perú, periodos 2019 al 2022.

- d. La fiscalización parcial, incide favorablemente en la participación en licitaciones de las microempresas en el Perú, periodos 2019 al 2022.
- e. La fiscalización definitiva, incide en el fortalecimiento empresarial de las microempresas en el Perú, periodos 2019 al 2022.
- f. La evaluación de la base tributaria, incide en la continuidad del funcionamiento de las actividades del negocio de las microempresas en el Perú, periodos 2019 al 2022.

3.3. Operacionalización de Variables

Las variables de estudio de la investigación se operacionalizan a continuación:

3.3.1 Variable independiente X: Fiscalización Tributaria

Tabla 5

Variable Independiente X: fiscalización Tributaria

Definición conceptual	Es el tratamiento que la SUNAT administra, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente la culminación de la obligación tributaria por parte de un contribuyente: Se localiza a cargo de un agente fiscalizador.	
	Indicadores	Índices
	X₁ : Plazos de verificación de la información contable	1.1 Verificación de las cuentas anuales 1.2 No aplicable.
	X₂ : Nivel de discrecionalidad de la administración tributaria	2.1 Criterio de la autoridad. 2.2 Órganos administrativos.
Definición operacional	X₃ : Tipo de fiscalización parcial electrónica	3.1 Procedimiento de Sunat. 3.2 Determinación de impuestos.
	X₄ : Tipo de fiscalización parcial	4.1 Requerimientos de revisión. 4.2 Obligaciones tributarias.
	X₅ : Tipo de fiscalización definitiva	5.1 Documentación solicitada por Sunat 5.2 Requerimiento notificado
	X₆ : La evaluación de la base tributaria	6.1 Elementos estructurales. 6.2 Valoración del hecho imponible.
Escala Valorativa	Nominal	

3.3.2 Variable Dependiente Y: Formalización de las Microempresarios

Tabla 6

Variable Dependiente Y: Formalización de las Microempresas

Definición conceptual	La formalización de las microempresas, analizan costos y merced de la transición a la economía formal desde el punto de vista de la sociedad, y ofrecen una visión general de algunas de las medidas que pueden acoger para apoyar en la formalización.	
	Indicadores	Índices
	X₁ : Nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias.	1.1 Crecimiento y desarrollo
		1.2 Recursos a los contribuyentes.
	X₂ : Nivel de legitimidad del negocio.	2.1 Percepción del negocio.
		2.2 Distribución de beneficios.
Definición operacional	X₃ : Nivel de acceso al crédito financiero.	3.1 Servicios financieros.
		3.2 Transacciones responsables.
	X₄ : Nivel de participación en licitaciones.	4.1 Procedimiento de selección.
		4.2 Condiciones del contrato.
	X₅ : Grado de fortalecimiento empresarial.	5.1 Asesoría de fortalecimiento.
		5.2 Contribución con el crecimiento.
	X₆ : La continuidad del funcionamiento de las actividades del negocio.	6.1 Declaración del empresario.
		6.2 Ventajas competitivas.
Escala Valorativa	Nominal	

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

4.1 Diseño Metodológico

4.1.1 Tipo de Investigación

La presente investigación se clasifica como Investigación Aplicada. Este tipo de investigación tiene como finalidad encontrar soluciones a problemas del mundo real; analizando hechos o fenómenos relevantes. Utiliza la información obtenida de investigaciones básicas, pero va más allá al buscar nuevos conocimientos que tengan aplicaciones prácticas. Además, aborda cuestiones de interés para la sociedad.

Según Esteban (2021), esta investigación se basa en la investigación básica, ya sea de ciencias fácticas o formales, y se considera aplicada porque se utiliza para abordar problemas o hipótesis con el fin de hallar soluciones a cuestiones de la vida productiva de la sociedad. También se denomina técnica, ya que su resultado no es sólo conocimiento, sino también tecnología. (p.3).

4.1.2 Nivel de Investigación

La investigación se centró en los niveles descriptivo, explicativo y correlacional, ya que así lo exigían los objetivos del estudio.

Estudios descriptivos “busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población”. (Hernández et al., 2014, pág. 92).

Estudios explicativos “pretenden establecer las causas de los sucesos o fenómenos que se estudian”. (Hernández et al., 2014, pág. 95).

Estudios correlacionales, “tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular. En ocasiones sólo se analiza la relación entre dos variables”. (Hernández et al., 2014, pág. 93).

4.1.3 Método

En este estudio se emplearon enfoques como el análisis descriptivo, el análisis estadístico y el análisis-síntesis, además de otros enfoques que se utilizarán en la tesis de forma menos destacada a medida que avance el trabajo.

“Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis”. (Hernández et al., 2014, pág.60).

4.1.4 Diseño

En el presente estudio, debido a la naturaleza de la investigación, tuvo un diseño no experimental. Esto se debe al hecho de que no se manipuló ninguna de las variables, y para el estudio sólo se recopiló información sobre hechos ya ocurridos.

Por tanto, se toma una muestra en la cual: $M = O_x r O_y$

Dónde:

M	=	Muestra.
O	=	Observación.
x	=	Formalización Tributaria
y	=	Formalización de empresas.
r	=	Relación de variables.

Según Hernández, et al. (2014) "Investigación no experimental, estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos". (p.152).

4.2 Población y Muestra

4.2.1 Población

En el año 2022, existe 1'239,916 microempresas comerciales a nivel del Perú, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática. Para efectos de la investigación, la población objeto de estudio está conformada por igual número de gerentes de estas microempresas.

Hernández, et al. (2014) "Población o universo. Conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones". (p.177).

4.2.2 Muestra

La siguiente fórmula puede utilizarse para hallar el tamaño adecuado de la muestra para calcular proporciones para una población cuyo tamaño es desconocido y finito:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{e^2 (N-1) + Z^2 PQ}$$

Donde:

- Z: Valor que debe mostrarse en el eje de abscisas de la curva normal para representar un nivel de confianza del 95%.
- P: Proporción de gerentes que manifestaron estar formalizados debido a la fiscalización tributaria (se asume P=0.5).
- Q: Proporción de gerentes que manifestaron estar formalizados, pero no debido a la fiscalización tributaria (Q = 0.5 valor asumido debido al desconocimiento de Q)
- e: Margen de error 5%
- N: Población.
- n: Tamaño óptimo de muestra.

A continuación, se indica el tamaño ideal de la muestra para alcanzar un nivel de significación del 95% manteniendo un margen de error del 5%:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (1'239,916)}{(0.05)^2 (1'239,916 - 1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

n = 384 gerentes de microempresas comerciales.

Debido al tamaño de la muestra, estos gerentes serán seleccionados de manera proporcional entre las 25 regiones administrativas del Perú.

Tabla 7*Regiones administrativas del Perú*

Región	Empresarios
Región de Amazonas	15
Región de Áncash	15
Región de Apurímac	15
Región de Arequipa	16
Región de Ayacucho	15
Región de Cajamarca	15
Región del Callao	16
Región del Cusco	15
Región de Huancavelica	15
Región de Huánuco	15
Región de Ica	15
Región de Junín	16
Región de La Libertad	16
Región de Lambayeque	16
Región de Lima	16
Región de Loreto	15
Región de Madre de Dios	15
Región de Moquegua	15
Región de Pasco	15
Región de Piura	16
Región de Puno	16
Región de San Martín	15
Región de Tacna	16
Región de Tumbes	15
Región de Ucayali	15
Total	384

Nota. Elaboración Propia

4.3 Técnicas de Recolección de Datos

4.3.1 Descripción de Métodos, Técnicas e Instrumentos

El enfoque que se utilizó para este estudio fue una encuesta. Esta encuesta se realizó a los gerentes de las microempresas comerciales, y los datos se recogieron utilizando un instrumento en forma de cuestionario.

Técnica:

“La encuesta es una herramienta que se lleva a cabo mediante un instrumento llamado cuestionario, está direccionado solamente a personas y proporciona información sobre sus opiniones, comportamientos o percepciones”. (Arias, 2021, p. 18).

Cuestionario:

“Conjunto de preguntas respecto de una o más variables que se van a medir”. (Hernández, et al., 2014, p. 219).

4.3.2 Procedimiento de Comprobación de la validez y confiabilidad de los Instrumentos

a. Validez

La técnica para determinar la validez de la información es muy importante, ya que es necesaria para garantizar la eficacia y utilidad de los instrumentos de investigación. Esto es especialmente cierto si los instrumentos se miden con objetividad, precisión, honestidad y autenticidad. Para lograr este objetivo, se utilizó la matriz de validación del instrumento de recogida de datos, y la aplicación del juicio de expertos sirvió de criterio.

Como resultado, la tesis de investigación fue corroborada por los siguientes académicos miembros de la facultad de contabilidad de la escuela de posgrado.

Validez:

“Grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir”. (Hernández, et al., 2014, p. 200).

Tabla 8

Tabla de Validez de Juicio de Expertos

N°	EXPERTOS	CALIFICACIÓN
01	Dr. Pedro Gustavo Castro Burgos	Sin Observación
02	Dr. Virgilio Wilfredo Rodas Serrano	Sin Observación
03	Dr. Miguel Suárez Almeida	Sin Observación

Nota. Elaboración Propia

b. Confiabilidad

De este modo, la confiabilidad interna del cuestionario con 14 ítems se obtuvo mediante el coeficiente Alfa de Cronbach cuyo resultado fue 0.809 el cual indica que existe fuerte confiabilidad interna del cuestionario. Los resultados se muestran en el anexo 4.

Confiabilidad:

“Grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes”. (Hernández, et al., 2014, p. 200).

4.4 Técnicas para el procesamiento de la Información

El análisis de datos se realizó utilizando métodos estadísticos como el Microsoft Excel. Se empleó el modelo estadístico chi-cuadrado, junto con otros modelos relevantes, para evaluar y comparar las hipótesis de investigación mediante el programa SPSS versión 25.

4.5 Aspectos Éticos

La investigación se realizó en el marco del Código de Ética de la Universidad San Martín de Porres y de la Comunidad Científica Internacional. Estos son los factores que se consideraron para la recopilación de información en general.

Código de ética de la Universidad de San Martín de Porres

Artículo 7.- Honestidad, integridad y cumplimiento de compromiso.

7.3.- Honestidad intelectual

7.3.1 Los profesores y alumnos actúan con honestidad intelectual al respetar la autoría, diseños e ideas de las fuentes de información consultadas o utilizadas para la elaboración de trabajos de investigación, monografías, ayudas audiovisuales u otros. Es inaceptable el plagio, en todas sus manifestaciones y en todos los ámbitos de la institución.

7.3.2 Se evita y sanciona severamente cualquier tipo de plagio o suplantación, en pruebas, exámenes y trabajos similares: falsificación, adulteración de documentos justificatorios de faltas de clase, exámenes o prácticas, así como para otros trámites que requieran documentación sustentable.

Colegio de Contadores Públicos de Lima

Según el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores

Que dice: El Contador Público Colegiado, deberá cumplir obligatoriamente los principios fundamentales siguientes: Integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Asimismo, en el artículo 4º se indica lo siguiente:

“En el ejercicio profesional, el Contador Público Colegiado actuará con probidad y buena fe, manteniendo el honor, dignidad y capacidad profesional, observando las normas del Código de Ética en todos sus actos”.

Finalmente se citará a los autores incluidos en el trabajo, así como se realizarán las referencias bibliográficas respectiva.

Federation of Accountants – IFAC

Dentro del código de ética para profesionales de la contabilidad, el IFAC establece, entre otros principios:

Integridad

Ser honesto y sincero en todas las relaciones profesionales y empresariales.

Objetividad

Evitar que prejuicios, conflictos de interés o la influencia de terceros prevalezcan los juicios profesionales o empresariales.

Competencia y diligencia profesionales

Mantener el conocimiento y las habilidades necesarias para garantizar que los clientes o entidades reciban servicios competentes, basados en los avances más recientes en la práctica, legislación y técnicas, y actuar con diligencia conforme a las normas técnicas y profesionales pertinentes.

Confidencialidad

Proteger la confidencialidad de la información obtenida en relaciones profesionales y empresariales, evitando revelar dicha información a terceros sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional de hacerlo, y no utilizar la información para beneficio propio o de otros.

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1 Interpretación de Resultados

A continuación, se presentan los resultados relacionados con los objetivos establecidos en la investigación “La fiscalización tributaria y la formalización de las microempresas en el Perú, periodo 2019 al 2022”, realizada con 384 microempresarios.

Se incluyen tablas y gráficos derivados de la encuesta, los cuales se interpretarán junto a cada pregunta, contribuyendo así el logro de los objetivos de la investigación.

Tabla 9

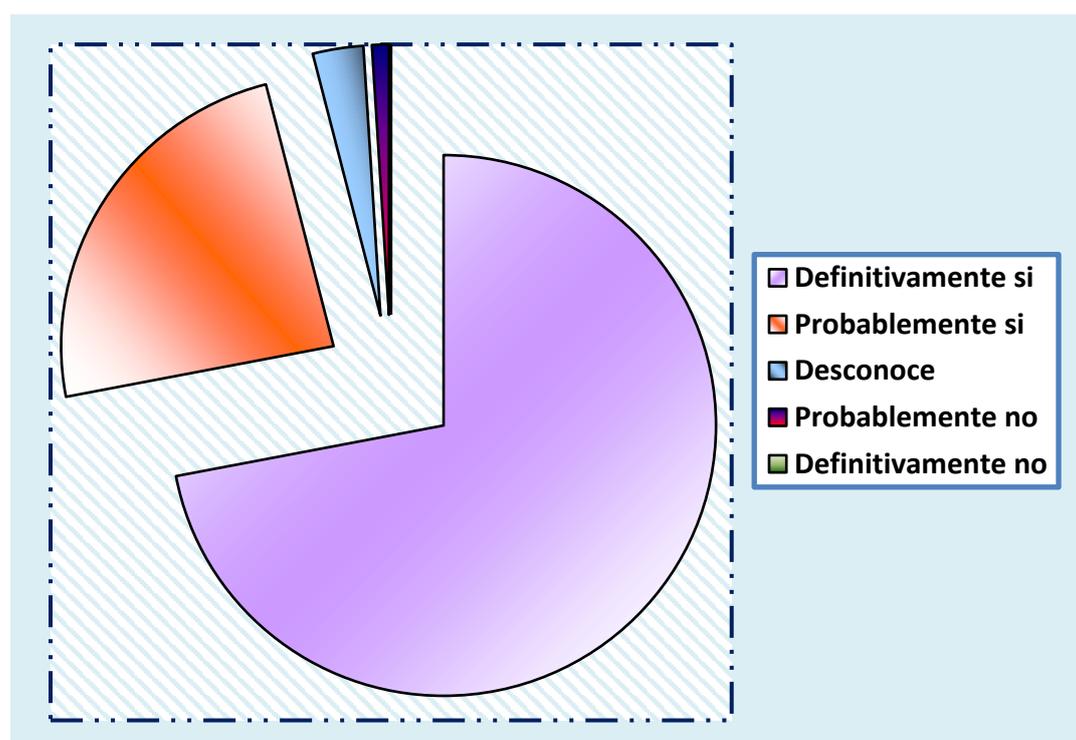
¿Considera usted apropiados los plazos de verificación de la información contable?

ALTERNATIVAS	fi	%
a. Definitivamente si	276	72
b. Probablemente si	93	24
c. Desconoce	11	3
d. Probablemente no	4	1
e. Definitivamente no	0	0
TOTAL	384	100%

Nota. Resultados elaborados por la autora del estudio en base a la aplicación del cuestionario a los gerentes de las microempresas de la muestra.

Figura 4

Plazos de verificación de la información contable son apropiados



Nota. La figura muestra los resultados del estudio en base a la aplicación del cuestionario a los gerentes de las microempresas de la muestra.

INTERPRETACIÓN

Al revisar los resultados presentes en la tabla, el 72% de los gerentes que fueron consultados, indicaron que definitivamente son apropiados los plazos utilizados en cuanto a la verificación de la información contable, al cual también se suman el 24% quienes consideran que probablemente si son coherentes los tiempos otorgados para estos fines, 3% expresaron desconocer y el 1% restante mencionaron que probablemente no eran los apropiados para realizar este tipo de verificación, congregando así el 100%.

Interpretando los datos expuestos con claridad en el acápite anterior, se encuentra que casi la totalidad de la parte gerencial de este sector empresarial, fueron conscientes al reconocer que los plazos señalados para llevar a cabo esta constatación de la información vinculada con la actividad contable, la consideran apropiada para cumplir la función a cargo del ente rector; lo cual demuestra por un lado, que existe preocupación para cumplir estas tareas de parte de la SUNAT y de otra parte, dan el tiempo suficiente para que las empresas que son notificadas, puedan tener los documentos necesarios a ser verificados.

Tabla 10

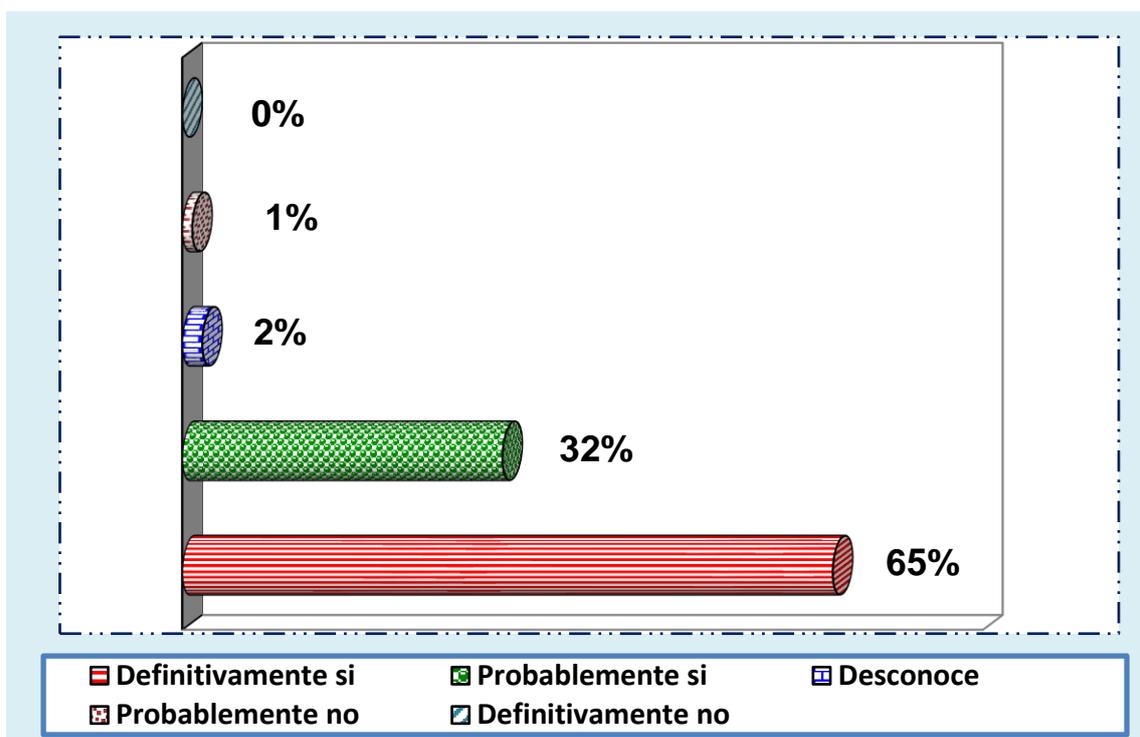
¿En su opinión existe discrecionalidad de la administración tributaria en las actividades de fiscalización?

ALTERNATIVAS	fi	%
a. Definitivamente si	250	65
b. Probablemente si	123	32
c. Desconoce	9	2
d. Probablemente no	2	1
e. Definitivamente no	0	0
TOTAL	384	100%

Nota. Resultados elaborados por la autora del estudio en base a la aplicación del cuestionario a los gerentes de las microempresas de la muestra.

Figura 5

Discrecionalidad de la administración tributaria en las actividades de fiscalización



Nota. La figura muestra los resultados del estudio en base a la aplicación del cuestionario a los gerentes de las microempresas de la muestra.

INTERPRETACIÓN

En lo concerniente a la información estadística que podemos apreciar, se encuentra que el 65% de los que respondieron, expresaron que definitivamente si existe discrecionalidad de parte de la administración tributaria en lo vinculado a las actividades de fiscalización que llevan a cabo a nivel empresarial; mientras el 32% de los responsables de este sector tomado en cuenta en el estudio, señala que probablemente si existe esta discrecionalidad y que desde luego, es muy necesaria que tenga las reservas que amerita esta fiscalización; 2% se limitaron en indicar que desconocían y 1% complementario tuvieron puntos de vista contrarios si lo comparamos con las opciones iniciales, sumando el 100%.

Analizando los datos que figuran tanto en la parte del porcentaje y su respectiva gráfica, podemos señalar que se mantiene la tendencia de la interrogante anterior, es decir la parte gerencial de este sector empresarial, fueron bastante claro al expresar que existía discrecionalidad de parte de los funcionarios que tenían esta responsabilidad a nivel de la SUNAT y que también, permitía la ejecución de dichas acciones y que las empresas cumplan presentando la información requerida para estos fines.

Tabla 11

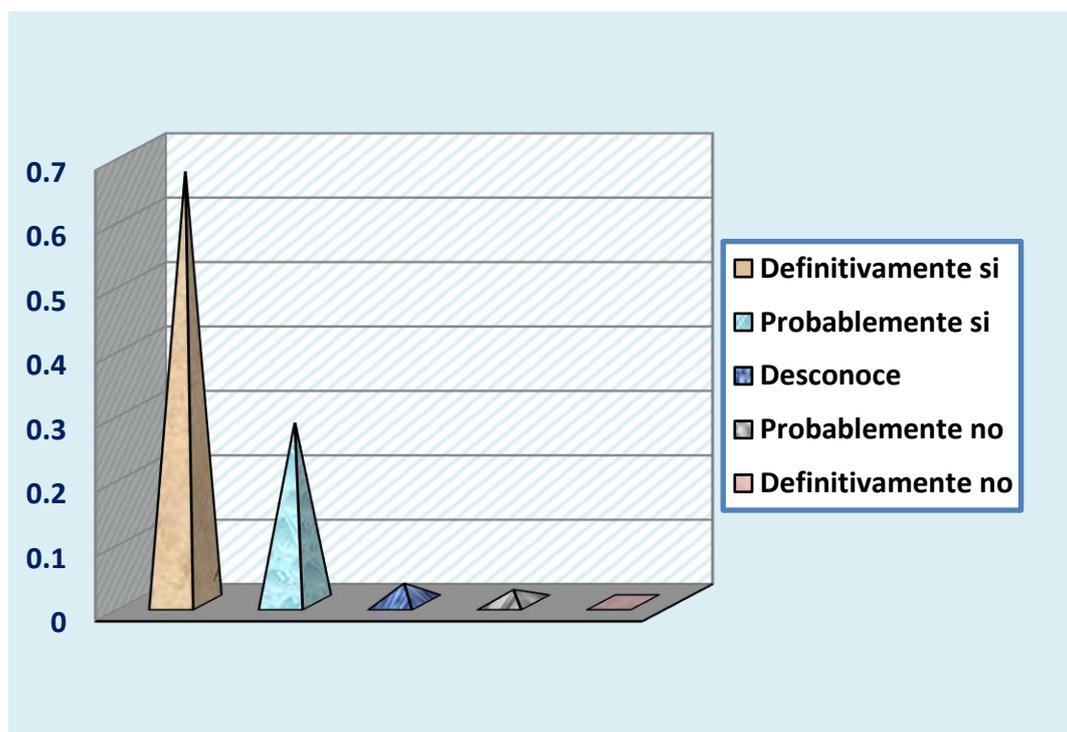
¿Para usted es coherente la fiscalización parcial electrónica a cargo de la SUNAT?

ALTERNATIVAS	fi	%
a. Definitivamente si	259	67
b. Probablemente si	106	28
c. Desconoce	13	3
d. Probablemente no	6	2
e. Definitivamente no	0	0
TOTAL	384	100%

Nota. Resultados elaborados por la autora del estudio en base a la aplicación del cuestionario a los gerentes de las microempresas de la muestra.

Figura 6

Fiscalización parcial electrónica a cargo de la SUNAT, es coherente



Nota. La figura muestra los resultados del estudio en base a la aplicación del cuestionario a los gerentes de las microempresas de la muestra.

INTERPRETACIÓN

De acuerdo con la distribución de los resultados en relación con los porcentajes, el 67% de los que opinaron en el trabajo, mencionan que definitivamente si es coherente las acciones de fiscalización que viene implementando la SUNAT utilizando medios electrónicos para acciones de fiscalización, 28% se sumaron a lo indicado por el grupo anterior, concordando con lo expuesto por estos; en cambio el 3% lo justificaron refiriendo que desconocían y el 2% final, lo consideraron como una probabilidad que difiere de lo expresado por la mayoría, llegando al 100%.

Buscando una explicación a los datos expuestos en líneas anteriores, se puede señalar que efectivamente el ente rector utilizando el avance de la tecnología ha implementado este tipo de fiscalización, que desde luego, es muy importante para los intereses de la organización y que desde ya, repercuten favorablemente en estas medidas de control y/o fiscalización, en razón que lo hacen desde la propia sede institucional y por un periodo determinado; coadyuvando así a las acciones antes indicadas y logrando resultados de mucho interés, entre otros

Tabla 12

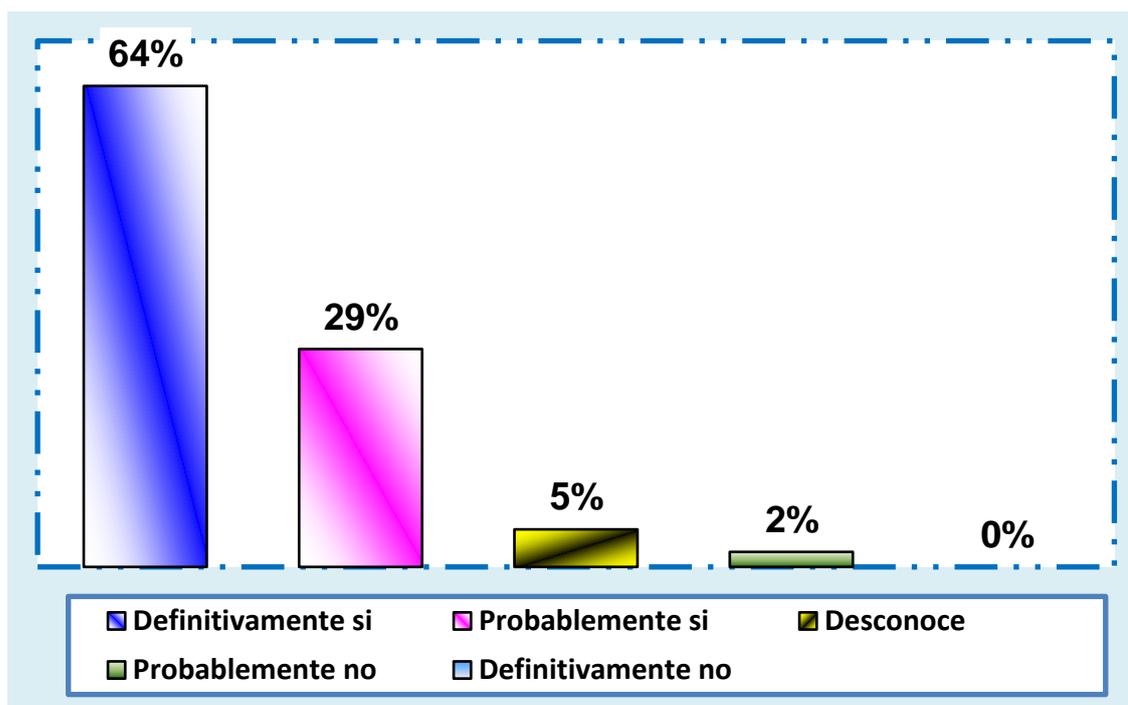
¿Considera usted importante la fiscalización parcial a cargo del ente rector?

ALTERNATIVAS	fi	%
a. Definitivamente si	245	64
b. Probablemente si	110	29
c. Desconoce	19	5
d. Probablemente no	10	2
e. Definitivamente no	0	0
TOTAL	384	100%

Nota. Resultados elaborados por la autora del estudio en base a la aplicación del cuestionario a los gerentes de las microempresas de la muestra.

Figura 7

Fiscalización parcial a cargo del ente rector, es importante



Nota. La figura muestra los resultados del estudio en base a la aplicación del cuestionario a los gerentes de las microempresas de la muestra.

INTERPRETACIÓN

Según estos resultados, se aprecia que el 64% de los gerentes, fueron de la opinión que las acciones de fiscalización a cargo de la Sunat, se llevan a cabo revisando parcialmente las obligaciones tributarias y durante un tiempo determinado, 29% indicaron que era una buena probabilidad de fiscalización de Los compromisos de la empresa, 5% señalaron desconocer y el 2% su posición fue negativa, agrupando el 100%.

Si bien es cierto que las acciones de fiscalización son importantes, cuándo es parcial tiene un plazo máximo de seis meses y de presentarse alguna dificultad, éste puede ampliarse, pero debe haber las razones suficientes para que puede ejecutarse; situación que es analizada por el ente rector pero que de todas maneras si logra lo previsto por la institución, etc.

Tabla 13

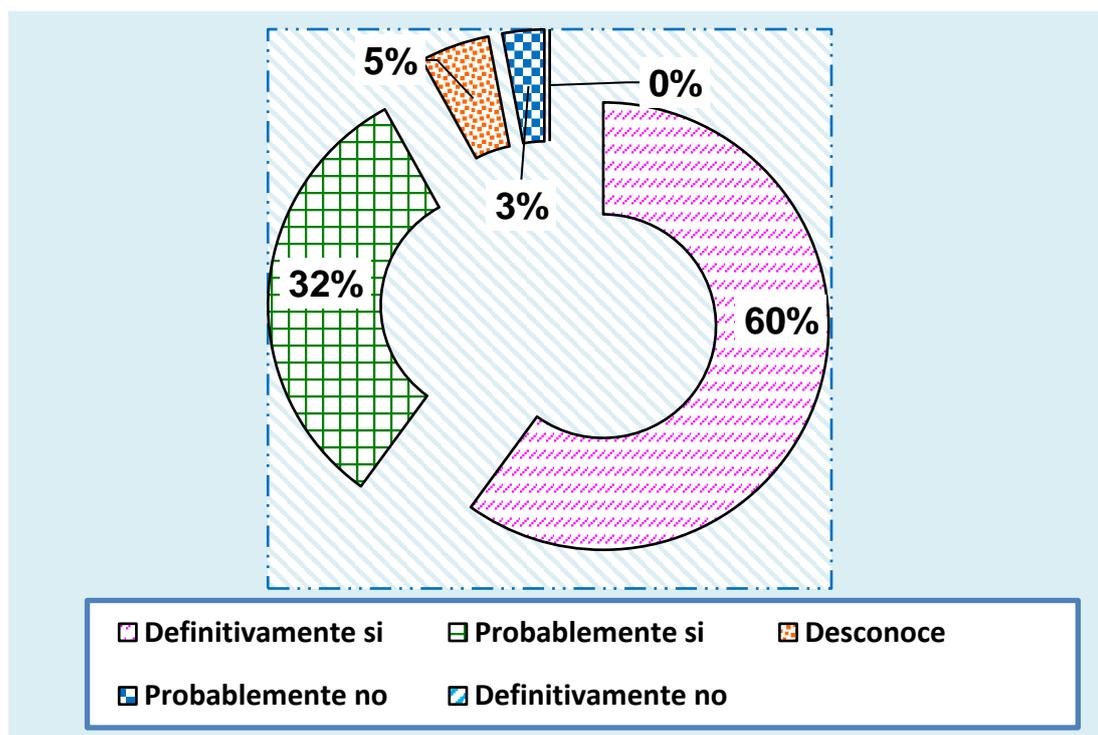
¿En su opinión la fiscalización definitiva logra las metas y objetivos previstos como parte del proceso de fiscalización?

ALTERNATIVAS	fi	%
a. Definitivamente si	232	60
b. Probablemente si	122	32
c. Desconoce	19	5
d. Probablemente no	11	3
e. Definitivamente no	0	0
TOTAL	384	100%

Nota. Resultados elaborados por la autora del estudio en base a la aplicación del cuestionario a los gerentes de las microempresas de la muestra.

Figura 8

Fiscalización definitiva logra las metas y objetivos previstos como parte del proceso de fiscalización



Nota. La figura muestra los resultados del estudio en base a la aplicación del cuestionario a los gerentes de las microempresas de la muestra.

INTERPRETACIÓN

En relación con esta situación relacionada con la pregunta, los datos estadísticos indican que el 60% de los encuestados respondieron, que, en el caso de este tipo de fiscalización, es más minuciosa si la comparamos con las otras; a lo cual, también el 32% indicaron que era una buena probabilidad, por los resultados que se perseguían, 5% mencionaron desconocer y el 3% tuvieron una posición opuesta a lo indicado por la mayoría, reuniendo así el 100%.

Tal como se observa en estos resultados, no cabe duda que este tipo de control si alcanzan lo previsto por la Sunat y que desde luego, es muy importante para que las empresas cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias; motivo por el cual, la Sunat empleando los avances tecnológicos tiene su alcance la información prevista para tal fin y que mediante estas acciones logra que las organizaciones empresariales asuman su responsabilidad y que desde luego, no evadan sus impuestos, entre otros.

Tabla 14

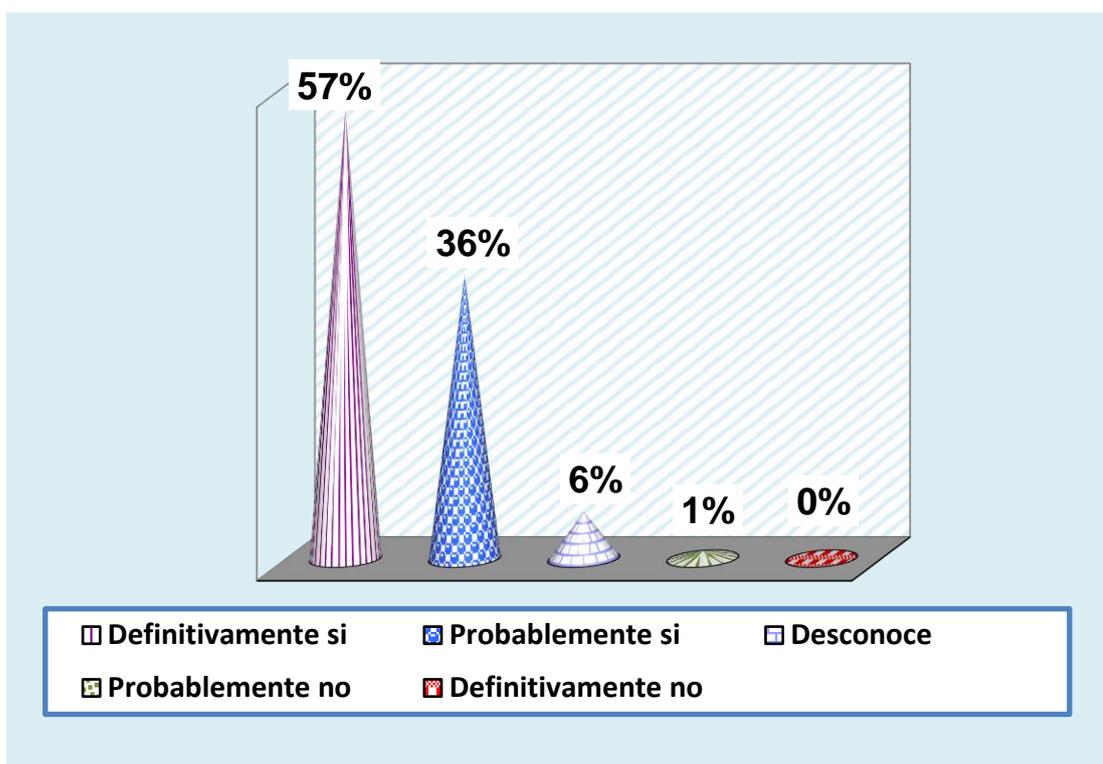
¿Para usted es relevante la evaluación de la base tributaria?

ALTERNATIVAS	fi	%
a. Definitivamente si	220	57
b. Probablemente si	136	36
c. Desconoce	23	6
d. Probablemente no	5	1
e. Definitivamente no	0	0
TOTAL	384	100%

Nota. Resultados elaborados por la autora del estudio en base a la aplicación del cuestionario a los gerentes de las microempresas de la muestra.

Figura 9

Evaluación de la base tributaria, es relevante



Nota. La figura muestra los resultados del estudio en base a la aplicación del cuestionario a los gerentes de las microempresas de la muestra.

INTERPRETACIÓN

En este contexto del trabajo, se observa que los datos recopilados en la encuesta, destacan que el 57% opinaron que, para ellos, definitivamente sí es relevante esta evaluación vinculada a la base tributaria, sumándose a lo expresado por los anteriores el 36% y que la probabilidad de fiscalización era trascendente, 6% expresaron desconocer y el 1% tuvieron una posición negativa, concentrando el 100%.

De hecho que la información porcentual encontrada en la tabla, permite conocer que casi el total de la muestra, destaca que si es relevante este tipo de evaluación, toda vez que este control se hace sobre lo que conocemos como base imponible, por eso es importante que se lleve a cabo y el ente rector ejecuta esta evaluación; de todas maneras, el seguimiento y medidas adoptadas por la Sunat, vienen incidiendo directamente en la parte recaudativa y que esto repercute favorablemente en bien del país.

Tabla 15

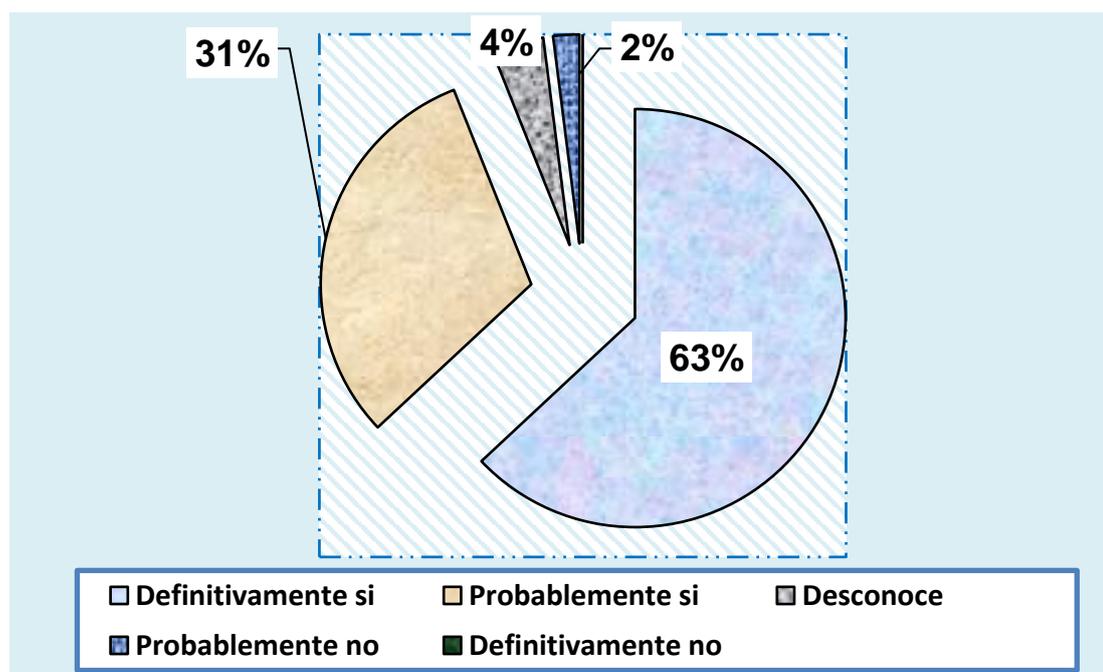
¿En su opinión la fiscalización tributaria en este sector viene dando los resultados previstos?

ALTERNATIVAS	fi	%
a. Definitivamente si	240	63
b. Probablemente si	119	31
c. Desconoce	16	4
d. Probablemente no	9	2
e. Definitivamente no	0	0
TOTAL	384	100%

Nota. Resultados elaborados por la autora del estudio en base a la aplicación del cuestionario a los gerentes de las microempresas de la muestra.

Figura 10

Fiscalización tributaria en este sector viene dando los resultados previstos



Nota. La figura muestra los resultados del estudio en base a la aplicación del cuestionario a los gerentes de las microempresas de la muestra.

INTERPRETACIÓN

Sin duda, la información porcentual mostrada en la tabla indica que el 63% de los encuestados considera que este tipo de fiscalización es importante y contribuye a alcanzar los objetivos establecidos, a lo que suma el 31% quienes refieren que constituye una buena probabilidad por los resultados que se están alcanzando, en cambio el 4% indicaron desconocer y el 2% tuvieron una posición contraria si lo comparamos con la mayoría, aglutinando en la parte estadística el 100%.

De igual forma, al interpretar estos datos, permite inferir de los resultados estadísticos, que efectivamente casi el total de la muestra, reconocieron que este tipo de controles en este sector, si viene permitiendo cumplir las fiscalizaciones por parte de la Sunat y que a no dudarlo, busca que los contribuyentes cumplan con las obligaciones asumidas frente al ente rector que es la Sunat; de lo cual también se desprende que la parte gerencial de estas empresas, reconocen la trascendencia de la función que tiene la entidad fiscalizadora, etc.

Tabla 16

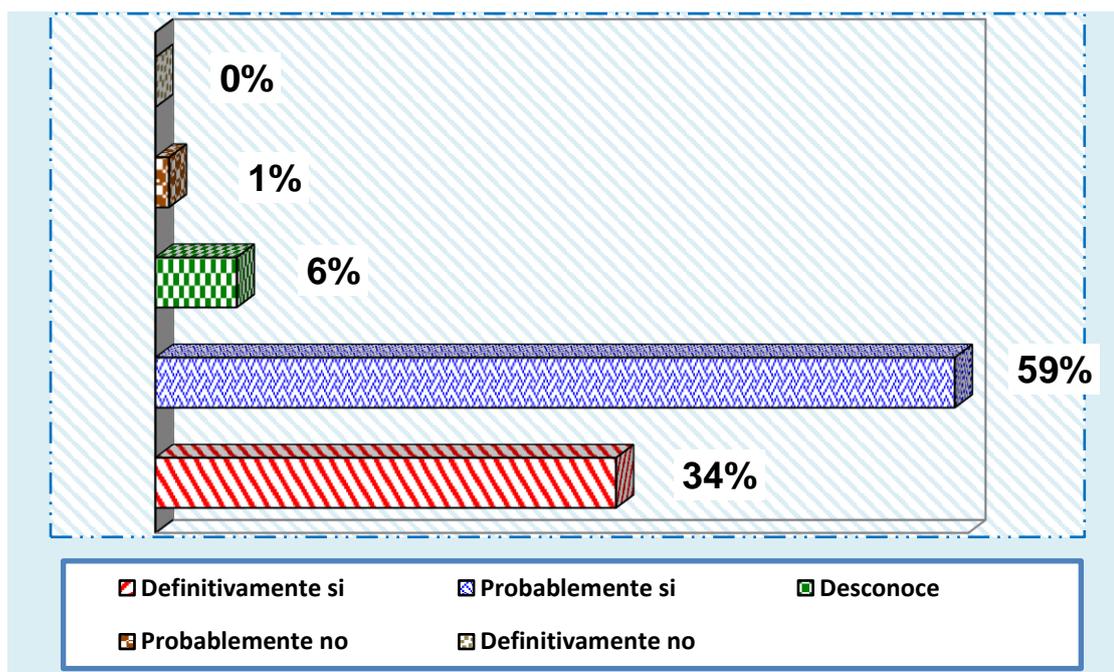
¿Considera que las Mypes cumplen con sus obligaciones tributarias?

ALTERNATIVAS	fi	%
a. Definitivamente si	130	34
b. Probablemente si	226	59
c. Desconoce	22	6
d. Probablemente no	6	1
e. Definitivamente no	0	0
TOTAL	384	100%

Nota. Resultados elaborados por la autora del estudio en base a la aplicación del cuestionario a los gerentes de las microempresas de la muestra.

Figura 11

Las Mypes cumplen con sus obligaciones tributarias



Nota. La figura muestra los resultados del estudio en base a la aplicación del cuestionario a los gerentes de las microempresas de la muestra.

INTERPRETACIÓN

Es muy evidente en la tabla que el 59% de los consultados afirmó que las Mypes probablemente están cumpliendo con sus obligaciones tributarias, seguidos por un 34% quienes mencionaron que definitivamente estas empresas si cumplen con sus compromisos ante el fisco. Sin embargo, el 6% opinaron desconocer y el 1% que probablemente no esté sucediendo el pago de sus compromisos, ascendiendo porcentualmente al 100% y donde destacan las dos primeras alternativas, que concentraron la totalidad de las apreciaciones, etc.

Buscando una explicación a la información que se comentó en líneas que anteceden, permite señalar según las opiniones de los gerentes que fueron tomados en cuenta en el trabajo, que efectivamente casi la totalidad de quienes respondieron, están convencidos que pese a la situación económica y política existente en el país, este sector empresarial que aglutina una gran cantidad de las micro y pequeñas empresas, sí cumplen sus compromisos ante el ente rector que es la SUNAT, demostrando por lo tanto, que conocen cuál es su responsabilidad, pero por ciertas limitantes en las cuales están inmersas estas organizaciones, se presentan inconvenientes para hacer frente a los compromisos que tienen, entre otros.

Tabla 17

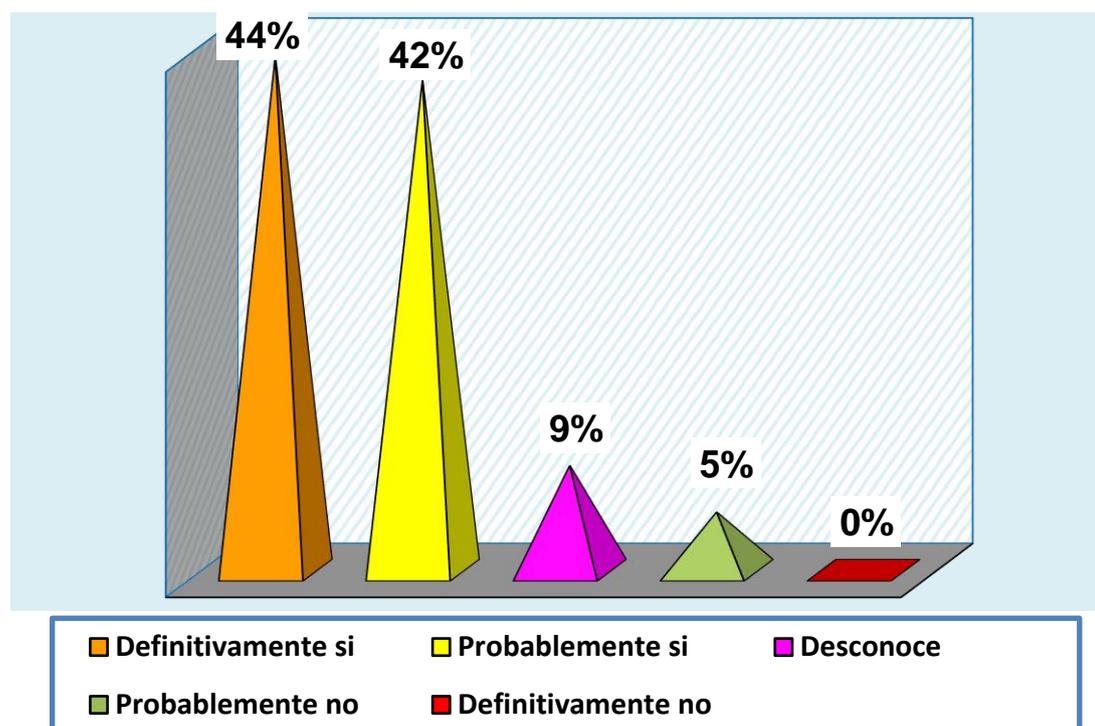
¿En su opinión, aprecia usted legitimidad en los negocios que llevan a cabo las Mypes?

ALTERNATIVAS	fi	%
a. Definitivamente si	168	44
b. Probablemente si	161	42
c. Desconoce	36	9
d. Probablemente no	19	5
e. Definitivamente no	0	0
TOTAL	384	100%

Nota. Resultados elaborados por la autora del estudio en base a la aplicación del cuestionario a los gerentes de las microempresas de la muestra.

Figura 12

Legitimidad en los negocios que llevan a cabo las Mypes



Nota. La figura muestra los resultados del estudio en base a la aplicación del cuestionario a los gerentes de las microempresas de la muestra.

INTERPRETACIÓN

En relación con la pregunta, el 44% de los encuestados eligió la primera alternativa, indicando que definitivamente hay legitimidad en los negocios de las micro y pequeñas empresas, 42% mencionaron que a nivel de este sector empresarial, probablemente si estén funcionando muchos negocios, pero generalmente tienen limitantes en la parte administrativa y lo cual perjudica la imagen de las Mypes; sin embargo a lo indicado en las dos primeras alternativas, el 9% indicaron desconocer y el 5% restante expresaron que probablemente estas empresas no están asumiendo con responsabilidad y legitimidad las diferentes actividades comerciales en las cuales están comprometidas, juntando porcentualmente el 100% de la muestra.

Sobre este particular, lo expuesto en el párrafo precedente se encuentra que los literales "a" y "b" sumaron la mayoría de las apreciaciones que consideran que prevalece la legitimidad en estos establecimientos, sin embargo en las otras opciones son muy poco las opiniones vertidas; de lo cual se infiere, que estas actividades comerciales y de servicios que se desarrollan en estos sectores considerados como micro y pequeñas empresas, aparentemente tienen legitimidad, desde luego, los negocios y actividades comerciales, no vienen cumpliendo tal como es el deseo del ente rector, siendo necesario de mayor dinamismo e ingenio de las autoridades para que cumplan con el fisco, así como también en la parte tributaria, laboral, entre otros.

Tabla 18

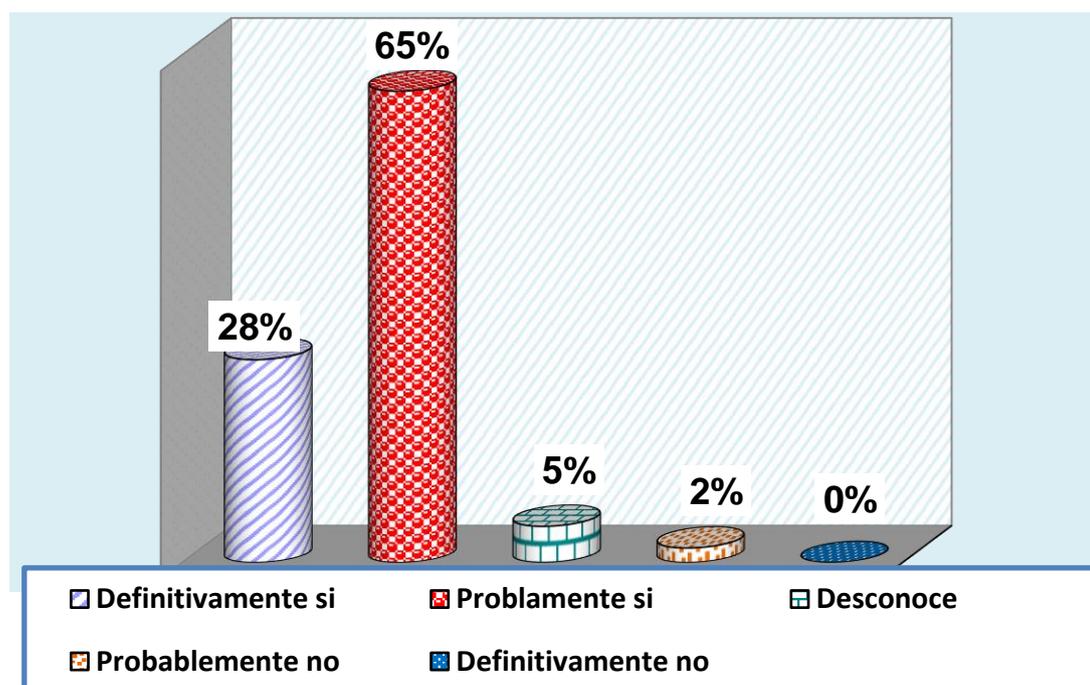
¿Considera usted que este sector tiene acceso al crédito financiero?

ALTERNATIVAS	fi	%
a. Definitivamente si	109	28
b. Probablemente si	249	65
c. Desconoce	19	5
d. Probablemente no	7	2
e. Definitivamente no	0	0
TOTAL	384	100%

Nota. Las conclusiones que recopiló el autor de la investigación se basaron en la administración del cuestionario a los gerentes de las microempresas incluidas en la muestra.

Figura 13

Este sector tiene acceso al crédito financiero



Nota. Los resultados de la investigación basados en la administración del cuestionario a los gerentes de las microempresas que se incluyeron en la muestra se muestran en la siguiente figura.

INTERPRETACIÓN

Asimismo, al analizar estos resultados estadísticos, se observa que el 65% de los encuestados opinó que probablemente este sector si tiene acceso al crédito financiero, 28% quienes reconocen que definitivamente si existen facilidades al crédito en referencia; sin embargo al revisar el 5% reconocieron que desconocían sobre estos aspectos tributarios y financieros, seguidos por el 2% que tuvieron opiniones contrarias al de la mayoría, arribando al 100%; de lo cual se deduce que los literales "a" y "b" merecieron la atención de parte de los encuestados.

De lo expuesto, en el párrafo anterior, no cabe duda que casi la totalidad de quienes inclinaron sus puntos de vista en las dos primeras opciones, estuvieron seguros que las Mypes si tienen acceso al crédito financiero; sin embargo muchas veces este historial crediticio no les es muy ventajoso, debido que muchas organizaciones de este sector, no vienen cumpliendo por un lado por el pago de sus obligaciones asumidas, lo cual les limita a este tipo crédito aludido en el párrafo anterior; de lo cual no cabe duda, que los antecedentes financieros respecto a incumplimientos los viene detallando cuando buscan estas facilidades crediticias, etc.

Tabla 19

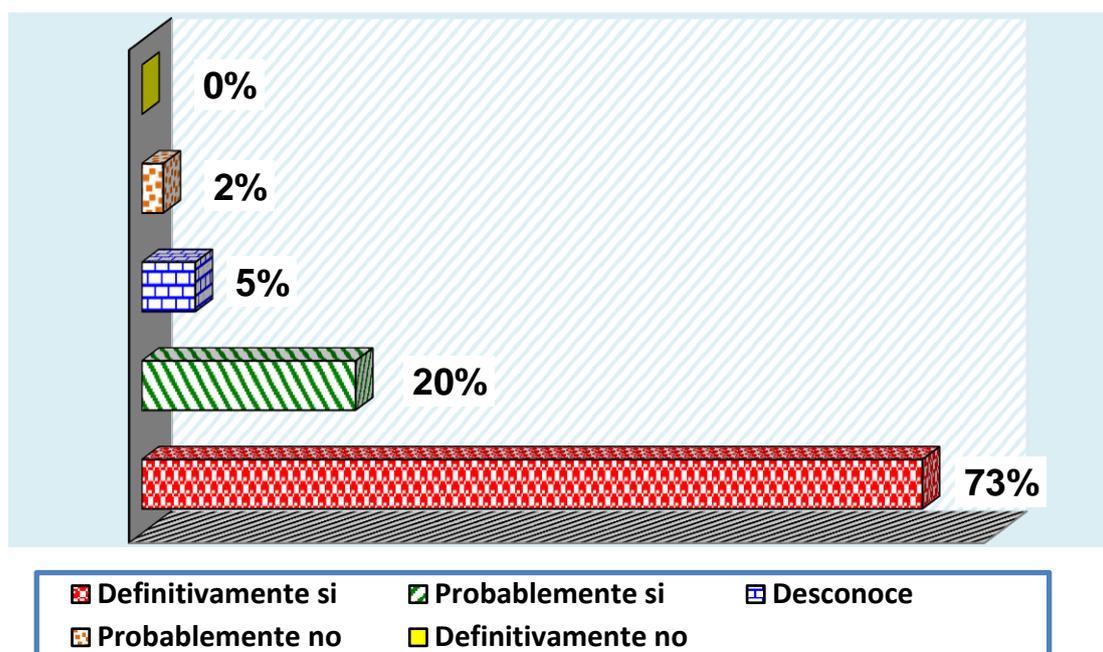
¿Para usted es necesaria la participación de las Mypes en licitaciones?

ALTERNATIVAS	fi	%
a. Definitivamente si	282	73
b. Probablemente si	78	20
c. Desconoce	18	5
d. Probablemente no	6	2
e. Definitivamente no	0	0
TOTAL	384	100%

Nota. Las conclusiones que recopiló el autor de la investigación se basaron en la administración del cuestionario a los gerentes de las microempresas incluidas en la muestra.

Figura 14

Participación de las Mypes en licitaciones, es necesaria



Nota. Los resultados de la investigación basados en la administración del cuestionario a los gerentes de las microempresas que se incluyeron en la muestra se muestran en la siguiente figura.

INTERPRETACIÓN

En cuanto a los resultados porcentuales, resalta que el 73% de los encuestados afirma que definitivamente es necesaria la participación de las Mypes en las licitaciones; en cambio el 20% consideran que constituyen una buena probabilidad que puedan participar en estos concursos, mientras el 5% expresaron que desconocían respecto a las convocatorias y el 2% tuvieron opiniones contrarias si lo comparamos con la mayoría, alcanzando así el 100%; de lo cual no cabe duda que los encuestados conocen sobre este tipo de intervenciones.

Desde luego, la información comentada permite conocer que casi en su totalidad los intervinientes en estos resultados, fueron de la opinión que las Mypes si deben participar en las licitaciones, y lo cual constituiría una alternativa viable de mucha significación para estas organizaciones; sin embargo, tienen que cumplir con los procedimientos establecidos para estos fines y que, desde luego, constituye legitimidad en su forma de proceder ante estas participaciones, etc.

Tabla 20

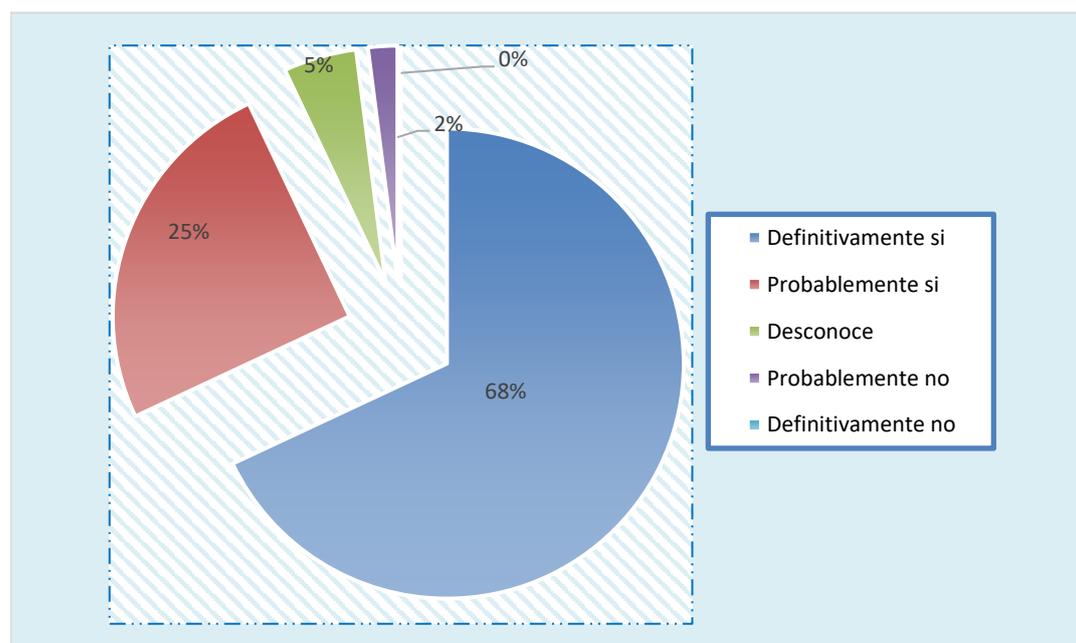
¿En su opinión es importante el fortalecimiento empresarial de las Mypes?

ALTERNATIVAS	fi	%
a. Definitivamente si	258	68
b. Probablemente si	96	25
c. Desconoce	21	5
d. Probablemente no	9	2
e. Definitivamente no	0	0
TOTAL	384	100%

Nota. Las conclusiones que recopiló el autor de la investigación se basaron en la administración del cuestionario a los gerentes de las microempresas incluidas en la muestra.

Figura 15

Fortalecimiento empresarial de las Mypes, es importante.



Nota. Los resultados de la investigación basados en la administración del cuestionario a los gerentes de las microempresas que se incluyeron en la muestra se muestran en la siguiente figura.

INTERPRETACIÓN

Es importante destacar que la información porcentual de la pregunta revela que el 68% de los gerentes encuestados seleccionó la opción “a”, indicando que es importante el fortalecimiento de este sector empresarial. El 25% de los encuestados indicó que es una buena probabilidad de llevarlo a cabo, 5% mencionó desconocer y el 2% tuvo una posición diferente al de la mayoría, obteniendo el 100%; de lo cual se infiere que las literales iniciales fueron los que concentraron las apreciaciones de los opinantes.

Al buscar una explicación para los resultados del párrafo anterior, se observa que casi todos los encuestados resaltaron la conveniencia de fortalecer a este sector empresarial de las Mypes, en razón que constituye el estamento organizacional que más empleo viene generando en el país y que además está buscando oportunidades en otros mercados, captar las inversiones estatales y seguir generando empleo en el país, entre otros; motivo por el cual, requiere mayor atención de los sectores público y privado, etc.

Tabla 21

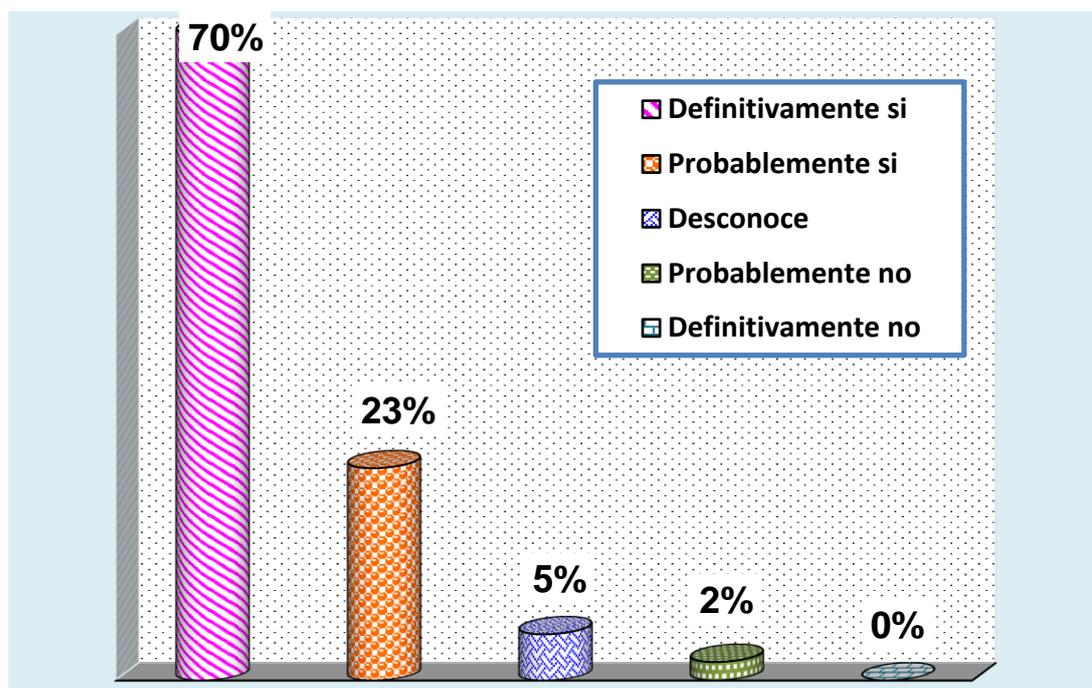
¿Cree usted que este sector debe formalizarse para la continuidad del funcionamiento de las actividades económicas de las Mypes?

ALTERNATIVAS	fi	%
a. Definitivamente si	270	70
b. Probablemente si	23	23
c. Desconoce	5	5
d. Probablemente no	2	2
e. Definitivamente no	0	0
TOTAL	384	100%

Nota. Los resultados que recopiló el autor de la investigación se basaron en la administración del cuestionario a los gerentes de las microempresas incluidas en la muestra.

Figura 16

Este sector debe formalizarse para la continuidad del funcionamiento de las actividades económicas de las Mypes



Nota. Los resultados de la investigación basados en la administración del cuestionario a los gerentes de las microempresas que se incluyeron en la muestra se muestran en la

INTERPRETACIÓN

En este contexto del estudio, la información porcentual indica que el 70% de los encuestados estuvieron a favor que definitivamente este sector empresarial, si debe formalizarse para mantener la continuidad en el cumplimiento de sus actividades económicas, financieras, entre otras; 23% expresaron que en la práctica constituye una buena probabilidad de alcanzar buenos resultados vía la formalización, 5% mencionaron que desconocían y el 2% restante tuvieron apreciaciones totalmente contrarias en comparación con la mayoría, consiguiendo así el 100%.

De lo expresado por los gerentes y administradores de este sector empresarial, resalta que existe el interés en muchas empresas agrupadas como Mypes de lograr formalizarse integralmente, es decir cumpliendo los procedimientos establecidos para tal fin, tanto desde el punto de vista tributario, laboral, respecto a la seguridad social, entre otros, y que desde ya, les brindaría mayores oportunidades para poder desarrollarse; toda vez que, estas organizaciones empresariales son las principales generadoras de trabajo y que están esperando mayor flexibilización de parte del Estado, como también incentivos y facilidades para lograr sus objetivos, etc.

Tabla 22

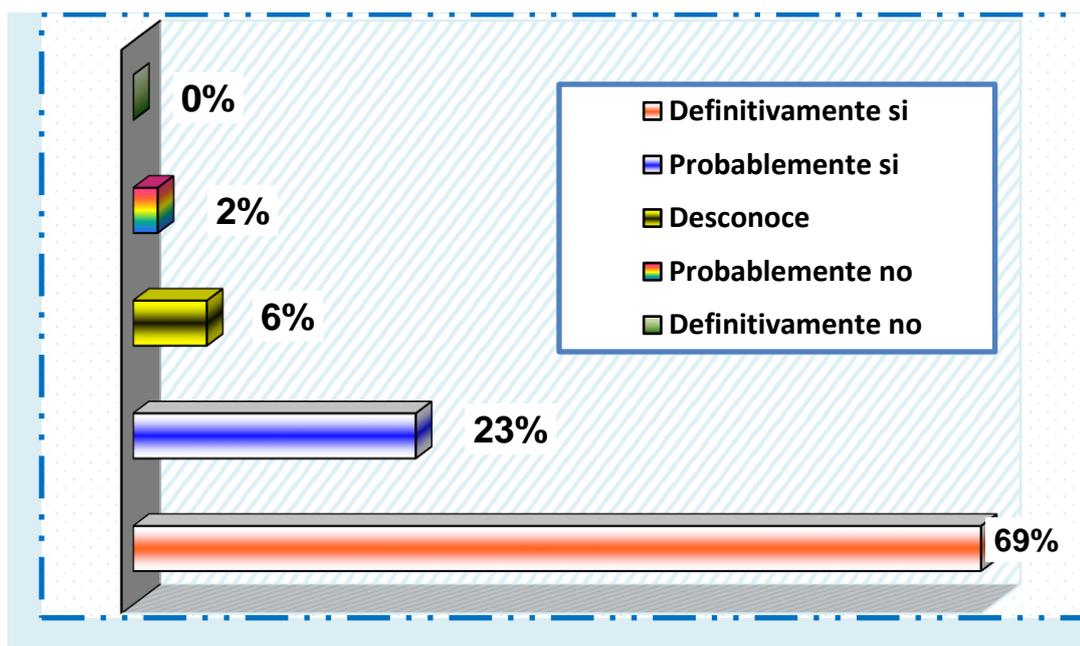
¿Para usted es determinante que se formalicen las microempresas en el Perú?

ALTERNATIVAS	fi	%
a. Definitivamente si	266	69
b. Probablemente si	88	23
c. Desconoce	21	6
d. Probablemente no	9	2
e. Definitivamente no	0	0
TOTAL	384	100%

Nota. Las conclusiones que recopiló el autor de la investigación se basaron en la administración del cuestionario a los gerentes de las microempresas incluidas en la muestra.

Figura 17

Es determinante se formalicen las microempresas en el Perú



Nota. Los resultados de la investigación, que se obtuvieron administrando el cuestionario a los gerentes de las microempresas incluidas en la muestra, se muestran en la siguiente figura.

INTERPRETACIÓN

Es evidente que estudios de este tipo abordan aspectos fundamentales de la actividad en estas organizaciones. Por ello, al preguntar a quienes tienen la responsabilidad en las Mypes, como gerentes y administradores; el 69% manifestó que definitivamente si es conveniente que se formalicen las micro y pequeñas empresas en el Perú, toda vez que juntas alcanzaría mayores dividendos en todos los aspectos y no formalizadas el resultado no es tan halagador; mientras el 23% tuvieron casi similar apreciación considerándolo como una probabilidad viable de llevarse a cabo, 6% indicaron desconocer esta realidad y el 2% complementario expresaron puntos de vista que son diferentes a lo señalado por la mayoría, logrando en la parte porcentual el 100%.

Al interpretar esta información, no cabe duda que la totalidad de los que respondieron, estuvieron seguros que es fundamental a nivel de las Mypes alcanzar la formalización y que de lograrse plenamente, las expectativas serán mejores para alcanzar resultados como tener acceso más directo a los concursos públicos, trabajar con el Estado, poder visualizar nuevos mercados en el país y en el extranjero y que de llevarse a cabo el panorama para este sector empresarial, sería mucho más significativo que el actual, entre otros.

5.2 Contrastación de Hipótesis

Dado que las variables se evalúan mediante normas nominales, se debe utilizar la prueba chi-cuadrado corregida de Yates para verificar la validez de la hipótesis, ya que más del 20% de las celdas en las tablas de doble entrada tiene frecuencias esperadas inferiores a cinco (5). Esto requiere combinar celdas adyacentes para obtener una tabla de 2x2.

Donde:

a= Celda primera columna, primera fila

b= Celda segunda columna, primera fila

c= Celda primera columna, segunda fila

d= Celda segunda columna, segunda fila

$$\chi^2 = \frac{(|ad-bc| - n/2)^2 n}{(a+b)(c+d)(a+c)(b+d)}$$

La prueba χ^2 sigue una distribución aproximada de chi-cuadrado con (2-1) (2-1) = 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05. Se rechaza la hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de $\chi^2 \geq 3.8416$ o probabilidad \leq nivel de significancia.

Hipótesis 1:

H₀: La verificación de la información contable no incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

H₁: La verificación de la información contable, incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

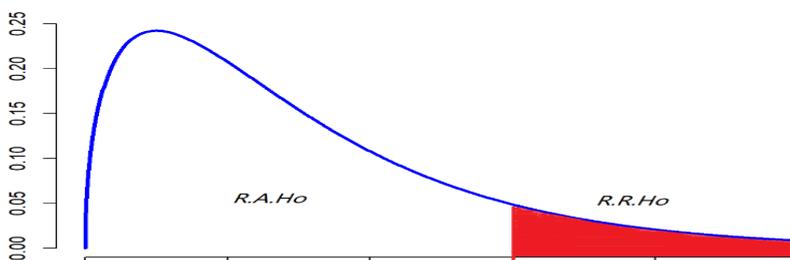
Tabla 23

Tabla Cruzada de la hipótesis 1

Existe verificación de la información contable	Cumplen con las obligaciones tributarias					Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe, no opina	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	98	165	14	0	0	276
De acuerdo	32	58	2	0	0	93
No sabe, no opina	0	3	6	2	0	11
En desacuerdo	0	0	0	4	0	4
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Total	130	226	22	6	0	384

El valor de $\chi^2 = 111.136$ es menor que 3.8416 y p-value = 2.762E-26 < $\alpha=0.05$, se rechaza la H_0 y se concluye que la verificación de la información contable, incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Figura 18



Hipótesis 2: **3.8416** **111.136**

H₀: La discrecionalidad de la administración tributaria no incide en la legitimidad del negocio.

H₁: La discrecionalidad de la administración tributaria, incide en la legitimidad del negocio.

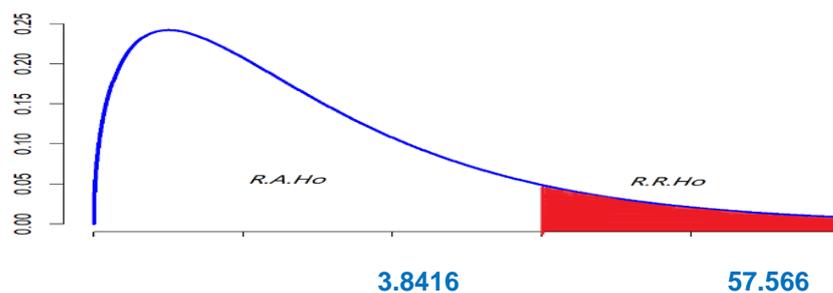
Tabla 24

Tabla Cruzada de la hipótesis 2

Existe discrecionalidad de la administración tributaria	Existe legitimidad del negocio					Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe, no opina	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	124	118	8	0	0	250
De acuerdo	44	58	21	0	0	123
No sabe, no opina	0	2	7	0	0	9
En desacuerdo	0	0	0	2	0	2
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Total	168	161	36	19	0	384

El valor de $\chi^2 = 57.566 > 3.8416$ y tiene un p-value = $1.562E-14 < \alpha=0.05$, lo que obliga a rechazar la H_0 y se concluye que la discrecionalidad de la administración tributaria, incide en la legitimidad del negocio.

Figura 19



Hipótesis 3:

H₀: La fiscalización parcial electrónica no incide significativamente en el acceso al crédito financiero.

H₁: La fiscalización parcial electrónica, incide significativamente en el acceso al crédito financiero.

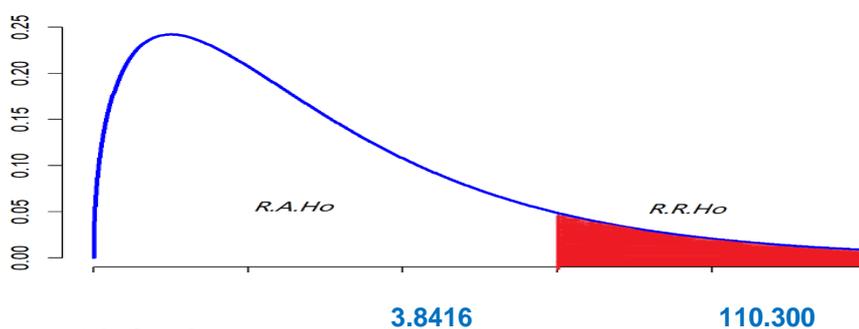
Tabla 25

Tabla Cruzada de la hipótesis 3

Existe fiscalización parcial electrónica	Accede al crédito financiero					Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe, no opina	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	103	152	4	0	0	259
De acuerdo	14	83	9	0	0	106
No sabe, no opina	2	4	6	1	0	13
En desacuerdo	0	0	0	6	0	6
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Total	109	249	19	7	0	384

El valor de $\chi^2 = 110.300 > 3.8416$ y tiene un p-value = $4.211E-26 < \alpha=0.05$, lo que obliga a rechazar la H_0 y se concluye que la fiscalización parcial electrónica, incide significativamente en el acceso al crédito financiero.

Figura 20



Hipótesis 4:

H₀: La fiscalización parcial no incide favorablemente en la participación en licitaciones.

H₁: La fiscalización parcial, incide favorablemente en la participación en licitaciones.

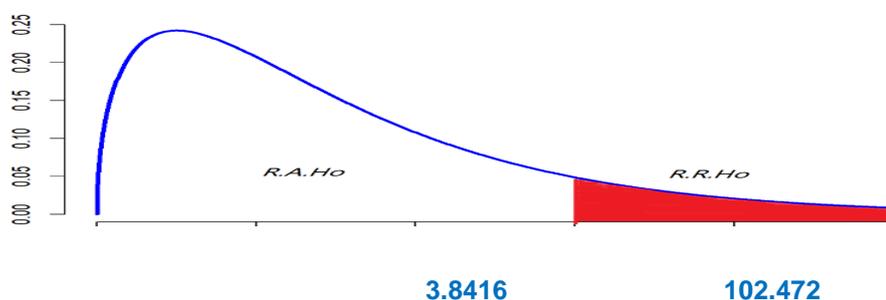
Tabla 26

Tabla Cruzada de la hipótesis 4

Aplican fiscalización parcial	Participan en licitaciones					Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe, no opina	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	224	21	0	0	0	245
De acuerdo	52	49	9	0	0	110
No sabe, no opina	6	8	5	0	0	19
En desacuerdo	0	0	4	6	0	10
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Total	282	78	18	6	0	384

El valor de $\chi^2 = 102.472 > 3.8416$ y tiene un p-value = $2.187E-24 < \alpha=0.05$, lo que obliga a rechazar la H_0 y se concluye que la fiscalización parcial, incide favorablemente en la participación en licitaciones.

Figura 21



Hipótesis 5:

H_0 : La fiscalización definitiva no incide en el fortalecimiento empresarial.

H_1 : La fiscalización definitiva, incide en el fortalecimiento empresarial.

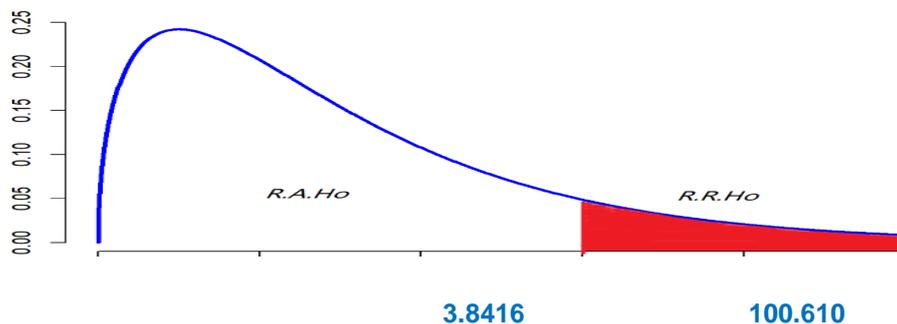
Tabla 27

Tabla Cruzada de la hipótesis 5

Existe fiscalización definitiva	Existe el fortalecimiento empresarial					Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe, no opina	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	168	60	4	0	0	232
De acuerdo	82	31	9	0	0	122
No sabe, no opina	8	4	5	2	0	19
En desacuerdo	0	1	3	7	0	11
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Total	258	96	21	9	0	384

El valor de $\chi^2 = 100.610 > 3.8416$ y tiene un p-value = $5.600E-24 < \alpha = 0.05$, lo que obliga a rechazar la H_0 y se concluye que la fiscalización definitiva, incide en el fortalecimiento empresarial.

Figura 22



Hipótesis 6:

H₀: La evaluación de la base tributaria no incide en la continuidad del funcionamiento de las actividades del negocio.

H₁: La evaluación de la base tributaria, incide en la continuidad del funcionamiento de las actividades del negocio.

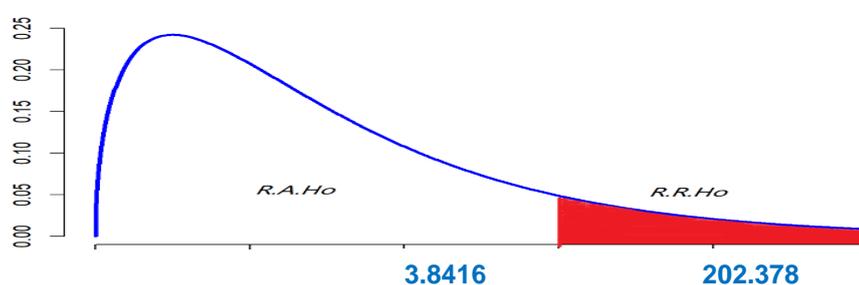
Tabla 28

Tabla Cruzada de la hipótesis 6

Existe evaluación de la base tributaria	Continuidad del funcionamiento de las actividades del negocio					Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe, no opina	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	167	53	0	0	0	220
De acuerdo	97	33	6	0	0	136
No sabe, no opina	6	1	13	3	0	23
En desacuerdo	0	0	0	5	0	5
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Total	270	87	19	8	0	384

El valor de $\chi^2 = 202.378$ es mayor que 3.8416 y tiene un p-value = $3.162E-46 < \alpha = 0.05$, lo que obliga a rechazar la H_0 y se concluye que la evaluación de la base tributaria, incide en la continuidad del funcionamiento de las actividades del negocio.

Figura 23



Hipótesis General:

H₀: La fiscalización tributaria no incide significativamente en la formalización de las microempresas en el Perú, período 2019 al 2022.

H₁: La fiscalización tributaria incide significativamente en la formalización de las microempresas en el Perú, período 2019 al 2022.

Tabla 29

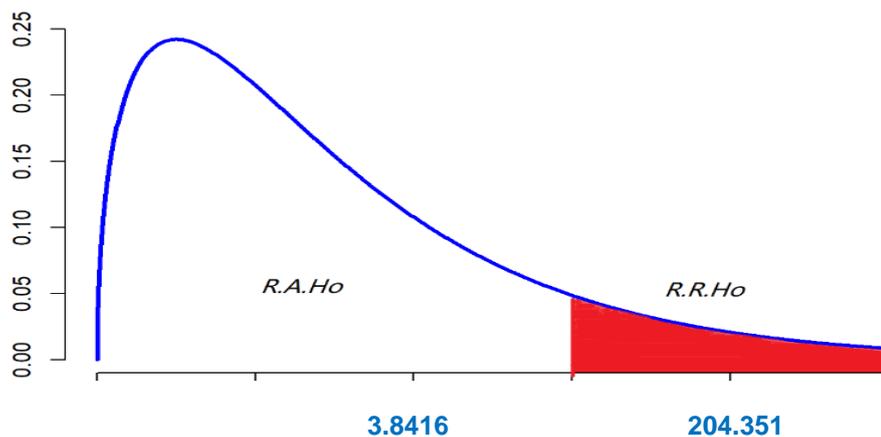
Hipótesis General

Existe fiscalización tributaria	Existe formalización de las microempresas en el Perú					Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe, no opina	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	207	31	2	0	0	240
De acuerdo	58	54	7	0	0	119
No sabe, no opina	1	3	12	0	0	16
En desacuerdo	0	0	0	9	0	9
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Total	266	88	21	9	0	384

El valor de $\chi^2 = 204.351 > 3.8416$ y tiene un p-value = $1.173E-46 < \alpha = 0.05$, lo que obliga a rechazar la H_0 y se concluye que la fiscalización tributaria tiene una gran influencia en la formalización de las microempresas en el Perú, período 2019 al 2022.

Figura 24

Hipótesis General



CAPITULO VI

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Discusión

La presente investigación tuvo como resultado, luego de haber analizado y contrastado las hipótesis, los resultados obtenidos de las variables respecto a la investigación la fiscalización tributaria y la formalización de los microempresarios son las siguientes, a la primera pregunta ¿considera usted apropiados los plazos de verificación de la información contable?, respecto a los resultados obtenidos a la pregunta si los plazos de verificación de la información contable son apropiados, la mayoría de los encuestados (72%) señalaron que definitivamente si son apropiados, mientras que un 24% señalaron que probablemente son apropiados. Los resultados detallados se alinean con los obtenidos por Uscca (2021) quien en su tesis “El derecho al plazo razonable en el proceso de fiscalización”, sostuvo que la norma vigente no establece un plazo para requerir información, dejando por tanto un mayor ámbito de discrecionalidad a la Administración. Asimismo, tampoco establece un

plazo para la culminación del procedimiento más allá de la prescripción, lo cual determina su inconstitucionalidad al no ser compatible con la seguridad jurídica ni con el derecho al plazo razonable.

Como se puede observar los resultados obtenidos por el autor, coinciden con el resultado que la verificación de la información contable se ha establecido respecto a los plazos establecidos o a la discrecionalidad de la administración.

Segunda pregunta ¿Para usted es coherente la fiscalización parcial electrónica a cargo de la SUNAT?, respecto a los resultados obtenidos a la pregunta si la fiscalización parcial electrónica efectuada por la SUNAT es coherente, la mayoría de los encuestados 67% señalaron que definitivamente si son coherentes, mientras que un 28% señalaron que probablemente son coherentes. Los resultados detallados coinciden con los obtenidos por Uscca (2021) quien en su tesis “El derecho al plazo razonable en el procedimiento de fiscalización.”, sostuvo que el procedimiento de fiscalización constituye un procedimiento durante el cual se realizan actuaciones dirigidas por la Administración quien está investida de diversas facultades a efectos de que pueda realizar su labor de fiscalización, así mismo sostiene que el procedimiento de fiscalización debe tener una duración determinada o determinable bajo factores objetivos.

Como se puede observar los resultados obtenidos por el autor, coinciden con el resultado que la fiscalización parcial electrónica es adecuada y coherente, cumpliendo con todos los procedimientos para un efectivo control y fiscalización.

Tercera pregunta ¿Para usted es determinante que se formalicen las microempresas en el Perú?, respecto a los resultados obtenidos a la pregunta si la formalización de las microempresas es determinante, la mayoría de los encuestados 69% señalaron que definitivamente si les determinante que se formalicen, mientras

que un 23% señalaron que probablemente es determinante que se formalicen. Los resultados detallados coinciden con los obtenidos por Carranza (2020) quien en su tesis “Nivel de conocimiento tributario y su incidencia en la formalización de los microempresarios del mercado modelo de Chiclayo”, evidencio que el nivel de conocimiento tributario incide en la formalización de los microempresarios, lo que aumenta el crecimiento de la base tributaria y el incremento de la recaudación y porque forman parte importante de la economía.

Como se puede apreciar en los resultados obtenidos por el autor, estos coinciden con los hallazgos de la investigación, ya que el nivel de conocimiento tributario es fundamental para la formalización de las microempresas en Perú. La formalización de las Mypes les brinda beneficios, como la expansión de sus mercados, mayor visibilidad de sus productos, acceso a financiamiento en entidades financieras, pago justo de impuestos y derecho a crédito fiscal por sus compras entre otros.

Cuarta pregunta ¿En su opinión es importante el fortalecimiento empresarial de las Mypes?, en relación con los resultados sobre la importancia del fortalecimiento empresarial de las Mypes, la mayoría de los encuestados, un 68%, indicó que definitivamente es importante, mientras que un 25% opinión que probablemente lo es. Estos resultados son coherentes con los hallazgos de Ramos (2021) en su tesis “Régimen Mype Tributario y su relación con la formalización de las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua, periodo 2019”, quien afirma que capacitar a los empresarios de Mypes sobre los beneficios de la formalidad facilitará un mayor crecimiento de las empresas, permitiéndoles operar de manera legal y acceder a los beneficios que ofrece el estado.

Como se puede notar, los resultados obtenidos por el autor, coinciden en que es importante que las Mypes se fortalezcan empresarialmente, ya que en conjunto representan un factor clave en el desarrollo económico del país.

6.2 Conclusiones

- a.** Queda demostrado que la verificación contable incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, esto debido a que la fiscalización es una forma de persuadir al empresario el cumplimiento de sus obligaciones y también, porque registros contables se detallan los ingresos, costos y gastos de la empresa con el sustento documentario adecuado; además los resultados de la encuesta nos indican que el 96% encuestados está de acuerdo.
- b.** Se demostró que, la discrecionalidad de la administración tributaria incide en la legitimidad del negocio y en las transacciones contables efectuadas por la empresa; porque la discrecionalidad se ampara en la constitución y las normas tributarias respectivas, evitando así injusticias y arbitrariedades, debido a que existen límites en dichas facultades discrecionales. Esto ayuda a que los microempresarios se formalicen sabiendo que la Ley los protege.
- c.** Con los datos obtenidos, se pudo conocer que la fiscalización parcial electrónica incide significativamente en el acceso al crédito financiero, es decir, que si la fiscalización es favorable significa que la empresa cumple con sus obligaciones tributarias, de esta manera las entidades financieras minimizan el riesgo financiero en el otorgamiento de créditos a dichas empresas. Si una empresa cumple con sus obligaciones tributarias, es un punto a favor para las empresas que recurren al financiamiento para que les sea aprobada una línea de crédito.

- d.** Se determina que la fiscalización parcial, incide favorablemente en la participación en licitaciones, efectivamente, esto es debido a que producto de los resultados de la fiscalización parcial, se conocerá si la empresa cumple con sus obligaciones tributarias y está constituida formalmente, por lo cual posibilitaría que pueda participar en cualquier licitación pública que el Estado convoque, lo generaría incrementar sus ventas y ampliar su mercado en el ámbito público.
- e.** Se determina que la fiscalización definitiva incide en el fortalecimiento empresarial, puesto que, con los resultados de dicha fiscalización, si es positiva significa que están realizando una buena gestión administrativa porque las empresas se ven obligados al cumplimiento de sus obligaciones tributarias sustanciales y formales, lo que origina empresas idóneas, transparentes y con credibilidad, fortaleciendo el desarrollo empresarial de la compañía; y si el resultados es negativo significa que se tiene que realizar cambios y/o actualizaciones a la gestión.
- f.** Con los datos obtenidos, se estableció que la evaluación de la base tributaria genera la continuidad del funcionamiento de las actividades del negocio, debido a que producto de la evaluación de la base tributaria, se pagan los impuestos de acuerdo a lo calculado, generando un cambio de la informalidad a la formalidad impactando positivamente en los microempresarios y en el incremento de la base tributaria, manteniendo la continuidad de las actividades del negocio.
- g.** Finalmente, se concluye que la fiscalización tributaria incide significativamente en la formalización de las microempresas en el Perú, período 2019 al 2022, debido a que la fiscalización tributaria hace posible

que las micro empresas reflexionen hacia una cultura de principios, valores y actitud positiva del cumplimiento tributario y disfrutar de las bondades de la formalización y ventajas que recibirán en el futuro.

6.3 Recomendaciones

- a.** A los microempresarios que ejercen actividad empresarial en el Perú, se les recomienda cuidar que la información contable logre ser oportuna y transparente, para la toma de decisiones y para evitar contingencias tributarias en caso de fiscalizaciones parciales o definitivas.
- b.** A la SUNAT, se le sugiere seguir aplicando la discrecionalidad con equidad en las fiscalizaciones tributarias parciales o definitivas, evitando así arbitrariedades y que la aplicación de las sanciones tributarias, sean acorde con la infracción causada por la empresa.
- c.** A los microempresarios, que mantengan sus negocios con sus impuestos al día y cumpliendo las normas tributarias y contables vigentes; haciendo posible que ante una fiscalización parcial electrónica salgan sin contingencias tributarias, lo que origina que, en una evaluación de parte de la entidad financiera para el otorgamiento de crédito, sean sujetos del mismo.
- d.** A los microempresarios, se les recomienda que mantengan sus empresas con la documentación actualizada y con el pago de sus impuestos al día, con la intención de evitar contingencias tributarias en la fiscalización parcial electrónica. Ser una empresa formal sirve para participar en las licitaciones públicas de bienes o servicios programadas por el Estado.
- e.** Es conveniente que la Sunat desarrolle acciones de fiscalización definitiva, para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por

periodos anuales, logrando que las empresas se mantengan actualizadas en aspectos tributarios, contables y financieros lo que repercute en el incremento del fortalecimiento y desarrollo empresarial de las mismas.

- f.** A la SUNAT, se le sugiere mantener una constante evaluación de la base tributaria, debido a que dicha base tributaria incluye empresas que continúan en funcionamiento y que son la base de la recaudación de impuestos, que se utilizarían en la inversión de obras públicas que beneficiarían a la población.

- g.** Conociendo la importancia que tiene la fiscalización tributaria, la administración tributaria debería fomentar entre los informales, las bondades de ser empresas formales como ser sujetos de crédito, ampliación de sus ventas, exportar sus productos, participar en ferias nacionales e internacionales. La formalización evitaría el pago de multas e intereses, en caso de la fiscalización parcial electrónica o definitiva.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Arias, J. (2020) Técnicas e Instrumentos de investigación científica. Enfoques Consulting EIRL. Primera edición.
Libro electrónico disponible en: www.cienciaysociedad.org
- Banco Mundial, (2019). Inclusión financiera
<https://www.bancomundial.org/es/topic/financiamiento/overview>
- Bolaños, D. (2022), Proceso de fiscalización tributaria, Derechos del Administrado ante la Dirección General de Tributación de Costa Rica, Universidad Hispanoamericana. (Tesis de Licenciatura).
file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Documents/DER%20-%200713_2.pdf
- Caballero, A. & Tabares, Y. (2022), “Propuesta de formalización empresarial para el taller industrial “Mi Nueva Bendición” ubicada en la ciudad de Santa Marta”. Universidad Antonio Mariño.
file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Documents/2022_ArmandoCaballeroYeinertabares_2.pdf
- Cámara de Santa Cruz de Tenerife (2023). Actividades de la empresa-Descripción del negocio.
[https://camaratenerife.com/servicios/emprendimiento/creacion-empresas/asesorate/plan-de-viabilidad/actividad-de-la-empresa#:~:text=La%20actividad%20de%20la%20empresa%20es%20la%20declaraci%C3%B3n%20del%20empresario,ventajas%20competitivas%20y%20capacidades%20singulares\).](https://camaratenerife.com/servicios/emprendimiento/creacion-empresas/asesorate/plan-de-viabilidad/actividad-de-la-empresa#:~:text=La%20actividad%20de%20la%20empresa%20es%20la%20declaraci%C3%B3n%20del%20empresario,ventajas%20competitivas%20y%20capacidades%20singulares).)
- Cárdenas, J. (2021) Formalización de MYPES y evasión tributaria en microempresarios del comercio de gamarra, La Victoria, Lima, 2021. Tesis de pregrado. Universidad Peruana de las Américas.
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1957>
- Cardozo, R. & Robles, G. (2020), “Modelo de Fiscalización Tributaria del Impuesto de Industria y Comercio Municipio de Charalá – Departamento de Santander – Colombia”. Universidad Santo Tomás de Aquino Bucaramanga USTA.
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/35207/2021CardozoRac3bal.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
- Carranza E. (2020). Nivel de conocimiento tributario y su incidencia en la formalización de los microempresarios del mercado modelo de Chiclayo. Tesis para optar el Grado Académico de Maestra en Ciencias – Tributación y Asesoría Fiscal. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/8876/Carranza_V%C3%A1squez_Elvia.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Código Tributario (2013) Artículo 9º. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N.º 133-2013-EF
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf>

- Código Tributario (2013) Artículo 55. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N.º 133-2013-EF
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf>
- Código Tributario, 2013, Artículo 1º Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N.º 133-2013-EF
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf>
- Código Tributario, 2013, Artículo 2º Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N.º 133-2013-EF
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf>
- Colmenero, R. B. (2015). Conciencia cívico-tributaria en el S. XXI, just culture. Anuario Jurídico y Económico Escurialense, (48), 501-522. Retrieved from. Recuperado el 31 de Mayo de 2020, de <https://search.proquest.com/docview/1675009495/fulltextPDF/26E80A32F63F49D3PQ/1?accountid=1>
- Comex Perú (2021). El número de MYPES peruanas se redujo un 48.8% en 2020 y la informalidad pasó al 85% como consecuencia de la pandemia. <https://www.comexperu.org.pe/articulo/el-numero-de-mypes-peruanas-se-redujo-un-488-en-2020-y-la-informalidad-paso-al-85-como-consecuencia-de-la-pandemia#:~:text=A%20lo%20largo%20del%20tiempo,del%202.1%25%20r-especto%20de%202019.>
- Coronado, W. (2019) Formalización de la Micro y Pequeña Empresa-MYPE, provincia de Cutervo 2018. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6892/Coronado%20Cieza%20Wilton%20Omar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Corrales Díaz, R. (2016). La facultad de fiscalización de la administración tributaria afecta los derechos de los administrados en Lambayeque 2012. [Tesis de Maestría en Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Trujillo]. Perú.
- Correa, I. (2002) Manual de licitaciones públicas. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social- ILPES. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5583/1/S2002616_es.pdf
- De la Garza, S. (2017). Derecho financiero mexicano, Editorial Porrúa. México.
- Esteban, N. (2021) *Tipos de investigación*
<http://repositorio.usdg.edu.pe/bitstream/USDG/34/1/Tipos-de-Investigacion.pdf>
- Chau, T. (2022). La informalidad de las empresas en el Perú continúa siendo un reto.

- <https://www.infobae.com/opinion/2022/05/21/la-informalidad-de-las-empresas-en-el-peru-continua-siendo-un-reto/>
- Diccionario panhispánico del español jurídico (2023). Discrecionalidad.
<https://dpej.rae.es/lema/discrecionalidad>
- Donoso, A. (2020) Libros contables
https://economipedia.com/definiciones/libros-ontables.html#google_vignette
- e-Consulta SUNAT (2024) Inscripción al RUC
<https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itinsrucsol/iruc001Alias#:~:text=El%20Registro%20%C3%9Anico%20de%20Contribuyentes,se%20realice%20ante%20la%20SUNAT.>
- El Peruano (2023). Histórico resultado. Presión tributaria alcanzó cifra récord de 16.8% del PBI en el 2022.
<https://elperuano.pe/noticia/201609-historico-resultado-presion-tributaria-alcanzo-cifra-record-de-168-del-pbi-en-el-2022#:~:text=05%2F01%2F2023%20En%20el,obtenida%20desde%201980%20inform%C3%B3%20la>
- El economista (2023). Base imponible o tributaria.
<https://www.economista.es/diccionario-de-economia/base-imponible>
- Emprender Sunat, 2023). Regímenes tributarios
<https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/regimenes-tributarios#:~:text=El%20R%C3%A9gimen%20General%20est%C3%A1%20irrigido,no%20cumplen%20las%20condiciones%20o>
- Enciclopedia jurídica, 2020). Verificación contable.
<http://www.encyclopedia-juridica.com/d/verificaci%C3%B3n-contable/verificaci%C3%B3n-contable.htm#:~:text=Es%20la%20comprobaci%C3%B3n%20de%20las,previsto%20en%20la%20normativa%20aplicable.>
- Giarrizzo, V., & Sivori, J. S. (2010). La consistencia de la moral tributaria en el caso de los moralistas. *Pecvnia*, (10), 95-124. Recuperado el 4 de Junio de 2020, de <https://search.proquest.com/docview/920397737/fulltextPDF/CBE2FF8AC8848DFPQ/1?accountid=14>
- Hernández R., Fernández C. y Baptista M. (2014) *Metodología de la investigación*. Derechos Reservados © 2014, .sexta edición por McGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Inalef Garzón, I., et al. (2018). Nuevas Herramientas de fiscalización incorporadas por la ley 20.780 análisis crítico a la luz de los derechos de los contribuyentes. [Tesis de Maestría en Dirección Tributaria, Universidad Viña del Mar].
- Ita, C. & Santiago, M. (2022) La fiscalización tributaria y su incidencia en la informalidad en las empresas constructoras de Lima este 2020 – 2021. Tesis de pregrado. Universidad San Martín de Porres

file:///D:/DATOS/data/Ita_scq%20y%20santiago_cm%20FISCALIZACION%20TRIBUTARIA%20E%20INFORMALIDAD%202022.pdf

Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT

Loayza Norman (2017). Modelo de encuesta de Múltiples Indicadores Múltiples Causas (MIMIC). Lima.

Martínez (2017) Formalización Tributaria de los Comerciantes Informales del Mercado 10 de Canto Grande del Distrito de San Juan de Lurigancho 2017, tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20606/Martinez_CL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mejía, Pino, R., et al. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. Revista Venezolana de Gerencia, 24(88).

doi:<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29062051010>

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7740/Pastrana%20Jimenez%20C%20Jesica%20Cyntia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mera Pichirri, E. (2017). Las operaciones no reales en el proceso de fiscalización tributaria de las empresas en el departamento de Ucayali, 2015. [Tesis de Maestría en Gestión Empresarial, Universidad de Ucayali]. Pucallpa, Perú.

<http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/3873>

Ministerio de Economía y Finanzas. _Análisis del rendimiento de los tributos 2021. Agosto 2022.

https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Analisis_rendimiento_tributos_2021.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas (2022) Abrir un negocio en el Perú

<https://www.gob.pe/252-abrir-un-negocio-en-peru>

Olguín M. y Picón Y. (2022). La conciencia tributaria como herramienta para combatir la evasión en el Perú. Revista Lidera. Universidad Nacional del Callao.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/download/26666/25041/>

Plataforma digital única del estado peruano (2023). Acciones de fiscalización que realiza la Sunat.

<https://www.gob.pe/20645-acciones-de-fiscalizacion-que-realiza-la-sunat-procedimiento-de-fiscalizacion-parcial-electronica>.

Poves, M. & Sauñe, M. (2021) La acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT y su influencia en la recaudación fiscal a favor del estado de los sujetos adscritos al nuevo régimen único simplificado del distrito de Villa Rica, periodo 2019. [Tesis de pregrado Universidad de Daniel Alcides Carrión].

file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Documents/T026_73225585_T.pdf

Ramírez, M. (2019). La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en Ancash, 2017-2018. (Tesis de

Maestría). Archivo digital
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5982/ramirez_vmy.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ramos M. (2021). Régimen MYPE tributario y su relación con la formalización de las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua. Universidad Privada de Tacna. Tesis de Maestría en Contabilidad, Tributación y Auditoría.
<https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/2227/Ramos-Valeriano-Maria.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Risco, R. (2021). La cultura tributaria y la formalización de los comerciantes del mercado modelo del distrito de Huaral. Huacho - Perú 2021. Tesis de Maestría en Contabilidad, con mención en Tributación. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
<https://repositorio.unifsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/5611/ROSME RY%20RISCO%20ZAMUDIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Robles, E. (2019) Las acciones de formalización contra la evasión tributaria en las PYMES de Lima metropolitana entre los años 2017-2018. [Tesis de grado] Universidad Nacional Federico Villarreal.
https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/3500/UNFV_R OBLES_%20ROJAS_%20ELIZABETH_MAESTRIA_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rosas Cuellar, J. (2018). Análisis de Régimen MYPE Tributario, como estrategia de Ampliación de la Base Tributaria e Incentivo a la Formalización en el Perú de la ciudad de Lima (Tesis de Maestría). Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Seminario, G. (2020). La formalización tributaria y los resultados financieros de la empresa régimen MYPE del sector de servicios de reparación de maquinarias y repuestos para la industria. (Tesis de Maestro en Tributación). Universidad Nacional del Callao.
<http://hdl.handle.net/20.500.12952/6055>

Servicio Nacional de aprendizaje SENA, (2023). Fortalecimiento empresarial
<https://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/Paginas/fortalecimientoMypes.aspx#:~:text=el%20programa%20de%20Fortalecimiento%20Empresarial,con%20su%20crecimiento%20y%20escalabilidad.>

Sucle, R. (2017). Conciencia tributaria y evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto, Madre de Dios, 2016. Universidad Andina del Cusco. Recuperado el 1 de Junio de 2020,
http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/1105/3/Roxana_Tesis_bachiller_20_17.pdf

Tamayo R. y Salmorán (2023). Normas legales y disposiciones.
<https://blog.lemontech.com/que-son-las-normas-juridicas-definicion-caracteristicas-y-ejemplos/>

- Uribe, Y. (2016) Políticas tributarias en la formalización de la Micro y pequeñas empresas en el Perú. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2472/uribe_hyc.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vera Alfaro, M. (2017). El procedimiento de fiscalización es el único procedimiento regular para la válida emisión de la resolución de determinación. [Tesis de Maestría en Derecho Tributaria, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Lima, Perú. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/9882>
- Verona, J. (14 de enero de 2019). Grupo Verona. Obtenido de Grupo Verona: <https://www.grupoverona.pe/que-es-lo-que-debes-saber-sobre-el-procedimiento-defiscalizacion-tributaria/>
- Villegas, H. (2021). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Buenos Aires, Argentina: La Ley
- Villegas, H. (2010) *Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero*. Tomo I - Buenos Aires. [https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html#:~:text=Es%20una%20prestaci%C3%B3n%20de%20dinero,de%20sus%20fines%20\(1\).](https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html#:~:text=Es%20una%20prestaci%C3%B3n%20de%20dinero,de%20sus%20fines%20(1).)

ANEXOS

ANEXO N° 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO : LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACIÓN DE LAS MICROEMPRESAS EN EL PERÚ, PERÍODO 2019 AL 2022

AUTOR : LUCY EMILIA TORRES CARRERA

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	CLASIFICACIÓN DE VARIABLES Y DEFINICIÓN OPERACIONAL	POBLACIÓN MUESTRA Y MUESTREO
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable Independiente X. Fiscalización Tributaria X1.- Plazos de verificación de la información contable X2.- Nivel de discrecionalidad de la administración tributaria. X3.- Tipo de fiscalización parcial electrónica. X4.- Tipo de fiscalización parcial. X5.- Tipo de fiscalización definitiva. X6.- La evaluación de la base tributaria	Población. A nivel de las Microempresas en el Perú. Muestra. 384 Gerentes de Microempresas Comerciales Muestreo aleatorio simple, como fuente del muestreo probabilístico. Técnica e Instrumento Encuesta Cuestionario
¿De qué manera la fiscalización tributaria incide en la formalización de las microempresas en el Perú, período 2019 al 2022?	Demostrar si la fiscalización tributaria incide en la formalización de las microempresas en el Perú, período 2019 al 2022.	La fiscalización tributaria incide significativamente en la formalización de las microempresas en el Perú, período 2019 al 2022.		
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		
a. ¿En qué medida la verificación de la información contable, incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias? b. ¿De qué manera la discrecionalidad de la administración tributaria, incide en la legitimidad del negocio? c. ¿En qué medida la fiscalización parcial electrónica, incide el acceso al crédito financiero?	a. Determinar si la verificación de la información contable, incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. b. Establecer si la discrecionalidad de la administración tributaria, incide en la legitimidad del negocio. c. Establecer si la fiscalización parcial electrónica, incide el acceso al crédito financiero.	a. La verificación de la información contable, incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. b. La discrecionalidad de la administración tributaria, incide en la legitimidad del negocio. c. La fiscalización parcial electrónica, incide significativamente en el acceso al crédito financiero.		

<p>d. ¿De qué manera la fiscalización parcial, incide en la participación en licitaciones?</p> <p>e. ¿En qué medida la fiscalización definitiva, incide en el fortalecimiento empresarial?</p> <p>f. ¿De qué manera la evaluación de la base tributaria, incide en la continuidad del funcionamiento de las actividades del negocio?</p>	<p>d. Determinar si la fiscalización parcial, incide en la participación en licitaciones.</p> <p>e. Determinar si la fiscalización definitiva, incide en el fortalecimiento empresarial.</p> <p>f. Establecer si la evaluación de la base tributaria, incide en la continuidad del funcionamiento de las actividades del negocio.</p>	<p>d. La fiscalización parcial, incide favorablemente en la participación en licitaciones.</p> <p>e. La fiscalización definitiva, incide en el fortalecimiento empresarial.</p> <p>f. La evaluación de la base tributaria, incide en la continuidad del funcionamiento de las actividades del negocio.</p>	<p>Variable Dependiente</p> <p>Y.- Formalización de las Microempresas</p> <p>y1.- Nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias.</p> <p>y2.- Nivel de legitimidad del negocio.</p> <p>y3.- Nivel de acceso al crédito financiero.</p> <p>y4.- Nivel de participación en licitaciones.</p> <p>y5.- Grado de fortalecimiento empresarial.</p> <p>y6.- La continuidad del funcionamiento de las actividades del negocio.</p>	
--	---	--	---	--

ANEXO N° 02

ENCUESTA

INSTRUCCIONES:

La presente técnica de la Encuesta, tiene por finalidad recoger información sobre la investigación titulada: **“LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACIÓN DE LAS MICROEMPRESAS EN EL PERÚ, PERÍODO 2019 AL 2022”**, la misma que está compuesta por un conjunto de preguntas, donde luego de leer dicha interrogante debe elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X). Se le recuerda, que esta técnica es anónima, se agradece su participación.

- 1.- **¿En su opinión existe eficiencia en la base tributaria?**
 - a) Definitivamente si ()
 - b) Probablemente si ()
 - c) Desconoce ()
 - d) Probablemente no ()
 - e) Definitivamente no ()

- 2.- **¿Para Usted existe cumplimiento de la normatividad?**
 - a) Definitivamente si ()
 - b) Probablemente si ()
 - c) Desconoce ()
 - d) Probablemente no ()
 - e) Definitivamente no ()

- 3.- **¿Usted cree que actualmente existe verificación de la información contable?**
 - a) Definitivamente si ()
 - b) Probablemente si ()
 - c) Desconoce ()
 - d) Probablemente no ()
 - e) Definitivamente no ()

- 4.- **¿Para Usted existe cumplimiento en los pagos?**
 - a) Definitivamente si ()
 - b) Probablemente si ()
 - c) Desconoce ()
 - d) Probablemente no ()
 - e) Definitivamente no ()

- 5.- **¿En su opinión existe cumplimiento de las obligaciones tributarias?**
 - a) Definitivamente si ()
 - b) Probablemente si ()
 - c) Desconoce ()
 - d) Probablemente no ()
 - e) Definitivamente no ()

- 6.- **¿Considera Usted coherente la verificación de las declaraciones mensuales y anuales de los contribuyentes?**
- a) Definitivamente si ()
- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()
- 7.- **¿Para Usted es importante la fiscalización tributaria en este sector empresarial?**
- a) Definitivamente si ()
- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()
- 8.- **¿En su opinión es coherente el proceso de formalización de las MYPES?**
- a) Definitivamente si ()
- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()
- 9.- **¿Considera importante el desarrollo del sector productivo en el país?**
- a) Definitivamente si ()
- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()
- 10.- **¿Existe participación de este sector en el proceso de compras públicas?**
- a) Definitivamente si ()
- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()
- 11.- **¿En su opinión en este sector vienen obtención de línea de crédito blando del sistema financiero?**
- a) Definitivamente si ()
- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()

12.- **¿Para Usted existe acceso a instrumentos del sistema financiero?**

- a) Definitivamente si ()
- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()

13.- **¿Existen facilidades de ingreso a mercados nacionales y extranjeros?**

- a) Definitivamente si ()
- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()

14.- **¿Considera Usted apropiada la formalización empresarial?**

- a) Definitivamente si ()
- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()

ANEXO N° 3

FICHA DE VALIDACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : CASTRO BURGOS PEDRO GUSTAVO
 1.2 GRADO ACADÉMICO : DR. EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : "LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACIÓN DE LAS MICROEMPRESAS EN EL PERÚ, PERÍODOS 2019 AL 2022".
 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : LUCY EMILIA TORRES CARRERA
 1.6 DOCTORADO O MAESTRÍA : DOCTORADO
 1.7 CRITERIO DE APLICABILIDAD :

a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
 b) De 12 a 15: (Válido, mejorar) d) De 15 a 18: Válido, precisar
 c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(01 - 09)	(10 - 12)	(12 - 15)	(15 - 18)	(18 - 20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					x
2. OBJETIVIDAD	Esta formulado con conductas observables.					x
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					x
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					x
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					x
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					x
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.					x
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables.					x
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					x
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					x
SUB TOTAL						20
TOTAL						20
VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4)		:				
VALORACIÓN CUALITATIVA		:				
OPINIÓN DE APLICABILIDAD		:				
Lugar y fecha: Lima, 28 de febrero 2023						


 Pedro G. Castro Burgos
 CIPRO N° 41013
 Firma y Post Firma del experto
 DNI N° 09474845

ANEXO N° 03

FICHA DE VALIDACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : RODAS SERRANO, VIRGILIO WILFREDO
 1.2 GRADO ACADÉMICO : DOCTOR EN CONTABILIDAD Y FINANZAS
 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA : UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : **LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACIÓN DE LAS MICROEMPRESAS EN EL PERÚ, PERÍODOS 2019 AL 2022.**
 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : **LUCY EMILIA TORRES CARRERA.**
 1.6 DOCTORADO O MAESTRÍA : **DOCTORADO.**
 1.7 CRITERIO DE APLICABILIDAD :

a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
 b) De 12 a 15: (Válido, mejorar) d) De 15 a 18: Válido, precisar
 c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(01 - 09) 01	(10 - 12) 02	(12 - 15) 03	(15 - 18) 04	(18 - 20) 05
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					x
2. OBJETIVIDAD	Esta formulado con conductas observables.					x
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					x
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					x
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					x
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					x
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.					x
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables.					x
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					x
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					x
SUB TOTAL						20
TOTAL						20

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) :

VALORACIÓN CUALITATIVA :

OPINIÓN DE APLICABILIDAD :

Lugar y fecha: Lima, 18 de Abril del 2023



Firma y Post Firma del experto
DNI N° 10313619

ANEXO N° 03

FICHA DE VALIDACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : MIGUEL SUAREZ ALMEIRA
 1.2 GRADO ACADÉMICO : DOCTOR EN CONTABILIDAD
 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA : UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES (POSGRADO)
 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACIÓN DE LAS MICROEMPRESAS EN EL PERÚ, PERÍODO 2019 AL 2022.
 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : LUCY EMILIA TORRES CARRERA
 1.6 DOCTORADO O MAESTRÍA : CONTADOR PÚBLICO
 1.7 CRITERIO DE APLICABILIDAD :
 a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
 b) De 12 a 15: (Válido, mejorar) d) De 15 a 18: Válido, precisar
 c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(01 - 09)	(10 - 12)	(12 - 15)	(15 - 18)	(18 - 20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					X
2. OBJETIVIDAD	Esta formulado con conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					X
SUB TOTAL						20
TOTAL						20

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) :
 VALORACIÓN CUALITATIVA :
 OPINIÓN DE APLICABILIDAD :

Lugar y fecha: Lima, 01 marzo del 2023



 Miguel Suarez Almeida
 DNI N° 15646696

ANEXO N° 04

CONFIABILIDAD ALFA DE CRONBACH

Tabla 30
Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,809	14

Tabla 31
Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
p1	20,30	24,456	,618	,795
p2	20,20	24,178	,514	,796
p3	19,70	21,789	,429	,800
p4	19,80	22,622	,508	,791
p5	19,40	23,378	,310	,808
p6	20,20	24,844	,349	,803
p7	20,10	22,100	,915	,771
p8	20,30	25,789	,187	,810
p9	19,60	20,933	,683	,774
p10	19,90	20,767	,810	,765
p11	19,60	18,711	,751	,763
p12	19,60	24,711	,147	,821
p13	19,70	21,122	,620	,780
p14	19,80	29,067	-,511	,847

Base de datos de la muestra piloto

muestra piloto	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14
1	2	1	3	2	2	2	2	1	3	3	4	2	3	1
2	1	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	3	2
3	1	1	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2
4	1	1	1	2	3	2	1	1	1	1	1	3	1	1
5	1	2	3	3	3	1	2	1	3	2	3	2	2	1
6	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2
7	1	1	1	2	3	1	1	1	1	1	1	3	1	2
8	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2
10	1	1	1	2	2	1	1	1	2	1	2	1	1	2